

CONSTITUCION ESCOLAR CACERISTA

Resolución Rectoral 1115 noviembre 15 del 2024

Por la cual se ajusta y se adopta la Constitución Escolar Cacerista y/o Manual de Convivencia del **COLEGIO GIMNASIO CÁCERES**.

El Consejo Directivo del COLEGIO GIMNASIO CÁCERES, en uso de sus atribuciones legales y en concordancia con lo estipulado en la Ley 115 de 1994, decreto 1860 de 1994, el acuerdo 04 de 2000 del Concejo de Bogotá, con fundamento de la Constitución Política de Colombia, el Código de la infancia y la adolescencia, la ley 1620, decreto 1965 y las demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Manual de Convivencia es el resultado de consenso de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, que consiste en un acuerdo colectivo expresando en compromisos que asume cada miembro de la comunidad Educativa. En él se establece parámetros y directrices para facilitar el desarrollo de actividades y las relaciones entre estudiantes, docentes, directivos, administrativos y padres de familia.

Parte de los principios constitucionales artículos 73 y 81; las políticas educativas ley 115 de 1994; Ley 1620 del 15 de marzo del 2013, el decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, la declaración universal de los derechos del niño, la ley de infancia adolescencia y otras normas tendientes a garantizar la justicia, la paz, la democracia y el bienestar de los niños, niñas y jóvenes.

Que la ley 115 de 1994 (ley general de educación), según lo dispuesto en los artículos 73 y 87 estipula que la institución educativa debe elaborar su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Que el artículo 17 de 1860 de agosto de 1994, ordena introducir dentro del Proyecto Educativo Institucional el Manual de Convivencia, donde se expresen los aspectos fundamentales de los derechos y deberes de los estudiantes y sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Que el decreto 1965 por el cual se reglamenta la ley 1620, en el título I (disposiciones generales), en el título II (organización y funcionamiento del sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar). Capítulo I artículo 3, 11 y 12, establece los criterios para la reestructuración del Manual de Convivencia.

Que el Colegio Gimnasio Cáceres como institución educativa privada en cumplimiento con el decreto 1965 modifica la Constitución Escolar, para ajustarlo a las necesidades, desarrollos y retos de la Institución.

Que el Consejo Directivo como máxima instancia del gobierno escolar, aprobó delegar en el Rector la revisión, ajuste modificación, adopción, publicación y divulgación dentro la comunidad educativa la presente Constitución Escolar Cacerista.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Adoptar la Constitución Escolar Cacerista o Manual de Convivencia del COLEGIO GIMNASIO CÁCERES, contenido en esta resolución.

ARTICULO 2º La presente Constitución Escolar rige a partir de la fecha y es de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la comunidad cacerista.

Se expide el 15 de noviembre de 2024

Magister. ALEXANDER CACERES SIMBAQUEBA
RECTOR

CONTENIDOS DE LA CONSTITUCIÓN ESCOLAR

JUSTIFICACIÓN

El propósito fundamental de la Constitución Escolar Cacerista es brindar a la Comunidad Educativa los principios orientadores que regulen el comportamiento y desempeño derivado de procesos académicos y relaciones interpersonales de los integrantes de la institución, logrando la aplicación y protección de los derechos y deberes generando una sana convivencia, fortalecimiento de los valores y competencias ciudadanas, en obediencia y acato con la Constitución Política de Colombia, la ley 1098 de 2006, artículo 22 de la ley 1620 del 2013 y algunas sentencias de la corte constitucional, así como la ley general de educación en los diferentes artículos que tiene que ver con la convivencia y el bienestar de la institución y de sus integrantes, se establece Constitución Escolar Cacerista, la cual fue debidamente discutido y analizado por los estudiantes, los docentes, padres de familia y adoptado por el Consejo Directivo del Colegio Gimnasio Cáceres.

Los ajustes a la Constitución Escolar se hacen cada año, para ello el Consejo Directivo establece mesas de trabajo con representantes de la comunidad educativa, donde se revisa el manual actual y se proponen las modificaciones posteriormente, el comité de convivencia consolida las propuestas presentadas junto con el equipo directivo, por último se lleva la propuesta al consejo directivo quien hace las recomendaciones, aportes y da el visto bueno para su adopción y publicación por resolución rectoral.

CONSTITUCIÓN ESCOLAR DEL COLEGIO GIMNASIO CÁCERES

El Consejo Directivo, docentes, padres de familia, estudiantil y el comité de convivencia escolar a través de sus representantes del Gimnasio Cáceres hace uso de sus facultades estatutarias y considera que:

La comunidad educativa está integrada por los educandos, padres de familia, profesores, personal administrativo, directivo y representantes del sector productivo.

Para beneficio de la comunidad educativa y buena marcha de la institución se hace necesario establecer una Constitución Escolar que regule los deberes y los derechos de la comunidad educativa que permite crear un clima de convivencia acorde con el espíritu cacerista.

La Constitución Escolar, se hace necesaria para el buen funcionamiento académico, disciplinario y directivo del colegio.

Entre las normas del Ministerio de Educación Nacional y las aspiraciones del Consejo Directivo se concretan oportunamente las funciones y procedimientos que deben desarrollarse para lograr los objetivos propuestos.

La constitución escolar busca fomentar la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

La constitución escolar unifica los principios y criterios fomentando las normas para la sana convivencia entre los diferentes estamentos, reglas establecidas por la institución educativa.

Es necesario definir los objetivos, principios, valores, políticas de calidad, normas básicas y procedimientos, para preservar los principios de excelencia académica, emprendimiento y convivencia que han distinguido a la institución.

OBJETIVOS

GENERAL: Crear ambientes propicios para el desarrollo de la personalidad y una sana convivencia, de manera coherente, adecuada y sistemática.

ESPECIFICOS:

- Fomentar los principios y criterios para vivenciar las normas de convivencia en la institución.
- Contar con un documento guía que permita preservar el bienestar de la comunidad educativa a través del establecimiento de pautas de comportamiento.
- Orientar los esfuerzos de todos los miembros de la comunidad educativa a través de normas, protocolos y procedimientos claros.
- Establecer los derechos, deberes y participación democrática de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Promover los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la inclusión, la no discriminación y mitigación de la violencia escolar.

RESEÑA HISTÓRICA

El Colegio Gimnasio Cáceres, fue fundado el 16 de julio de 1988 e inicia labores el 1 de febrero de 1989 de iniciación de labores según licencia resolución 832, aprobado según resolución N°7452 de noviembre 15 de 1998, 1581 del 20 de abril de 2007 y 1053 del 15 de marzo de 2007, es una institución de naturaleza privada. Perteneciente a la localidad séptima de Bosa, ofrece a la comunidad Educación Preescolar, Básica y Media desde el grado Jardín hasta el grado Undécimo. Se encuentra ubicado en la Calle 73 sur No. 80i-37 en el barrio Bosa Naranjos.

Inicia labores el 9 de febrero de 1989 con los grados 6°, 7° y 8° de educación básica, el 10 de noviembre de 1993 se realiza la visita para la licencia de educación de preescolar, Básica primaria y la aprobación de estudios de Básica Secundaria, concediéndonos la licencia 283 de enero 31 de 1994 y la aprobación de estudios de febrero 7 de 1994 respectivamente.

A partir de la ley 115, ley general de educación y sus decretos reglamentarios que dan autonomía a las instituciones para que elaboren su **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, adopta el colegio su proyecto educativo denominado **"EN BUSCA DE UNA EDUCACIÓN INTEGRAL DE NUESTROS EDUCANDOS A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN EN VALORES"**

El cual ha sido elaborado y reestructurado con la colaboración de todos los estamentos, es de notar que nuestro Proyecto Educativo Institucional, está sometido a continua evaluación y modificación.

Luego de haber funcionado en tres sedes diferentes, dos años en cada una de ellas, el colegio adquiere su propia sede en el año de 1995 y desde donde continúa brindando sus servicios educativos a niños, niñas, jóvenes y adultos del sector, buscando año tras año mejorar su infraestructura, procesos académicos y de convivencia.

Después de muchos intentos en 1998 inicia el primer grado de Educación Media, donde ese mismo año la supervisión nos visitó y concedió la última resolución de reconocimiento oficial N°7452 de noviembre 13 de 1998.

El 15 de marzo de 2007 con la resolución 1053 nos concede la licencia de funcionamiento de **PRIMARIA Y BACHILLERATO FLEXIBLE POR CICLOS**.

Actualmente nos encontramos ubicados en el Barrio Los Naranjos de Bosa, desde donde esperamos brindar un servicio educativo a los niños, niñas, jóvenes y adultos del sector y barrios circunvecinos.

Nuestro énfasis actualmente es **EL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO HUMANO**.

En el 2011 iniciamos articulación con el SENA con los estudiantes de 10° grado en Sistemas, Registro y Documentación de Soportes Contables y Técnico en Asistencia Administrativa. En el transcurso de este año se extiende el programa en Mercadeo.

En noviembre de 2012, se certifica la primera promoción de estudiantes Técnicos en los programas ya mencionados en la articulación de la educación media con el SENA. En la actualidad tenemos convenio con el Tecno parque Cazucá en programas de STEM y se con formación complementaria con el Sena de Soacha.

A partir del año 2024 se continua la articulación con la media con SENATEC y su proyecto con el apoyo del ministerio de las tic, la OTI y el Sena con el programa Técnico en Programación de Software

Dentro de los últimos años el colegio se ha posicionado en la comunidad fortaleciendo el inglés, los valores, centro de interés y actividades deportivas estableciendo convenios con SENATEC, CREAD, IDR, FUNDACION CAZA DE LIBROS, CORPOSABERES entre otros.

CAPITULO I ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 1. NUESTRA FILOSOFIA

El COLEGIO GIMNASIO CÁCERES, brinda a sus educandos una educación basada en el desarrollo humano en aspectos como el fomento de los valores humanos, morales, deportivos, culturales e intelectuales:

La comunidad educativa debe organizada de forma democrática, participativa y pluralista fundamentada en el respeto, la dignidad humana y el trabajo en equipo.

Servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución nacional.

Fomentar en los educandos el respeto a la vida, la paz, la tolerancia, la justicia, la solidaridad, la equidad, la convivencia y demás derechos fundamentales, a través de la formación integral que les permite crecer en su nivel intelectual, cívico, social, moral, político y religioso

Practicar las virtudes humanas como: sinceridad, lealtad, alegría, colaboración, laboriosidad, honradez, respeto, tolerancia, responsabilidad, sentido de pertenencia y espíritu de superación conforman nuestra base moral.

Rescatar los valores culturales como: danza, pintura, teatro, dibujo, expresión artística y el rescate de nuestras tradiciones conforman el aspecto cultural.

Reconocer, enseñar y proteger la diversidad cultural.

Cultivar el espíritu deportivo de nuestros educandos como un medio de integración y participación, para mantener mente y cuerpo sano.

Capacitar a nuestros educandos en las diferentes áreas intelectuales, es uno de nuestros mayores compromisos ya que de su preparación dependerá su futuro. Por esta razón además de las diferentes áreas el educando tiene la oportunidad de prepararse en emprendimiento y desarrollo humano.

Artículo 2. MISIÓN INSTITUCIONAL.

El colegio GIMNASIO CÁCERES, ofrece sus servicios a niños, niñas jóvenes y adultos una educación formal en el nivel de preescolar, básica (primaria y secundaria), media y educación flexible por ciclos.

Buscando el desarrollo integral en el campo del saber, valores, emprendimiento, desarrollo humano y el espíritu innovador, resaltando nuestro compromiso con la sociedad para convertir el entorno en un mundo cada día mejor, donde el liderazgo, la perseverancia y la disciplina nos caracterizan como una institución educativa de calidad que cumple con las expectativas básicas de nuestros usuarios.

Artículo 3. VISIÓN INSTITUCIONAL

El colegio GIMNASIO CÁCERES, será en el 2028 una institución educativa reconocida como una de las mejores en la localidad, donde el estudiante, niño, niña, joven y adulto sean valorados por su excelencia académica y formación humana, manifestado a través de seres humanos íntegros, idóneos, visionarios, perseverantes y capaces de desempeñarse laboralmente acorde con su formación.

Artículo 4. ENFOQUE

"La convivencia escolar es un proceso basado en consensos sobre los principios y las normas que median las relaciones sociales, lo cual implica entender las necesidades, intereses, opiniones y sentires de los actores de las comunidades educativas como parte del proceso pedagógico.

El fortalecimiento de la convivencia, entonces, parte de reconocer la otredad, valorar la diferencia, promover el balance de poder y comprender el conflicto como propio de la vida en sociedad y de la práctica ciudadana. De acuerdo con lo anterior, la convivencia se caracteriza por ser dinámica, constante y cotidiana, en este sentido, la implementación de una educación integral, en la que no se priorice los saberes académicos sobre la formación del ser, es fundamental a la hora de construir relaciones más horizontales y democráticas."

Para la institución educativa y en aras de garantizar la sana convivencia escolar nos orientamos en los siguientes enfoques: Enfoque de los derechos humanos, enfoque de género, enfoque Diferencial por orientación sexual e identidad de género y el enfoque restaurativo.

Artículo 5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- Fomentar en la Comunidad Educativa, la proyección hacia el emprendimiento, perseverancia, idoneidad y competitividad como insignia de nuestra organización.
- Lograr el reconocimiento en la localidad, por nuestro servicio educativo y excelente formación integral en 2025
- Brindar herramientas necesarias a nuestros educandos, que permitan desempeñarse laboralmente de acuerdo con su formación académica.
- Realizar mejoras continuas a la planta física y tecnológica que posibilite un adecuado servicio a nuestros usuarios.
- Continuar y fortalecer los convenios con organizaciones e instituciones que aporten conocimientos y habilidades a nuestros estudiantes con un beneficio bilateral y así poder interactuar en un mundo competitivo.

Artículo 6. OBJETIVOS DE CALIDAD

- Alcanzar un desempeño alto en las pruebas SABER, a través de simulacros y estrategias pedagógicas que permitan mejorar los resultados.
- Fortalecer la convivencia escolar fomentando los valores y la formación de excelentes seres humanos.
- Contar con docentes, profesionales idóneos, en continua actualización de su conocimiento.
- Disponer de herramientas necesarias que permitan fortalecer el idioma extranjero.
- Supervisar el desarrollo pedagógico de la educación media con el SENA.

Artículo 7. POLÍTICA DE CALIDAD

Satisfacer las necesidades educativas con la comunidad; a través de la formación técnica articulada a la educación superior SENA; con una excelente tecnología e infraestructura, docentes competentes con metodologías actualizadas que fortalezcan el idioma extranjero (ingles); que garanticen el cumplimiento de los requisitos de nuestros clientes y usuarios.

Artículo 8. VALORES INSTITUCIONALES

Se proponen como valores que orientan el ejercicio académico y convivencia.

1. **RESPECTO:** Es la base fundamental para una convivencia sana y pacífica entre los miembros de una sociedad. Para practicarlo es preciso tener una clara noción de los derechos fundamentales de cada persona, entre los que se destaca en primer lugar el derecho a la vida, la dignidad, las normas sociales y el medio ambiente.
2. **RESPONSABILIDAD:** Es la conciencia acerca de las consecuencias que tiene todo lo que hacemos o dejamos de hacer sobre nosotros mismos y sobre los demás. Lleva a cabo tareas con diligencia y seriedad porque sabe que las cosas deben hacerse bien desde el principio hasta el final, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
3. **PERSEVERANCIA:** Capacidad para seguir adelante, a pesar de los obstáculos, dificultades, o los propios deseos de rendirse. Se caracteriza por terminar lo que empieza; cuando fracasa vuelve a intentarlo, persigue sus objetivos y se mantiene concentrado y trabajando en sus metas.

4. **AMOR:** Es el valor bíblico por excelencia que conlleva aprender a quererse a sí mismo y a querer a los demás.

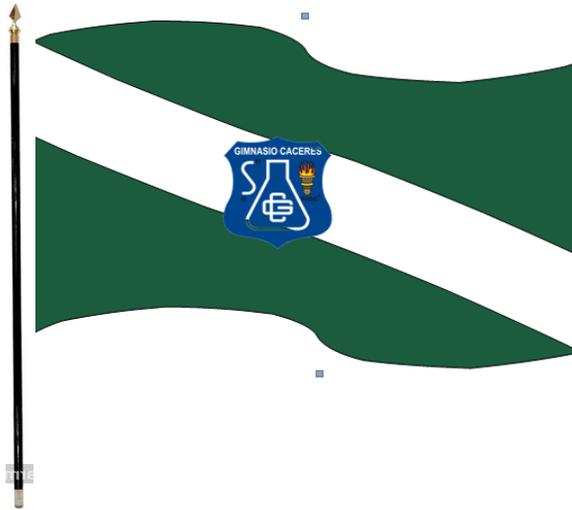
Artículo 9. PRINCIPIOS

- **EMPENDIMIENTO:** Es aquella actitud y aptitud de la persona que le permite emprender nuevos retos, nuevos proyectos, es lo que le permite avanzar un paso más, ir más allá de donde ha llegado.
- **CREATIVIDAD:** Es la capacidad de crear, de producir cosas nuevas y valiosas, es la capacidad de un cerebro para llegar a conclusiones nuevas y resolver problemas en una forma original e intencionada que apunta a un objetivo.
- **TRABAJO EN EQUIPO:** Número reducido de personas con capacidades complementarias, comprometidas con un propósito un objetivo de trabajo y planteamiento común y con responsabilidad mutua compartida.

Artículo 10. EMBLEMAS

Nuestra institución cuenta con seis emblemas Caceristas, que caracterizan su filosofía y objetivos propios hacia la búsqueda del bien común y la superación personal.

1. **BANDERA:** Nuestra bandera es de color verde que representa la esperanza que tenemos en la formación de nuestros niños y jóvenes para que sean personas dignas de nuestra sociedad colombiana, en diagonal lleva una franja blanca que re presenta la tan anhelada paz y la sabiduría de nuestros educandos, en el centro lleva el escudo de nuestra institución



2. **ESCUDO:** Nuestro escudo representa la educación integral que nuestra institución brinda a nuestros educandos, fue diseñado por Alexander Cáceres y en él se encuentran símbolos que representan la ciencia, el conocimiento, el deporte y la identidad cacerista.



3. HIMNO CACERISTA

Letra- Alexander Cáceres
Fecha: enero 2001

Las estrofas en su orden representan la identidad institucional e invitan a pensar en todo lo que encierra ser Cacerista.

CORO

Adelante Cacerista no quedéis atrás
Pon tus ojos en tu caminar que a través
De la senda la ciencia alcanzarás
Es consigna que no ha de fallar
Cantad, gritad, Cacerista tú serás
Cantad, gritad, Cacerista tú serás.

La fe y la moral no podéis dejar
Has tus obras con honestidad
Que a través de la vida a Dios encontrarás
Es consigna que no ha de fallar
Cantad, gritad, Cacerista tú serás
Cantad, gritad, Cacerista tú serás.

III

Identidad nacional hay que resaltar
Colombiano siempre serás
Nacionalidad y civismo será tu identidad
Es consigna que no ha de fallar
Cantad, gritad, Cacerista tú serás
Cantad, gritad, Cacerista tú serás.
Coro...

V

Nuestro espíritu Cacerista en la vida llevarás
Cacerista hoy y siempre serás
Un ejemplo de vida en la comunidad
Es consigna que no ha de fallar
Cantad, gritad, Cacerista tú serás
Cantad, gritad, Cacerista tú serás.
Coro...

El colegio será tu segundo hogar
Educación integral de él recibirás
Con tu esfuerzo y afán aprenderás
Es consigna que no ha de fallar
Cantad, gritad, Cacerista tú serás
Cantad, gritad, Cacerista tú serás. Coro...

IV

Ciencia y sabiduría contigo crecerán
Valores y humildad no dejaras
Pues con ellos la vida emprenderás
Es consigna que no ha de fallar
Cantad, gritad, Cacerista tú serás
Cantad, gritad, Cacerista tú serás.
Coro...

4. **PERSONAJE INSTITUCIONAL CACERIN.** Quien representa a todos los estudiantes de nuestra institución como excelentes seres humanos llenos de valores humanos, intelectuales, culturales y deportivos, capaces de trabajar en equipo, liderar, innovar y dispuestos al cambio.



5. **MASCOTA INSTITUCIONAL.** “El águila que representa el liderazgo de cada uno de los integrantes de nuestra comunidad, su agudeza visual, su visión hacia el futuro, escalar cimas y todas las demás características de estas aves”.



Artículo 11. PERFIL DEL ESTUDIANTE CACERISTA

El estudiante cacerista se caracteriza por su conocimiento y vivencia de valores humanos, siendo estas insignias de una persona visionaria con gran compromiso académico y social, pretendiendo alcanzar los siguientes logros:

- Interiorizar conocimiento, equilibrio e integración de los valores de tipo intelectual, estético, ético, social, religioso, moral, político y utilizarlo como fundamento de la vida del individuo.
- Ser tolerante, entendiendo que, como seres humanos, somos diferentes y poseemos distintas maneras de pensar y, por lo tanto, se comunique y sea capaz de dialogar sincera y respetuosamente a los demás.
- Adquirir formación académica y técnica (Senatec) que le sirva para desempeñarse en su vida futura.
- Tomar conciencia de que la educación es un proceso que dura toda la vida, para lo cual es indispensable haber adquirido hábitos de estudio, investigación y pensamiento crítico.
- Respetar el buen nombre del colegio, proyectando una buena imagen de él en su vida diaria tanto dentro como fuera de la institución.
- Conseguir hábitos que favorezcan la salud física y mental.
- Comprender el papel que le corresponde desarrollar como miembro de un país en desarrollo.
- Aprender a vivir en orden democrático.
- Forjar un espíritu de superación y perseverancia por el logro de los objetivos propuestos.
- Conocer y apreciar los valores de nacionalidad mediante la conservación y enriquecimiento de patrimonio cultural colombiano.

CAPITULO II FUNDAMENTOS LEGALES

Artículo 12. MARCO JURÍDICO

La Constitución Escolar o Manual de convivencia tienen su fundamento legal internacionales y nacionales establecidos en normas en la Constitución Política de Colombia, el Código de Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación, algunos decretos gubernamentales y jurisprudencia sobre la materia.

MARCO JURIDICO INTERNACIONAL				
Instrumento Jurídico	Ámbitos/ Sujetos de Protección	Responsable	Obligación	Verbos Rectores
Declaración Universal de los Derechos Humanos.	Todas las personas sin distinción.	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades	Todas las personas son iguales ante la ley por ende deben garantizarse en trato digno y la protección contra toda forma de vulneración de sus derechos.	Garantizar Prevenir Promover Proteger
Convención Americana sobre los Derechos Humanos (1969).	Todas las personas sin distinción.	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades	Cada uno de los estados parte en el presente pacto, se compromete a respetar y a garantizar a todas las personas los derechos reconocidos en el presente Pacto, ...	Garantizar Prevenir Promover Proteger
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Todas las personas sin distinción.	Estado colombiano a través de sus organismos y entidades	Artículo 13. Reconocimiento del acceso a la educación por toda persona.	Garantizar Fortalecer
Comité de los Derechos del Niño sobre la Convención sobre los Derechos del Niño.	Todas las personas sin distinción.	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades	Artículo 2. Inclusión de orientación sexual e identidad de género. En 2014 el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) manifestó que todos los niños, independientemente de su orientación sexual y/o identidad de género percibida o asumida, tienen derecho a una infancia segura y libre de discriminación.	Garantizar Fortalecer
Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "convención de Belem do para"	Mujeres y niñas.	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades	Reconoce que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y libertades fundamentales que trasciende todos los sectores de la sociedad, independientemente de su clase, raza o grupo social, etnia, cultura, educación, edad o religión. Reconoce que la violencia en contra de las mujeres es una manifestación histórica de las relaciones de poder y roles de género perpetuados a través del tiempo.	Sancionar Garantizar Proteger Promoción Prevenir Erradicar

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Informe sobre Colombia (2013)	Personas pertenecientes a la comunidad LGTBQ+ y mujeres.	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades	Resalta las particulares condiciones de vulnerabilidad, abuso y discriminación que enfrentan las personas de los sectores sociales LGBTI en Colombia. Realiza un llamado para la generación y aplicación de medidas que garanticen la protección de las personas pertenecientes a dicho grupo social.	Proteger Garantizar
Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.	Todas las personas sin distinción.	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades	Caso Duque vs. Colombia, sentencia de 26 de febrero de 2016, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas: Ratifica la obligación de prevenir las violaciones a los derechos de los sectores sociales LGBTI es de carácter general y permanente y cobija a todas las instituciones del Estado.	Prevenir Proteger
Resolución AG/RES.2435 (XXXVII 1-0/08), de la Organización de Estados Americanos (OEA).	Personas pertenecientes a la comunidad LGTBQ+ y mujeres.	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades.	Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género: "Se manifiesta la preocupación por los actos de violencia y las violaciones de derechos humanos relacionadas, cometidos contra individuos a causa de su orientación sexual e identidad de género".	Prevenir Proteger
Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión Consultiva de 24 de noviembre de 2017.	Personas pertenecientes a la comunidad LGTBQ+ y mujeres.	Estado Colombiano a través del Ministerio del interior.	Sobre identidad de género e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo: En esta, la Corte reiteró que se trata de categorías protegidas por la Convención Americana sobre Derechos Humanos.	Incluir Garantizar Proteger Promoción
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.	Niñas y mujeres.	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades.	Artículo 6. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para: a) Modificar los patrones e estereotipos perpetrados en la sociedad con tendencias machistas, misóginas, desiguales, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres; b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres.	Modificar Garantizar Proteger Promoción

MARCO JURIDICO NACIONAL (INTERNO)				
Instrumento Jurídico	Ámbitos/ Sujetos de Protección	Responsable	Obligación	Verbos Rectores
Constitución política de Colombia	Todos los nacionales colombianos con énfasis en las mujeres y los niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección.	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades.	Colombia como estado social de derecho, debe velar por la protección de los derechos de todas las personas que habitan en el territorio, con especial énfasis en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a quienes se les debe garantizar el goce efectivo de los mismos. La Constitución política de Colombia fundamentada en el respeto a la dignidad humana, busca brindar las herramientas necesarias para el cumplimiento de los fines del estado y la protección de todos los nacionales colombianos sin distinción de sexo, raza,	Garantizar, Prevenir, Promover y Proteger

			religión o ideología política. Artículos 2, 13, 15, 16, 20, 23, 33, 41, 43, 44, 45, 67, 68, 69 (Desarrollado por los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992), 70, 95.	
Ley 30 de 1986	Todos los nacionales colombianos con énfasis en los niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección.	Ministerio de Salud Ministerio de justicia y del derecho, mediante el Consejo Nacional de Estupefacientes https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/B .	Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones. Indica que la imposición de sanciones vulnera el derecho al libre desarrollo de la personalidad, por sanciones a quienes porten o usen dosis mínimas permitidas de drogas. Marco jurídico alternativo a la prohibición total de las drogas.	Prevenir, Promover
Ley 30 de 1986	Niños, niñas y adolescentes y comunidad educativa.	Ministerio de educación.	Fines de la educación: garantía plena del derecho a libre desarrollo de la personalidad sin las limitaciones que los que impone las que imponen los derechos de los demás, formación y respeto a la vida, DDHH, la paz principios democráticos, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad. Artículo 14. Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados ... cumplir con: "...La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad." Ley 30 de 1986 Niños, niñas y adolescentes y comunidad educativa Garantizar, Cumplir, Ofrecer, Promover y Proteger Artículos 73 (Compilado en el Decreto 1075 de 2015), 77 y 87.	Garantizar Cumplir, Ofrecer, Promover, Proteger
Ley 715 de 2001	Niños, niñas y adolescentes y comunidad educativa.	Ministerio de educación	Fija funciones para los rectores y directores se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros	Organizar, Garantizar
Ley 734 de 2002	Población general.	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades.	Artículo 35, numeral 26 Convención internacional sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, aprobada en Colombia mediante la Ley 22 de 1981).	Prohibir, Proteger, Respetar
Ley 823 de 2003	Mujeres y niñas.	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades.	Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.	Reconocer, Garantizar, Proteger, Prevenir
Ley 1098 de 2006 Ley de infancia y adolescencia	Niños, niñas y adolescentes.	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades.	Artículo 10. Corresponsabilidad, Artículo 26 y 28.	Garantizar, Respetar, Contribuir y Promover
Ley 1257 de 2008 ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"	Niños, niñas y adolescentes y comunidad educativa.	Ministerio de educación.	ARTÍCULOS 11, 22, estabilización de las víctimas	Incorporar, Respetar, Sensibilizar, Capacitar, Entrenar Promover Implementar, Proteger, Participar y Ordenar
Ley 1482 de 2011	Población genera.	Estado Colombiano Sancionar a través de sus organismos y entidades.	Esta ley tiene por objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad (ley 1752 de 2015) y demás razones de discriminación.	Sancionar
Ley de seguridad ciudadana	Población general con énfasis en los Niños, niñas y adolescentes.	Ministerio de justicia y del derecho Policía nacional de seguridad y convivencia ciudadana.	Artículo 94	Reclamar, Implementar, Responder
Ley 1616 de 2013. Ley de salud mental	Población general con énfasis en los	Ministerio de salud.	Artículo 8	Promover, Prevenir

	Niños, niñas y adolescentes. Comunidad educativa.			
Ley 1620 de marzo de 2013	Niños, niñas y adolescentes. Comunidad educativa.	Ministerio de educación a través de instituciones de educación.	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar	Prevenir, Proteger, Garantizar
Ley 761 del 6 de julio de 2015	Niños, niñas y adolescentes. Comunidad educativa.	Ministerio de educación a través de instituciones de educación.	Artículo 10.	Promover, Incorporar
Ley 1761 de 2015	Mujeres y niñas.	Ministerio de justicia y del derecho Policía nacional.	Conocida como Ley Rosa Elvira Cely, crea un tipo autónomo en el Código Penal para el delito de feminicidio y aumentar la pena a entre 20 y 41 años, con un máximo de 50 años ante conductas agravadas.	Garantizar, Proteger
Decreto 1398 de 1990	Mujeres y niñas.	Estado colombiano a través de sus organismos y entidades.	Se desarrolla la Ley 51 de 1981, que aprueba la Convención sobre Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.	Prevenir
Decreto 1860 de 1994	Niños, niñas y adolescentes. Comunidad educativa.	Ministerio de salud Ministerio de educación.	Establece que "la enseñanza de la educación sexual se cumple bajo la modalidad de proyectos pedagógicos"	Promover, Prevenir
Decreto 062 de 2014	Población LGTBIQ+	Estado colombiano a través de sus organismos y entidades.	Política Pública LGBTI	Incluir, Promover, Garantizar
Decreto 1075 de 2015	Niños, niñas y adolescentes. Comunidad educativa.	Ministerio de educación.	Artículo 2.3.5.3.2. Dispone lineamientos para la actualización de manuales de convivencia. Artículo 2.3.3.1.4.4. De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia. Título 2 Disposiciones Específicas para el Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos. Artículo 2.3.5.4.2.7. Contenidos de los protocolos que los establecimientos educativos deben disponer para asistir a la comunidad Artículo 2.3.5.4.2.6. Clasificación de protocolos Artículos 2.3.3.3.1. y siguientes. Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Artículos 2.3.5.4.2.8. a 2.3.5.4.2.10. de los estudiantes", así mismo establece la Escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Capítulo 4, Contenidos Curriculares Especiales. Sección 2, Cátedra De Estudios Afrocolombianos.	Incluir, Promover, Garantizar, Prevenir Respetar, Educar
Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017	Niños, niñas y adolescentes.	Ministerio de educación.	Educación inclusiva y población con discapacidad. Por el cual se reglamenta la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad.	Reglamentar, Incluir, Atender
Resolución 2810 de 2012	Niños niñas y adolescentes y comunidad educativa.	Ministerio de educación. Instituciones educativas.	Implementación del requisito de conciliación ante Comité de Convivencia y conciliación laboral	Implmentar
Resolución 800 del 2015	Niños niñas y adolescentes y comunidad	Ministerio de educación. Instituciones educativas.	Se adopta el Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género (PETIG) 2014 — 2024 en la Secretaría de	Adoptar

	educativa.		Educación Distrital	
--	------------	--	---------------------	--

CAPITULO III CONCEPTOS BÁSICOS

Artículo 13. CONCEPTOS. Para efectos del presente manual de convivencia se entiende por:

Acoso escolar	De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
Agresión escolar	Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. <ul style="list-style-type: none"> a) Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras. b) Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas. c) Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. d) Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros. e) Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
Conflictos	Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses
Conflictos manejados inadecuadamente	Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados
Ciber acoso escolar	De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado
Discriminación	Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, hecha por acción u omisión hacia una persona, grupo o institución, basada en un prejuicio, idea o creencia que se tiene de una determinada persona o grupo, y que tiene como efecto limitar, desconocer o privar a alguien del ejercicio o el reconocimiento de un derecho (Colombia Diversa, 2016).
Enfoque	se considera como la manera de valorar o considerar, es decir, los lentes con los que acerquemos la mirada a la realidad escolar en algo específico, de manera que podamos generar procesos de transformación de dicha realidad. Tener enfoque es concentrarnos, priorizar y dirigir nuestro esfuerzo hacia eso que miramos (secretaría de Educación del Distrito [SED], 2021).
Estereotipos	son aquellas ideas, prejuicios, creencias y opiniones preconcebidas en un medio social que generan interpretaciones simplificadas de un grupo de personas al que se define a partir de ciertas características (SED, 2019).
Género	Conjunto de construcciones socioculturales que determinan las formas aceptadas de ser hombres o mujeres en un tiempo y una cultura específica (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 201)
Heteronormatividad	es un régimen que no solo regula la sexualidad, sino la forma de relacionarnos con otros y otras basado en la división sexual que establece la inferioridad de lo femenino (Meloni, 2012).
Identidad de genero	Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales (Colombia Diversa, 2016).
Orientación sexual	Se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas. Tradicionalmente se ha hablado de heterosexualidad, homosexualidad y bisexualidad como algunas de las posibles orientaciones sexuales (Colombia Diversa, 2016)
Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. (Tomada del artículo 39 decreto 1695)
Sexismo	Actitud o acción que subvalora, excluye, sub representa y estereotipa a las personas por su sexo. Estas actitudes favorecen y perpetúan la desigualdad y la jerarquización en el trato que reciben las mujeres o cuerpos feminizados basándose en su diferenciación sexual (SED, 2019).
Sexualidad	Construcción social y simbólica, que se forma a partir de la realidad biológica, psicológica, cultural, histórica de las personas en una sociedad determinada; e involucra aspectos emocionales, comportamentales, cognitivos y comunicativos para un desarrollo en el plano individual como en el social (Comisión Internacional de Juristas [CIJ], 2007).

Violencia basada en genero	Son todo acto de violencia, discriminación y vulneración de derechos humanos, incluidas las amenazas y la coacción, basado en el género o la orientación sexual provocado tanto en la vida pública, como en la privada (Poggi, 2018).
Violencia sexual	De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor"
Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CAPITULO IV. DIRECTORIO DE APOYO

Artículo 14. DIRECTORIO

En el presente cuadro, se dispone un directorio de entidades para atender situaciones que se pueden presentar al interior de las Instituciones educativas:

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
Policía Nacional	Línea integral 123	Teléfono 5159111-9112-018000910112 lineadirecta@policia.gov.co
Fiscalía General de la Nación- Unidad de Infancia y Adolescencia	Delitos contra menores	Línea nacional 0180000919748 – Celular 122 Línea local para Bogotá y Cundinamarca 5702000, opción 7
Policía de Infancia y Adolescencia	Todos los casos de violencia (niños, niñas y adolescentes)	Línea 123 https://www.policia.gov.co/especializados/infancia-adolescencia
Defensoría de Familia	Defensoría del Pueblo- Defensoría delegada para: Infancia, la Juventud y Adulto Mayor	Carrera 9ª 16-21 Tel 3147300
Comisaría de Familia	Cuenta con 36 comisarias de familia distribuidas así: • 21 comisarias de Familia diurnas con horario de 7:00 a.m. - 4:00 p.m. • 10 comisarias de Familia Semipermanentes con horarios de 7 am a 11 pm. • 2 comisarias de familia que atiende las 24 horas en las localidades de Engativá y Mártires. • 1 comisarias Rural en la localidad de Sumapaz. • 2 Comisarias Móviles de apoyo y actividades de prevención.	Carrera 7ª 32.- 12- Tel 3808330- Línea 797 Línea de atención al ciudadano: +57(1) 3 80 83 30 Línea administrativa: +57 (1) 3 27 97 97
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Maltrato Infantil, violencia sexual para menores de 14 años	Línea de prevención de violencia sexual :01800011244 https://www.icbf.gov.co
Puesto de salud u Hospital más cercano	USS Pablo VI Bosa Hospital Bosa II Nivel	Calle 70 a sur # 77i-26 Tel 7799800 Calle 65 d sur # 79C-90 Tel: 7764038.
Bomberos	Protección a la comunidad, asesorando e informando a los ciudadanos acerca de la seguridad y prevención de incendios.	Calle 20 # 68 A- 06 TEL. 3822500
Cruz Roja	Promueve en los niños y niñas la orientación de su proyecto de vida encaminado a la solidaridad y la prevención, mediante procesos pedagógicos y de aprendizaje vivencial basados en los principios del Movimiento.	Av. Carrera 68 # 68 B -31 Bogotá
Medicina Legal	Atención integral y programas de atención a niños, niñas y adolescentes	Calle 7A No. 12A- 51, Bogotá, Colombia Teléfonos: PBX (571) 406 9944 ó (571) 406 9977 Líneas gratuitas desde cualquier lugar del país:018000- 914862.
Ministerio del Interior y de Justicia	Trata de personas	018000522020 https://www.mininterior.gov.co/
Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación	Pornografía infantil	018000912667 https://www.enticconfio.gov.co/taxonomy/term/1726
Fiscalía General de la Nación	Violencia sexual	018000816999 https://www.fiscalia.gov.co/colombia/
SIVIM- El sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual	Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil, violencia sexual.	Teléfono 6621111 Ext 6030 En cada localidad se encuentra un centro de atención.
SISVECOS- El subsistema de vigilancia epidemiológica de la conducta suicida	Sistema de Vigilancia epidemiológico de la conducta suicida	Teléfono 6621111 Ext 6008 En cada localidad se encuentra un centro de atención.
CAIVAS- El Centro de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual	Atención a víctimas de violencia sexual.	Carrera 33 N°18- 33 Bloque B Piso 4 Puente Aranda Línea gratuita 0180001270007

CESPA - lugar donde los adolescentes deben permanecer por unas horas antes de ser conducidos a un hogar preventivo	Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes	Calle 12 N.º 30 -35 Piso 3 Teléfono 4377630 https://www.icbf.gov.co/mensajede-confirmacio
CENTRO LGTBI- Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Género.	Asuntos para estudiantes con una sexualidad e identidad de género diversa.	384616 lgbt@sedbogota.edu.co
Profamilia. Organización privada sin ánimo de lucro que promueve el respeto y el ejercicio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de toda la población colombiana.	Asesoría en salud sexual y reproductiva y abuso sexual	Calle 34 #14- 52, 018000110900 Con sedes en todas las localidades
Mujeres que escuchan Mujeres Línea Púrpura es una estrategia entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Salud en el marco del Sistema de Protección Integral a la mujer.	Asesoría psicológica para mujeres en situación de abuso y vulnerabilidad de derechos.	Carera 8 N.º 10-65 Tel: +57 (1) 381-3000 018000112137

CAPÍTULO V. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 15. CONDUCTO REGULAR

Es pertinente que la atención de situaciones de convivencia se desarrolle a partir de conductos y procedimientos que favorezca el diseño de estrategias a fin de tomar decisiones mediadas a través del diálogo, concertación y compromiso, de modo que es importante tener en cuenta el orden de atención que implica.

- a. El (la) docente que conoce, en primera instancia la situación.
- b. El (la) director(a) de curso.
- c. La coordinación de convivencia
- d. Orientación
- d. El comité de convivencia escolar.
- e. El rector.
- f. El consejo directivo

Artículo 16. DE LOS EDUCANDOS.

Se considera estudiante del Colegio Gimnasio Cáceres, aquel admitido oficialmente en algunos de los grados y que haya firmado la matrícula con su padre de familia, acudiente y/o representante legal mediante acto voluntario y se conserva a través de la renovación de esta.

Con la matrícula se adquiere un compromiso para el educando y el plantel siempre y cuando cumpla con la Constitución Escolar y el contrato firmado al matricularse.

Cada estudiante deberá estar respaldado por sus padres (Ley 1620), quienes a su vez son identificados como representantes legales, de igual manera la institución permite que un familiar cercano al estudiante haga las veces de acudiente siempre y cuando cumpla con el debido requerimiento para asumir este rol, y asista a las reuniones convocadas por el colegio o cuando sean citados por la misma.

Cualquier situación o inconveniente en un lugar diferente al mismo, deberá tratarse con un familiar. Si la anomalía afecta directa o indirectamente a los miembros de la comunidad educativa deberá ser tratados y estudiados por el comité de convivencia.

Artículo 17. Dejará de ser estudiante del COLEGIO GIMNASIO CÁCERES, cuando:

- Por solicitud escrita de los padres y/o acudiente, quien resuelve retirarlo voluntariamente de la institución.
- Se le haya sugerido cambio de ambiente escolar por incurrir en la falta cometida por el estudiante y esta sea considerada de alta gravedad o situaciones de Tipo III y atente contra la integridad física, moral o psicológica de los miembros de la comunidad educativa o del buen nombre del Colegio Gimnasio Cáceres.

- Por motivos graves de salud y/o Incapacidad física: Por tratamientos médicos que impliquen aislamiento o dificultad para desplazamiento asumiendo riesgos. Certificado por medico competente.
- Cuando el estudiante presente seguimiento de convivencia por acumulación de situaciones de tipo II (Debido proceso art 29 de la constitución política de Colombia) y no haya cumplido con los compromisos firmados.
- Por decisión del comité de convivencia y previa aprobación del Consejo Directivo se le recomiende cambio de ambiente escolar para el siguiente año escolar.
- Cuando los padres de familia y/o acudientes hayan incumplidos los compromisos administrativos o financieros.

Artículo 18. DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE SI MISMO

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer el Manual de Convivencia Escolar Cacerista y las disposiciones que allí se presentan. • Ser respetado en su integridad y dignidad personal, dando estricto cumplimiento a la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 en su Artículo 18 y Artículo 44 numeral 4. • Ser tratado como persona íntegra, es decir con derechos y obligaciones, sin discriminación de raza, lengua, religión, orientación sexual, política, entre otras. Art. 16 de la constitución política libre desarrollo de la personalidad (siempre y cuando no afecte los derechos de los terceros). • Ser representado ante la institución educativa por un adulto responsable (padre, madre y/o familiar). • Recibir un trato amable, respetuoso y con calidad humana por parte de los diferentes integrantes de la comunidad educativa. • Ser protegido por la institución, contra toda forma de violencia, abandono, abuso sexual, trato negligente, maltrato físico o psicológico, según las leyes vigentes, a través de las rutas de atención integral para la convivencia escolar. • Ser protegido contra el uso de sustancias que producen dependencia, aquellas que afectan la salud física y mental (Código de infancia y adolescencia Ley 1098 de 2006) Art. 44, Constitución nacional Art. 45) a través de campañas preventivas y asesoría psicológica. • Elegir y ser elegido representante al consejo estudiantil, personero, representante de los estudiantes y otras formas de organización que se establezcan en la institución, cumpliendo con el perfil sugerido para asumir este cargo. • Participar activamente en los diferentes comités del curso y del colegio. Tales como académico, convivencia, ambiental, social, deporte, orden y aseo. • Participar en diferentes actividades: académicas, culturales, recreativas y deportivas organizadas por la institución. • Conocer los programas, planes académicos de cada asignatura y sus respectivos desempeños al iniciar cada periodo académico de acuerdo con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación del Estudiante. (SIEE) • Realizar las actividades de nivelación reportadas en el informe valorativo bimestral, entregarlas y sustentarlas según las fechas indicadas; junto con las actividades complementarias que permitan adelantar y reforzar los conocimientos de cada asignatura. • Recibir las clases completas dentro del horario establecido por la institución. • Recibir estímulos, motivaciones y reconocimientos que se haga acreedor por su rendimiento académico, comportamiento, compromiso y demás cualidades. • Disfrutar del descanso, el deporte y las distintas formas de recreación en los tiempos establecidos para ellos (Ley 1098/2006 Código de Infancia y Adolescencia). • A que se le respeten sus pertenencias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acatar las disposiciones del Manual de Convivencia o Constitución Escolar Cacerista tanto dentro como fuera de la institución. • Respetar de sí mismo, velando por su protección e integridad personal. • Demostrar un trato respetuoso, libre de discriminación de raza, lengua, religión, orientación sexual entre otras. • Valorar y aceptar el apoyo, comprensión y respaldo de sus padres o adulto responsable. • Tratar con respeto y cordialidad a los integrantes de la comunidad educativa, absteniéndose de usar términos, palabras soeces, apodosos y palabras despectivas. • Informar a los docentes y directivas situaciones de violencia y demás que atenten contra su dignidad. • Mantener una excelente higiene y presentación personal • Portar los Uniformes de acuerdo con el horario y a las normas establecidas por la institución. • No utilizar elementos o accesorios que no correspondan al uniforme (pircing, aretes extravagantes, maquillaje) • Participar activamente de las campañas preventivas y demás actividades en contra del uso de sustancias que producen dependencia. • Participar en la elección del consejo estudiantil bien sea como candidato o como votante. • Colaborar en los diferentes comités del curso y del colegio. • Participar activamente en las actividades programadas por la institución. • Cumplir con los requisitos de evaluación y promoción establecidos por la Ley y el Proyecto Educativo Institucional dentro de la planificación y objetivos de la institución. • Cumplir con la realización de las actividades de nivelación según los tiempos indicados. • Participar con responsabilidad y respeto en las clases, asumiendo una actitud de interés constante, orientada a fin de establecer diálogos y reflexiones constructivas. • Cumplir los horarios estipulados. • Cumplir con calidad y puntualidad las tareas, trabajos, horarios, actividades individuales y colectivas programadas por el Colegio. • No hacer fraude personal en evaluaciones, calificaciones y documentación personal • No traer ni portar armas cortopunzantes en la institución • Cumplir con las normas de convivencia en las salidas pedagógicas • No consumir ni distribuir sustancias alcohólicas o alucinógenas en la institución, en sus alrededores y en las salidas pedagógicas

Artículo 19. DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DEL OTRO

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> No ser discriminado por limitaciones físicas, de raza, orientación sexual y otras, según lo consagrado en el Artículo 42 numeral 12 de la Ley de Infancia 1098. Respetar no sólo su propio ser, sino el de los demás en acatamiento a la sentencia de la Corte Constitucional (ST-02/92). Expresar con respeto su opinión o punto de vista ante diversas situaciones. Rechazar todo intento y falta de respeto, a la vulneración de la dignidad y la libertad, en lo que se refiere a la manipulación informativa de las redes sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> Respetar la opinión o puntos de vista de los demás, permitiendo su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto por la dignidad. Asumir una conducta de respeto y responsabilidad con todos los integrantes de la comunidad educativa. Acatar y mantener un comportamiento tolerante. Respetar la integridad física y moral de sus compañeros y docentes Promover el buen uso de la información que se recibe y transmite en las redes sociales de una manera crítica y reflexiva

Artículo 20. DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE LO QUE ES DE TODOS

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> Usar con responsabilidad las instalaciones, equipos, material didáctico y servicios de la institución para actividades propias de la vida escolar. Hacer uso de los escenarios deportivos según el orden asignado por el docente de educación física. Hacer uso de la tienda escolar en el tiempo del descanso. Preservar y velar por el cuidado del medio ambiente. Disfrutar el agua en cantidad y calidad suficiente y necesaria. 	<ul style="list-style-type: none"> Mantener en orden y limpieza los diferentes espacios de la institución (salones de clase, auditorio, audiovisuales), entre otros. Asistir con puntualidad y participar activamente en las clases de Educación Física y a las actividades deportivas, con el uniforme respetivo y los implementos requeridos. Aprovechar la hora de descanso como tiempo de recreación y esparcimiento y permanecer en los lugares destinados para tal fin. Utilizar los recipientes para el reciclaje ayudando a cuidar el medio ambiente Responder por todos los daños que se ocasionen en los enseres del establecimiento Utilizar este recurso (Agua) de manera responsable y consciente.

Artículo 21. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional y de los consejos directivos y académicos.
- Conocer y difundir el contenido de la Constitución Escolar entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Orientar la ejecución del P.E.I. y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Presidir las reuniones del Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Convivencia Escolar, y demás que requieran su asistencia y participación.
- Orientar al personal administrativo, docentes y servicios generales en el ejercicio de sus funciones.
- Dirigir la consecución de los recursos y materiales necesarios en el colegio y velar por crear y/o mantener las condiciones físicas indispensables para el normal desarrollo de las actividades académicas.
- Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Propiciar el diálogo cordial y respetuoso entre los miembros de la comunidad educativa y proponer alternativas de conciliación ante los conflictos que puedan existir entre ellos.
- Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

Artículo 22. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

- Conocer el Manual de Convivencia Escolar, para cumplir con todas sus directrices, resaltando su calidad de estudiante y cumpliendo sus deberes tanto cívicos como sociales dentro y fuera de la Institución educativa, sobresaliendo por su ejemplar comportamiento de acuerdo con su edad psicológica y física, en coherencia al cumplimiento a los Artículos 15, 18, 42 numeral 3, Artículo 43 numerales 2 y 3, Artículo 44 numerales 4, 6, 7 y 10 de la Ley de Infancia 1098.
- Respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres sobre todo por la dignidad de sus compañeros como la suya propia, dando estricto cumplimiento al Artículo 18 y Artículo 44 numeral 4 de la Ley de Infancia 1098 y a la Ley 1620.
- Llevar a clases y dar el uso adecuado a las guías, textos, útiles y uniformes indispensables para el trabajo escolar, como compromiso propio para el sano y adecuado desempeño escolar.

- Tratar con respeto y cordialidad a los directivos, educadores, compañeros, administrativos, personal de apoyo escolar y otros, sin usar términos y palabras soeces, despectivas o apodos, dando estricto cumplimiento al Artículo 18, Artículo 42 numeral 3, Artículo 43 numerales 2 y 3, y Artículo 44 numerales 5 y 6 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.
- Presentarse a las clases con el uniforme completo y respectivo de acuerdo con las indicaciones y horarios institucionales, sin descuidar la presentación personal exigida.
- Cumplir con los requisitos de evaluación y promoción establecidos por la Ley y el Proyecto Educativo Institucional dentro de la planificación y objetivos de la institución.
- Cuidar sus pertenencias y hacer buen uso de los recursos del Colegio.
- Hacer buen uso de los medios de comunicación del Colegio Redes sociales (Facebook, YouTube) y utilizar la página web de manera exclusiva con fines académicos, empleando un lenguaje apropiado sin apodos ni groserías.
- Respetar los bienes ajenos, tanto de los que pertenecen al Colegio, como los que pertenecen a otros estudiantes, educadores y otros empleados de la institución.
- Informar a los padres de familia sobre las circulares y citaciones realizadas y publicadas por el Colegio.
- Abstenerse de participar de cualquier actividad que se presume que atenta o transgrede las normas establecidas y la sana convivencia, la moral y las buenas costumbres de la comunidad educativa, teniendo siempre como referente la Ley de infancia 1098.
- Los estudiantes de media apadrinar a los niños de preescolar y darles buen ejemplo
- Mantener el orden y el aseo en las aulas de clases y especiales
- Comprometerse con el cuidado y preservación del medio ambiente haciendo buen uso de los recursos naturales
- Implementar la tres R (3R)

Artículo 23. De La Presentación Personal - Porte Adecuado Del Uniforme

El uniforme es un símbolo institucional, mediante el cual el Colegio se identifica, de allí surge la importancia y la responsabilidad de quienes lo portan, es una manifestación de respeto e identidad, ya que además de distinguir a los estudiantes de otras instituciones educativas otorga sentido de pertenencia, por lo tanto, el estudiante del Colegio Gimnasio Cáceres debe tener en cuenta las siguientes normas:

- Portar de forma adecuada y coherente al horario de clase los uniformes (diario y deportivo) propuestos por la institución.
- No modificar, alterar, combinar o descompletar tanto, el uniforme de diario y el uniforme deportivo con prendas o accesorios ajenos a las prendas correspondientes al día, los cuales se explican en el "cuadro de uniformes"
- Llevar limpio, en buen estado y adecuadamente los uniformes del Colegio como signo sentido de pertenencia e identidad institucional.
- Niños y jóvenes peluquearse con frecuencia, manteniendo el cabello peinado y organizado, sin modas ni peinados extravagantes.
- Todas las estudiantes deben lucir el cabello peinado – organizado y evitar el uso de maquillaje excesivo y accesorios extravagantes

UNIFORMES DIARIO NIÑAS – JOVENCITAS	UNIFORMES DIARIO NIÑOS – JÓVENES
<ul style="list-style-type: none"> • Saco gris según modelo, camisa blanca, manga larga, cuello corbata • Corbata de color negro • Jardinera a cuadros a una altura de media rodilla (según modelo), talle largo. • Medias blancas • Zapato colegial negro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Buso gris en v según modelo, camisa blanca, manga larga, cuello corbata. • Corbata de color negro. • Pantalón negro en poliéster de bota recta sin entubar. • Medias de color negro • Zapato colegial negro.
<p>UNIFORME DEPORTIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Camisa blanca tipo polo, con escudo del colegio. • Pantalóneta negra con 2 líneas azul rey. • Chaqueta en tela náutica color negro, abierta con cremallera negra, franja azul rey, con línea blanca, según modelo institucional sin capota. • Pantalón de sudadera en tela náutica de color negro con 2 líneas de color azul rey a los lados y escudo del colegio bordado en color blanco al lado izquierdo en la parte superior, en corte recto. (No entubado). • Tenis totalmente blanco (SIN RAYAS DE COLORES) • Medias de color blanco. 	

Nota: Los estudiantes antiguos deben hacer uso del uniforme establecido por la institución desde el primer día de clase y los nuevos tendrán un plazo no mayor a un mes, a partir de la iniciación de clases.

Artículo 24. RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR

- Cumplir con todos los requerimientos legales dispuestos en Ley de Infancia y Adolescencia y la Constitución Política de Colombia en relación al trato y corrección a sus estudiantes.
- Exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia dentro y fuera de la Institución
- Presidir las reuniones de área y del Consejo Académico.
- Participar en el comité convivencia y demás donde sea requerido

- Mantener y fomentar la comunicación entre todo el cuerpo docente con el fin de propiciar la unidad de criterio en la formación de valores, niveles de desempeño y cumplimiento escolar de los educandos.
- Promover la formación en valores morales y ciudadanos.
- Fomentar charlas y direcciones de grupo sobre las normas de convivencia, el cuidado y buen uso de los útiles escolares
- Proyectar, planificar, controlar y evaluar el desarrollo curricular y el plan de estudios de acuerdo con el P.E.I.
- Distribuir la asignación académica, el horario de docentes y la asignación de las direcciones de grupo.
- Revisar y orientar los proyectos y subproyectos de área, al igual que el cumplimiento y desarrollo de los proyectos transversales.
- Supervisar el diligenciamiento del archivo de calificaciones, planillas, novedades, actas de nivelación.
- Hacer uso de las herramientas digitales, plataformas o cualquier medio electrónico autorizado por el Colegio, para uso académico y formativo exclusivamente.
- Orientar los procesos de evaluación y las comisiones de evaluación y promoción.
- Establecer los horarios para las evaluaciones bimestrales.

Artículo 25. RESPONSABILIDADES DEL ORIENTADOR

- Acompañar y apoyar los procesos socio afectivos y pedagógicos de los estudiantes y sus familias, velando siempre por el bienestar de la comunidad escolar.
- Atender a los integrantes de la comunidad en el momento que se requiera.
- Atender a los padres de familia según el horario establecido por el colegio.
- Atender los casos especiales de comportamiento que se presenten en el colegio.
- Organizar y desarrollar las escuelas de padres
- Participar en los comités académicos, convivencia y demás donde sea requerido.
- Crear, ejecutar y evaluar actividades de Orientación Profesional con instituciones externas.
- Asesorar a los estudiantes en la solución de problemas personales, familiares, académicos y disciplinarios.
- Desarrollar charlas y talleres con los diferentes grupos de acuerdo con las necesidades de los estudiantes y las sugerencias dadas por los tutores de grupo.
- Remitir a otros especialistas los casos que demanden un tipo de intervención más específica, según las necesidades identificadas en los estudiantes.
- Realizar charla con los estudiantes según los casos presentados
- Informar ante las autoridades competentes comisaría de familia, bienestar familiar, hospital de la localidad, casos en los cuales el estudiante sea víctima de violencia, abandono, abuso sexual, trato negligente, maltrato físico o psicológico, según ley de infancia y adolescencia.
- Diseñar, planear, ejecutar y supervisar el programa de servicio social obligatorio con los Estudiantes de la Institución.
- Cumplir con otras funciones inherentes a su cargo, asignadas por el rector.

Nota: Los orientadores no hacen intervención clínica, el objetivo es identificar y sugerir estrategias de mejoramiento y/o acompañar en la remisión a entidades de salud EPS o servicio privados que ofrezcan apoyos terapéuticos.

Artículo 26. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

- Asistir puntualmente al trabajo
- Asumir un comportamiento adecuado acorde a un docente Cacerista en las actividades sociales y culturales programadas por la institución.
- Asumir adecuadamente las actividades pedagógicas propias de su cargo, tales como: planeación, desarrollo de clases, evaluación, trabajos de área y ciclo.
- Mantener una comunicación respetuosa y adecuada con padres de familia, acudientes y estudiantes sobre los procesos pedagógicos y convivenciales.
- Compromiso en la calidad educativa de docentes hacia los estudiantes
- Asumir la dirección de curso confiada a su cargo manteniendo un seguimiento minucioso de las situaciones académicas y convivenciales de sus estudiantes.
- Asumir adecuadamente las actividades pedagógicas propias de su cargo, tales como: planeación, desarrollo de clases, evaluación, trabajos de área y ciclo.
- Mantener un adecuado uso de las plataformas institucionales para un buen manejo de la información entre la comunidad educativa
- Llevar registro escrito de los procesos confiados a su cargo en los diferentes libros reglamentarios (actas, plan de aula, seguimiento académico y observador).
- Apoyar las actividades extracurriculares y deportivas de la institución
- Colaborar con los turnos de acompañamiento en los descansos de los estudiantes
- No utilizar el celular en las clases y en los descansos como uso personal
- Asumir un comportamiento de mediador en la solución de conflictos de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- Abstenerse de realizar actividades sin antes ser aprobadas y reglamentadas por las directivas y de la institución.
- Cuidar y dar buen uso de las instalaciones, muebles, equipos, ambientes y material didáctico puesto a su cargo.
- Las demás funciones que le sean confiadas y aquellas contempladas en las cláusulas del contrato de trabajo.

CAPITULO VI. SITUACIONES SEGÚN SU TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN

Artículo 27. SITUACIONES SEGÚN SU TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES	PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES	PASOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
<p>1. Situaciones Tipo I.</p> <p>Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.</p>	<p>Artículos 41,42 (decreto 1965) De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.</p> <p>1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.</p> <p>2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.</p> <p>3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.</p> <p>Parágrafo: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de convivencia.</p>	<p>1. Cualquier miembro de la comunidad educativa debe estar en disposición de atender una Situación de Tipo I de manera inmediata, si es el caso solicitará ayuda al Docente de Aula, quien actuará de forma inmediata con las partes involucradas en el conflicto.</p> <p>2. Facilitará la expresión de cada persona involucrada para exponer sus argumentos frente a lo sucedido, escuchando activamente el punto de vista y los intereses de la otra parte.</p> <p>3. Se recomienda mediar de manera pedagógica para reparar el daño causado, restablecer derechos e iniciar una reconciliación y proponer creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos.</p> <p>4. Fijará formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa aplicando la justicia restaurativa.</p> <p>5. Se establecerán compromisos entre las partes.</p> <p>6. Se entregarán las evidencias del proceso desarrollado al director de Grupo.</p> <p>7. El director de Grupo hará seguimiento constructivo del proceso, lo cual quiere decir: Llevar un registro interno de su grupo, con el objetivo de contribuir a la vigilancia del fenómeno y la reincidencia de este, dirigido a generar estrategias de intervención posterior, de ninguna manera se utilizará, este proceso para decisiones que impliquen afectar decisiones que impliquen afectar la parte académica. Entendiendo que la mediación es una estrategia pedagógica que busca gestionar el conflicto donde una persona neutral ayuda a las partes a enfrentarlos constructivamente, por lo tanto, el establecimiento educativo debe facilitar y no limitar el acceso del estudiantado al desarrollo de actividades sociales.</p> <p>8. Si la situación de un estudiante se presenta en escalada esta será tratada según corresponda con los protocolos de actuación en las situaciones Tipo II y Tipo III.</p>
<p>2. Situaciones Tipo II.</p> <p>Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o la salud física o mental de los afectados, pero no genera incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito.</p> <p>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:</p> <p>a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.</p> <p>b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna</p>	<p>Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.</p> <p>1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.</p>	<p>1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que identifique la necesidad de atención médica o psicológica inmediata se comunica con el Coordinador de la institución para activar ruta de referencia al sector salud. En casos en los que no es posible contactar al coordinador de la institución, la persona que identifique la situación activará la ruta de referencia a salud bien sea (Rector, Orientadora, Docente de aula).</p> <p>2. Se deben adoptar medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación.</p> <p>3. La persona que identifique una situación tipo II, informará por escrito al director de grupo, coordinador de convivencia, quien realizará el manejo garantizando el debido proceso.</p> <p>4. El coordinador de convivencia, el docente que maneja los proyectos de convivencia y el docente orientador, quienes reúnan toda la información de la situación realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas, y luego con las otras personas implicadas.</p> <p>5. Remitir la situación a las autoridades administrativas correspondientes, cuando se requieran medidas de</p>

<p>para cualquiera de los involucrados.</p>	<p>5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.</p> <p>6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.</p> <p>7. El presidente del comité de convivencia, informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.</p> <p>8. El comité de convivencia, dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.</p> <p>9. El presidente del comité de convivencia, reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p> <p>Parágrafo. Cuando el Comité de Convivencia Escolar, adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.</p>	<p>restablecimiento de derechos.</p> <p>6. Se informará inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se dejará constancia por escrito.</p> <p>7. Se deberá generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad y garantizando el debido proceso. Tomar medidas administrativas correspondientes, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.</p> <p>Nota: Los espacios generados para las personas involucradas, merecen una atención especial, evitando el escalonamiento del conflicto. Se sugiere: "Conversaciones individuales con víctimas, agresores, testigos, comunicar a familias individualmente evitar comunicación directa entre familias.</p> <p>8. El funcionario a cargo registrar la situación y de los testimonios de todo el proceso.</p> <p>9. El comité de convivencia determinará el tipo de sanciones y/o medidas correctivas pedagógicas de acuerdo los procedimientos y acciones establecidas en el Manual de Convivencia para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. Generar acciones restaurativas online, para los casos de Ciberacoso, se deben retirar, por ejemplo, las publicaciones intimidatorias, humillantes o difamadoras, etc.</p> <p>Nota: "Mediación: muy útil para conflictos, no recomendable para intimidación" sugiere procesos de acompañamiento tanto al agresor como a la víctima e intervenir con los testigos, con estrategias pedagógicas que permitan reflexionar sobre el tema de la intimidación escolar.</p> <p>Las anteriores acciones reparadoras no exoneran de las sanciones disciplinarias contempladas en el Manual de Convivencia Escolar, previendo en los protocolos de atención la proporcionalidad entre falta, la sanción aplicada y la acción reparadora.</p> <p>10. El funcionario responsable del manejo del caso deberá remitir por escrito a Orientación con el propósito de reducir la afectación personal, los factores de riesgo asociados y la posibilidad de que se vuelva a presentar.</p> <p>11. El comité de convivencia llevará registro de casos y realizará el análisis y seguimiento de su manejo particular a nivel institucional y generando, además, acciones preventivas según los casos</p> <p>12. de mayor frecuencia.</p>
<p>3. Situaciones Tipo III.</p> <p>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Ley 599 de 2000. Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo como Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Sector Salud, entre otros.</p>	<p>Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.</p> <p>1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>3. El presidente del Comité de Convivencia Escolar, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.</p>	<p>Para la clasificación de las Situaciones Tipo III, se debe tener en cuenta: que la situación constituye un delito establecido por la Ley penal colombiana vigente: homicidio, violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades), acoso sexual, pornografía con personas menores de 18 años, extorsión, secuestro.</p> <p>Nota: en situaciones tipo III el colegio no debe adelantar ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas. Con la sola existencia de una evidencia que suponga la presunción de comisión de un delito, se debe informar inmediatamente a la autoridad competente.</p> <p>1. La persona que identifica la Situación como Tipo III, informará de manera verbal e inmediata a Rectoría/Dirección y/o Coordinación de Convivencia.</p> <p>2. El directivo informado se comunica telefónicamente con Policía de Infancia y adolescencia y/o el Sector Salud, para solicitar la presencia inmediata en el colegio.</p> <p>3. Simultáneamente informará verbalmente y dejará constancia por escrito a padres de familia o acudientes de</p>

	<p>4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar, en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.</p> <p>5. El presidente del Comité de Convivencia Escolar, informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.</p> <p>6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de Convivencia Escolar adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>7. El presidente del Comité de Convivencia Escolar, reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p> <p>8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.</p>	<p>la situación ocurrida y de las medidas para el manejo.</p> <p>4. La obligación de la denuncia proviene del art. 95 de la Constitución Política de 1991. Ante una Situación Tipo III, se tiene la obligación de reportarla ante la Policía Nacional, lo cual descarta de plano la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior del colegio.</p> <p>5. Una vez llegan los funcionarios de Policía de Infancia y Adolescencia y/o Sector Salud, el o los estudiantes involucrados se ponen a disposición y se deja constancia por escrito mediante formato institucional poniendo en conocimiento la situación y registrando los datos de identificación de los responsables de esta actuación.</p> <p>6. El Coordinador de Convivencia entregará el reporte de la situación al presidente del Comité Escolar.</p> <p>7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia convoca a reunión extraordinaria a fin de poner en conocimiento los hechos, analizar los mismos a la luz del Manual de Convivencia y de la Normatividad vigente y determinará las acciones pedagógicas y disciplinarias a seguir, garantizando los derechos de las personas involucradas, de lo cual se dejará constancia en acta.</p> <p>8. Posteriormente en un tiempo no superior a dos (2) días hábiles después de ocurrido el evento, el presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al Sistema de Unificado de Información.</p>
--	--	---

CAPITULO VII. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN

Artículo 28. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

ORIGEN	PROCESO	NORMATIVIDAD APLICABLE
Falta Disciplinaria	Disciplinario	Constitución Política, Ley 1098 de 2006, Manual de Convivencia
Situación Tipo I, II y III	Convencional	Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, Manual de Convivencia
Incumplimiento Académico	Académico	Sistema Institucional de Evaluación Manual de Convivencia
Situación Administrativa	Administrativo	Manual de Convivencia

Nota. Elaboración propia (SED, 2022)

DEBIDO PROCESO



Artículo 29. Faltas leves y su debido proceso

Falta Leve	Debido Proceso
<ul style="list-style-type: none"> a. Inasistencia injustificada al Colegio. b. Llegar tarde a las sesiones de clases de forma injustificada. c. Llegar tarde a la institución sin justa causa. d. Indisciplina en clase o actos comunitarios que entorpezcan el desarrollo de las actividades o la labor de la comunidad. e. Usar un lenguaje inapropiado (verbal y no verbal) con los miembros de la comunidad educativa a través de los medios electrónicos. f. No entregar oportunamente citaciones, circulares y demás información a los padres de familia. g. Arrojar basura en lugares distintos a los dispuestos para ello. h. Presentarse con el uniforme incompleto, con prendas adicionales y/o accesorios (maquillaje y piercing). i. Comprar y vender artículos en sitios no autorizados o venta de productos al interior de la Institución. j. Irrespeto a las insignias patrias. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atención inmediata por parte del docente y diálogo formativo con el estudiante. <p>En el caso de inasistencia sin justificación el estudiante tendrá reporte de inasistencia y una calificación de 1 en las actividades evaluadas en clase.</p> <p>Para primera infancia se realizará contacto con padres o acudientes para validar la inasistencia.</p> <p>En caso de reiteración:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Llamado de atención por escrito, registro en el observador, en el que el estudiante podrá escribir sus descargos, compromisos y acciones de reparación.

<p>k. Utilizar elementos distractores durante los momentos en que se requiere su participación en actividades propuestas (juguetes-celulares).</p> <p>l. Encubrir faltas de los compañeros entorpecer los procedimientos formativos y/o correctivos realizados por la institución.</p> <p>m. Consumir alimentos diferentes al refrigerio en clase.</p> <p>n. Manejo inadecuado de los recursos naturales</p> <p>o. Desperdiciar el agua.</p> <p>p. Usar el celular en las clases como uso personal.</p>	<p>En caso de incumplimiento de compromisos:</p> <p>3. Citación al padre de familia o acudiente para informarle de los hechos ocurridos y acompañar al estudiante durante el proceso, firmar los compromisos y acuerdos a los que se lleguen por parte del docente y/o director de curso.</p> <p>4. El no acato de los compromisos y acompañamiento de los padres, se realiza remisión por escrito a coordinación.</p>
---	---

Nota: En el caso de los estudiantes de primera infancia los llamados de atención verbales y escrito (compromisos) relacionados con llegadas tarde, inasistencia y uniforme se realizarán a los padres de familia y/o acudientes.

Artículo 30. Faltas graves y su debido proceso

Falta Grave	Debido Proceso
<p>a. Permanecer fuera de los salones sin autorización (evasión de clase).</p> <p>b. Evasión de la institución.</p> <p>c. Dañar o hacer mal uso de cualquier elemento de la institución (paredes, puertas, pupitres, ventanas, equipos de cómputo, sanitarios, bien público.)</p> <p>d. Consumo de cigarrillo, vapedador, alcohol y/o sustancias psicoactivas dentro de la institución.</p> <p>e. Organizar o participar en juegos de azar y organizar apuestas en la institución.</p> <p>f. Presentarse en la institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas o psicoactivas.</p> <p>g. Daño en bien ajeno.</p> <p>h. Pertenecer a grupos que atenten contra la paz y la seguridad de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.</p> <p>i. Hurto de elementos de la institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>j. Portar armas de cualquier tipo</p> <p>k. Falsificar documentos o excusas y evaluaciones.</p> <p>l. Suplantar personas.</p> <p>m. El acoso escolar, Ciberacoso.</p> <p>n. Agresiones físicas a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>o. Hacer fraude al copiar y/o presentar actividades físicas y/o virtuales de otro compañero, que no son de su autoría.</p> <p>• El estudiante hace burla o degrada el trabajo de sus compañeros o docentes en las actividades o en las redes sociales.</p>	<p>1. Atención del caso y diálogo formativo con el estudiante por el docente que evidencia o es notificado de la falta y registró en el observador, en el que el estudiante podrá escribir sus descargos.</p> <p>2. Remisión del docente a Coordinación en el formato correspondiente.</p> <p>3. Coordinación realiza notificación y citación inmediata a los padres o acudientes para la realización de compromisos y acciones de reparación e inicio de proceso Disciplinario.</p> <p>En caso de reiteración:</p> <p>4. Remisión por parte de coordinación a Comité de Convivencia.</p> <p>5. Citación al padre de familia o acudiente al Comité de Convivencia para informarle de los hechos ocurridos y acompañar al estudiante durante el proceso, firmar notificaciones, actas y los compromisos o acuerdos a los que se lleguen.</p> <p>6. Seguimiento a los compromisos establecidos por parte del Comité de Convivencia.</p> <p>En caso de incumplimiento de compromisos en Comité de Convivencia:</p> <p>7. Citación al padre de familia o acudiente por segunda vez al Comité de Convivencia para el análisis del caso.</p> <p>8. Remisión a Consejo Directivo</p>

Artículo 31. Faltas muy graves y su debido proceso

Falta muy Grave	Debido Proceso
<p>a. Reincidir en 3 faltas graves</p> <p>b. Porte de armas cortopunzantes</p> <p>c. Distribución o venta de sustancias psicoactivas</p> <p>d. Robo comprobado de elementos de sus compañeros o docentes</p> <p>e. Toda falta que se considere delito</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Atención inmediata por parte del docente y diálogo formativo con el estudiante. • Notificación al acudiente sobre la falta presentada • Remisión al comité de convivencia • Remisión al Consejo Directivo • Cancelación del cupo

Parágrafo: Las sanciones asignadas a los estudiantes dependen de la gravedad de la falta. Para el caso de los estudiantes de grado once entrarán en estudio la posibilidad de la no asistencia a la ceremonia de grado por parte del consejo directivo.

Son consideradas sanciones las siguientes:

- a) Prestación de Servicio social en contra jornada.
- b) Suspensión de actividades académicas y prestación de servicio social en jornada, con acompañamiento familiar de (1 a 5 días).
- c) Elaboración de trabajo pedagógico y exposiciones en los salones de clase

- d) Matrícula en Observación
- e) Matrícula Condicional.
- f) Cambio de ambiente educativo para el siguiente grado
- g) Cancelación de matrícula.

Notas: 1. El director de grupo debe revisar constantemente el observador en la hora de dirección de curso para determinar cuáles han sido las debilidades del estudiante en cuanto al cumplimiento del manual de Convivencia.

2. Los estudiantes con matrícula condicional que reincidan en cualquier tipo de falta, estarán expuestos a la pérdida del cupo o cancelación de matrícula.

Artículo 32. PROCESO POR INCUMPLIMIENTO CON HORARIOS

Por llegadas tarde a la institución.

Para el ingreso a la institución los estudiantes deben presentar el carné estudiantil (mientras se les entrega el carné al comienzo del año los estudiantes antiguos deben presentar el carné del año anterior)

El (la) coordinador(a) de convivencia verificara diariamente el registro de asistencia en la agenda virtual, tomando nota de aquellos estudiantes que lleguen tarde al colegio sin una justificación valida, de modo que se entienda como justificación valida calamidad domestica (Notificadas por escrito a través de la agenda escolar), excusas medicas entre otras, siempre y cuando estas sean presentadas con su debido soporte.

El sistema envía a la agenda virtual la hora del ingreso del estudiante a los padres y/o acudientes para que estén informados.

La acumulación de retardos en el año lectivo traerá consigo las siguientes medidas:

- 3º retardo Llamado de atención verbal
- 4º retardo Acción formativa asignada por el titular y director de grupo.
- 5º retardo Compromiso en la agenda con notificación a los padres de familia
- 6º retardo Citación a los padres de familia y firma de compromiso en el Observador del alumno
- 7º retardo Acción formativa asignada por la coordinación de convivencia y el departamento de orientación
- 8º retardo o más Citación a los padres de familia, firma del acuerdo de convivencia y remisión al comité de convivencia escolar.

Por inasistencia injustificada

La acumulación de inasistencias injustificadas en el año lectivo traerá consigo las siguientes medidas:

- 2º inasistencia injustificada Llamado de atención verbal
- 3º inasistencia injustificada Acción formativa asignada por el titular y director de grupo.
- 4º inasistencia injustificada Compromiso en la agenda con notificación a los padres de familia
- 5º inasistencia injustificada Citación a los padres de familia y firma de compromiso en el Observador del alumno
- 6º inasistencia injustificada Acción formativa asignada por la coordinación de convivencia y el departamento de orientación. (Servicio social, no participación de la contra jornada, exclusión de los equipos que representan al colegio en actividades culturales y deportivas)
- 7º inasistencia injustificada o más Citación a los padres de familia, firma del acuerdo de convivencia y remisión al comité de convivencia escolar.

Artículo 33. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR ART. (29 LEY 1620)

Garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de *los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos y define los procesos y protocolos que debe seguir el colegio, en todos los casos que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes del colegio.*

Artículo 34. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (LEY 1620)

La ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Artículo 35. PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEBEN CONSIDERAR COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES POSTULADOS.

- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiante involucrados.
- El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.

- Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
- Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Artículo 36. COMPONENTES DE LA RUTA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR SEGÚN ART. 35. DTO. 1965 Y ART. 30. LEY 1620

Ruta de atención integral tendrá como mínimo cuatro componentes:

COMPONENTE DE PROMOCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. • Divulgación de derechos y deberes de la comunidad cacerista • Manual de acuerdos de cada curso y conformación del comité de conciliación • Desarrollo de proyectos, formación en ciudadanía, democracia, constitución, valores y sexualidad.
COMPONENTE DE ATENCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el entorno escolar. • Diagnóstico por curso. • Actividades de consejería para forma en valores y autoformación. • Talleres de inteligencia emocional para fortalecer las relaciones intra e interpersonal. • Formación en la resolución de conflictos.
COMPONENTE DE PREVENCIÓN
Asistir oportunamente a los miembros de la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
COMPONENTE DE SEGUIMIENTO
Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema nacional de Convivencia Escolar.

Artículo 37. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN (ART.36 DTO 1965)

POR PARTE DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. Liderar el ajuste del manual de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del P.E.I, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 11 de 1994.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 38. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN (ART.37 DTO.1965)

Hacen parte de las acciones de prevención:

- a. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la Comunidad Educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

- b. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
- c. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 39. ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN. (ART. 38 DTO 1965)

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Artículo 40. ACCIONES DEL COMPONENTE SEGUIMIENTO (ART.48. DTO. 1965)

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo I y II de que trata el art.40 del presente decreto, el Comité de Convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humano, sexuales y reproductivos para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos , sexuales y reproductivos.

Artículo 41. PROTOCOLO SITUACIONES TIPO I

OBJETIVO: Implementar estrategias de promoción, prevención atención y seguimiento dirigidas al manejo pertinente de las Situaciones Tipo I que se presentan en el Colegio, en el marco de la normatividad vigente.

ALCANCE: Estudiantes involucrados en Situaciones Tipo I.

Otros Componentes Situaciones Tipo I

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Promoción	Motivar y movilizar a la comunidad educativa para el desarrollo de estrategias y la solución del conflicto a través del dialogo y la conciliación.	Directivos, docentes, docente orientador
	Organización de planes y programas de convivencia con un enfoque de derechos y que promuevan la solución alternativa del conflicto y las competencias ciudadanas.	Comité de convivencia
	Conformación de grupo de Docentes y Estudiantes mediadores, quienes facilita el proceso de tal manera que sean las partes involucradas las que logren encontrar las soluciones.	Directivos, docentes, comité de convivencia y estudiantes conciliadores
COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Prevención	Establecer un diagnóstico acerca de las situaciones internas y externas al colegio quien afecte la convivencia escolar, así como las fortalezas propias del entorno escolar que se constituyen como factores protectores.	Docente orientador y Comité de convivencia
	Socialización del diagnóstico institucional en torno a la convivencia escolar con la comunidad educativa.	Docentes coordinadores de proyectos Docente orientador
	Talleres, actividades y jornadas lúdicas pedagógicas que aborden situaciones específicas y prioritarias que afectan la convivencia escolar, como apodos, rechazo, malentendidos y otros conflictos manejados inadecuadamente.	
	Formación del equipo de mediadores escolares, proyecto de escuela de padres, capacitación a docentes en torno a mecanismos alternativos de solución de conflictos, establecimiento de pactos de aula.	
	Campañas para el manejo adecuado de la información institucional y el registro de situaciones tipo I (plataforma institucional con el fin de vigilar el fenómeno y dar respuesta a este.	Directivos / Docentes Docente orientador

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Seguimiento	<p>Establecer criterios y definir personas encargadas para las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de las Situaciones Tipo I.</p> <p>Formular protocolos de observación de la ejecución de los procedimientos planeados e implementados en cada componente.</p> <p>Evaluar el impacto de las acciones de manejo de situaciones.</p> <p>Proponer nuevas estrategias, ajustes y mejoras para el manejo de situaciones.</p> <p>Organización del proceso de seguimiento y definición de personas responsables de la comunidad educativa en cada uno de los componentes.</p> <p>Diseño de listas de chequeo específicas en cada componente.</p> <p>Consolidación del registro de casos reportados y atendidos.</p> <p>Análisis de las debilidades y fortalezas de la ejecución de acciones realizadas en el manejo de las Situaciones Tipo I.</p> <p>Socialización de los resultados y planteamiento de acciones de mejora.</p>	<p>Docentes</p> <p>Directivos</p> <p>Docente orientador</p> <p>Docentes coordinadores</p> <p>Líderes de proyectos transversales</p> <p>Comité de convivencia</p>

Artículo 42. PROTOCOLO SITUACIONES TIPO II

OBJETIVO: Implementar estrategias de promoción, prevención atención y seguimiento dirigidas al manejo pertinente de las Situaciones Tipo II que se presentan en el Colegio GIMNASIO CÁCERES, en el marco de la normatividad vigente.

SUJETOS: Estudiantes involucrados en Situaciones Tipo II (agresión escolar, acoso escolar o ciber acoso).

Otros Componentes Situaciones Tipo II

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Promoción	Establecer una jornada dentro de la planeación anual, dedicada a la planificación de estrategias para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención de la violencia escolar.	Rector, coordinador, Orientador
	Establecer encuentros pedagógicos formativos que involucren a toda la comunidad educativa en la difusión y apropiación del Manual de Convivencia.	Comité de convivencia
	Incluir el tema de la convivencia escolar en todas las áreas de formación. Con actividades que promuevan el diálogo, la resolución alternativa de conflictos, la reflexión la mediación etc. Éstas pueden darse dentro del aula y/o dirigidas a toda la comunidad educativa.	Rector, coordinador académico y docentes de área.
	Incluir jornadas pedagógicas con temas de convivencia escolar abordado por invitados expertos. Esto en forma reflexiva y dinámica. Realizar un diagnóstico institucional para identificar los factores de riesgo que alteran la convivencia y que generen Situaciones Tipo II.	Comité de convivencia

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Prevención	Dinamizar encuentros anuales del comité de convivencia escolar con la planeación de estrategias puntuales para cada periodo académico.	Comité de convivencia escolar.
	Organizar y fortalecer acciones de acompañamiento escolar a los estudiantes durante los descansos y/o actividades extracurriculares.	Rector, coordinador y docentes.

	Capacitar docentes y estudiantes en herramientas para la identificación de factores de riesgo, mediación y resolución alternativa de conflictos. Establecer y diseñar un medio físico y electrónico de reporte protegiendo la intimidad del estudiante donde se puedan emprender acciones inmediatas por parte de coordinación y orientación escolar.	Rector, coordinador y orientador escolar
	Desarrollo de talleres dirigidos a estudiantes para la identificación de factores de riesgo y manejo de situaciones de acoso escolar.	Orientador escolar y directores de grupo.
COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Seguimiento	Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas. Retroalimentación sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos. Verificar que se sistematice el proceso. Registro de avances en el cumplimiento de las tareas encomendadas. Informe de resultados y seguimiento.	Comité de Convivencia. Coordinador de Convivencia/ Orientador

Artículo 43. PROTOCOLO SITUACIONES TIPO III

OBJETIVO: Implementar estrategias de promoción, prevención atención y seguimiento dirigidas al manejo pertinente de las Situaciones Tipo III que se presentan en el GIMNASIO CÁCERES., en el marco de la normatividad vigente.

SUJETO: Estudiantes de involucrados en situaciones Tipo III del Colegio GIMNASIO CÁCERES

Otros Componentes Situaciones Tipo III

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Promoción	Lectura y análisis del contexto en relación con el clima y la convivencia escolar, por parte de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los factores protectores y de riesgo para la convivencia escolar	Comité de convivencia
	Priorización de factores positivos que promuevan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos a potencializar. Transversalización de competencias ciudadanas, derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos en todos los proyectos institucionales. Inducción y reinducción de estudiantes (Manual de Convivencia, Ley 1620, Ley 1098, Sistema de responsabilidad penal para adolescentes) adaptado a los diferentes niveles de formación.	Coordinadores, docentes, coordinadores de proyectos
	Actividades de promoción de la sana convivencia, resolución de conflictos, buen trato, competencias ciudadanas, paz y democracia, estilos de vida saludables, valores, derechos humanos, reconocimiento y respeto por la diversidad y diferencia, entre otros. Alianzas interinstitucionales para el uso adecuado del tiempo libre de los estudiantes.	Docentes, coordinadores de proyectos pedagógicos.
	Puesta en marcha del proyecto de Escuela de familia. Formación de mediadores escolares y promotores de convivencia	Coordinadores, docente orientador
	Revisión y resignificación del PEI y del Manual de Convivencia	Directivos, coordinadores, docente orientadores y

	<p>institucionales para promoción de los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y la convivencia escolar.</p> <p>Diseño, implementación y evaluación de estrategias orientadas a promover los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y la convivencia escolar.</p>	docentes.
--	--	-----------

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Prevención	<p>Revisión semestral de situaciones tipo III que se presentan en la institución e identificación de factores de riesgo y protección para la prevención de comisión de delitos en adolescentes.</p> <p>Elaboración del plan de acción por el comité de convivencia en el que se construyan estrategias pedagógicas para la prevención de delitos en adolescentes.</p> <p>Diseño, implementación de acciones oportunas, pertinentes e inmediatas para mitigar o disminuir el impacto de Situaciones Tipo III que se presenten.</p> <p>Capacitación a docentes sobre estrategias pedagógicas para la prevención de situaciones que afectan la convivencia y que pueden constituirse en delitos, según normatividad vigente.</p>	Comité Escolar de convivencia
	<p>Salidas pedagógicas a instituciones de reeducación, protección y/o formación integral, con autorización y acompañamiento de padres de familia.</p> <p>Desarrollo de acciones lideradas por los integrantes del comité de convivencia, que impliquen la corresponsabilidad de la comunidad educativa.</p>	Docentes y coordinadores de proyectos pedagógicos

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Seguimiento	<p>Verificación semestral del cumplimiento de las acciones de promoción y prevención propuestas.</p> <p>Verificación a las acciones desarrolladas por las instituciones a las cuales se reportó el caso.</p> <p>Monitoreo a las acciones pedagógicas, de reparación y/o formativas desarrolladas por la Institución Educativa.</p> <p>Retroalimentación a las acciones desarrolladas y evaluadas para el establecimiento de recomendaciones, ajustes y mejoras.</p>	Comité de convivencia

Artículo 44. Ruta De Atención Integral A Las Víctimas De Hostigamiento Por Identidad De Género y Orientación Sexual

Escolares por identidad de género orientación, la secretaria de Educación del Distrito, a través de la RUTA DE ATENCIÓN A SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO, EN CONTEXTO SEXUAL REAL O PERCIBIDA, ofrece una herramienta oportuna a estudiantes, maestros, servidoras y servidores de nuestras instituciones, que sufren violencia de género.

Señales de hostigamiento. Hostigamiento por identidad de género y orientación real o percibida es todo ejercicio de poder arbitrario por parte de algún miembro de la comunidad educativa, sobre una persona perteneciente a los sectores LGBTIQ+ (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Travestis, Intersexuales, Queer) o contra hijos e hijas de familias homoparentales, representado en agresiones físicas, psicológicas o simbólicas que afecten su formación como sujetos de derecho.

Artículo 45. Derechos de las víctimas de hostigamiento

La implementación de esta ruta busca garantizar al interior de los colegios y otros escenarios de Socialización para el goce, respeto y promoción de:

- Derecho a la vida y la seguridad

- Derecho a la educación
- Derecho a la salud
- Derecho al trabajo
- Derechos culturales y derecho a la comunicación
- Derecho a la integridad

Artículo 46. Las víctimas de hostigamiento deben ser protegidas contra:

La desescolarización, el maltrato físico, verbal o psicológico, la indiferencia institucional ante situaciones de vulneración u hostigamiento, la estigmatización o generación de estereotipos negativos de los sectores LGBTIQ+ en los colegios, la divulgación de la orientación sexual y/o identidad de género del estudiante sin su previa autorización.

Artículo 47. Ruta de atención integral a víctimas de hostigamiento

Es importante tener en cuenta a las dos partes: la víctima y el agresor. Ambos necesitan atención profesional y cuidado de los miembros de colegio, los padres de familia o adultos cuidadores.

1. Se hablará con los estudiantes que están sufriendo el hostigamiento o que hacen parte de éste y así desarrollar confianza para que se sientan escuchados, sin prejuicios.
2. Se indagará acerca de lo que está sucediendo, en un lugar tranquilo.
3. Se crearán espacios de diálogo con los amigos, profesores y con los propios agresores.
4. Si la familia o algún cuidador identifica el acoso escolar, de inmediato deberá poner en conocimiento a los profesores o directivas del colegio para realizar la ruta de atención; y si son las directivas del colegio quienes identifican el acoso escolar, informarán a los padres de familia y establecer el proceso para abordar y detener el hostigamiento.
5. El Gimnasio Cáceres, a través del Departamento de Orientación, realizará actividades grupales con las que pueda crear y fortalecer su círculo de amigos, que aporten en su autoestima y prevengan dichas situaciones.
6. En caso de requerirse se solicita y prioriza atención a los servicios de salud de la EPS (Empresa Prestadora de Servicios).

Artículo 48. Víctimas de violencias

La violencia intrafamiliar: También nombrada como violencia familiar o violencia doméstica, puede incluir distintas formas de maltrato, desde intimidación hasta golpes pasando por el acoso o los insultos. El violento puede ejercer su accionar contra un solo integrante de la familia (como su pareja o su hijo) o comportarse de forma violenta con todos.

La negligencia: Es la falta de cuidado o el descuido. Una conducta negligente, por lo general, implica un riesgo para uno mismo o para terceros y se produce por la omisión del cálculo de las consecuencias previsibles y posibles de la propia acción.

Violencia emocional o psicológica: Es una forma de maltrato que se manifiesta con gritos, insultos, amenazas, prohibiciones, intimidación, indiferencia, ignorancia, abandono afectivo, celos patológicos, humillaciones, descalificaciones, chantajes, manipulación y coacción.

Con estas conductas el agresor pretende controlar al otro provocándole sentimientos de devaluación, inseguridad, minusvalía, dependencia, y baja autoestima. Esta forma de violencia es más difícil de detectar que la violencia física, pero puede llegar a ser muy perjudicial porque además de que es progresiva, en ocasiones logra causar daños irreversibles en la personalidad del agredido.

Violencia física: implica el uso de la fuerza para dañar al otro con todo tipo de acciones como empujones, jalones, pellizcos, rasguños, golpes, bofetadas, patadas y aislamiento. El agresor puede utilizar su propio cuerpo o utilizar algún otro objeto, arma o sustancia para lograr sus propósitos.

Esta forma de maltrato ocurre con menor frecuencia que la violencia psicológica, pero es mucho más visible y notoria. El agresor, de manera intencional y recurrente busca controlar, sujetar, inmovilizar y causar daño en la integridad física de la persona.

Violencia o abuso sexuales: se refiere en primera instancia a la violación, pero también incluye la burla, la humillación o el abandono afectivo hacia la sexualidad y las necesidades del otro. Además, está la celotipia y todo tipo de acciones, chantajes, manipulaciones o amenazas para lograr actos o prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor.

Las relaciones sexuales frente a terceros y la utilización de objetos sexuales sin el consentimiento de la persona también se consideran formas de abuso sexual, que al igual que las demás, buscan el control, la manipulación y el dominio del otro.

Artículo 49. Protocolo para atención Integral a las víctimas de violencias (art 29 constitución política)

Definición: La Organización Mundial de la Salud define la violencia como: El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

El orientador y coordinador se encargarán de:

- Identificar señales o indicios de presunta violencia.
- Obtener más información sobre la situación.
- Contactar e informar el procedimiento institucional a un familiar del afectado.
- Solicitar apoyo a la línea 123 y policía de infancia y adolescencia.
- Trasladar a la entidad de salud más cercana en caso de requerirse.
- Elaborar reporte y poner en conocimiento a Comisaría de Familia, ICBF, CAVIF, CAIVAS, SIVIM, SISVECOS o Personería de Bogotá según el caso.
- Realizar seguimiento
- Diseñar e implementar estrategias de promoción y prevención.

Artículo 50. Protocolo de atención para situaciones de agresión y acoso escolar.

Definición. La agresión escolar es; "Toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante" (MEN, 2013, artículo 39). La agresión escolar puede ser:

- **Física.** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Verbal.** Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Gestual.** Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Relacional.** Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Electrónica.** Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Esporádica.** Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada en innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida (MEN, 2013a, pág. 49).
- **Acoso escolar o bullying.** Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo de terminado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo (CRC, 2013a, artículo 2°).
- **Ciberacoso escolar (acoso electrónico o cyberbullying).** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) con la intención de generar maltrato psicológico y continuado.

El coordinador y orientador se encargarán de:

- Identificar señales o indicios de presunta agresión o acoso escolar.
- Obtener más información sobre la situación.
- Valorar el estado físico, emocional y material de la persona objeto de la agresión y acoso escolar.
- Contactar e informar a los acudientes de los involucrados.
- Elaborar reporte y poner en conocimiento la situación al comité de convivencia
- Solicitar apoyo a la línea 123 y policía de infancia y adolescencia.
- Trasladar a la entidad de salud más cercana en caso de requerirse.
- Elaborar reporte y poner en conocimiento a ICBF u otra entidad Bogotá según el caso.
- Realizar seguimiento.
- Diseñar e implementar estrategias de promoción y prevención.

Artículo 51. Adolescentes Gestantes y Lactantes

El Gimnasio Cáceres en su política de inclusión educativa, respeta el derecho a la vida, a la educación y su permanencia, según el Artículo 42 del Código de la Infancia y Adolescencia; por esta razón, las adolescentes en estado de embarazo pueden continuar su proceso académico.

Políticas

La estudiante en condición de embarazo tiene derecho a ser tratada con los mismos deberes y derechos que sus compañeros, en relación con las exigencias académicas y de convivencia.

Protocolo

La estudiante, padres de familia y/acudientes, docentes deben informar el estado de embarazo de la adolescente a la oficina de orientación, y se realizará:

- Dialogo y valoración por orientación escolar.
- Se informa al director de curso y coordinador.
- Dialogo con la familia de la estudiante para fijar acuerdos que garantice el bienestar de la estudiante.
- Se realizará la respectiva notificación al ICBF, Hospital Local y la entidad pertinente COL.
- Seguimiento desde orientación para verificar el estado de salud y desempeño académico.
- Implementar acciones de promoción y prevención.

Artículo 52. Protocolo de atención a estudiantes en condición de consumidores de Spa. (Sustancias Psicoactivas).

Reconocimiento de la Situación: Los estudiantes, padres, directivos, docentes y comunidad educativa, están en la obligación de alertar e informar del presunto consumo de SPA (Sustancias Psicoactivas) del estudiante a la oficina de orientación.

Atención: El orientador verificará la información proporcionada, hablando con el - los estudiantes (s) involucrados para aclarar y establecer la situación. Posteriormente se realizará citación a los padres y estudiantes involucrados para iniciar un proceso de seguimiento y control de la situación.

Control: El estudiante será notificado a la Subred Suroccidente de servicios de salud VESPA y la EPS (Entidad Promotora de Salud), con el fin de iniciar el proceso, del cual el padre de familia o acudiente debe mostrar soportes físicos de dicho proceso.

Seguimiento: Se verificará que el estudiante este siendo atendido en una institución que le esté brindando una atención terapéutica, mediante la certificación de dicha entidad.

Artículo 53. ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

La institución implementa acciones preventivas y correctivas para conseguir una sana convivencia entre todos los integrantes de la comunidad educativa y así lograr que reconozcan y se apropien de las normas para convivir armónicamente:

- Difusión y socialización del manual de convivencia para todos los miembros de la comunidad educativa.
- Citaciones a padres de familia por parte de docentes de área, directores de curso o coordinación, para analizar situaciones académicas y de convivencia y realizar recomendaciones para el mejoramiento.
- Talleres grupales dirigidos a estudiantes y padres de familia.
- Direcciones de grupo en temáticas como desarrollo de habilidades socioemocionales y convivencia ciudadana entre otras.

Artículo 54. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

- Sanciones durante tres días en los cuales el estudiante, asiste al colegio, pero no ingresa al salón de clase, sino que prestara el servicio social, dentro del colegio. A su vez se hará responsable de las actividades en cada una de las asignaturas durante este tiempo, porque no recibirá ninguna excusa por parte de coordinación.
- Trabajo escrito en los valores que el estudiante debe reforzar con apoyo de su familia, realizar exposiciones en aula de clase durante los días de sanción.
- Atención en orientación escolar para brindar estrategias de cambio al estudiante.

Artículo 55. PROCESO RESTAURATIVO

La palabra restauración significa "acción o efecto de restaurar", viene del latín restauratio-ōnis y se compone del prefijo re- (hacia atrás, de nuevo), stare (estar en pie), más el sufijo -ción (acción y efecto), es decir, "volver a poner en pie". De acuerdo con el Diccionario de la Lengua Española, restaurar significa "reparar, renovar o volver a poner algo en el estado o estimación que antes tenía"; sin embargo, el significado de la palabra varía según el contexto de uso.

Estos procesos restaurativos están inmersos en todos los procesos de convivencia que se presenten y se atiende en nuestra institución.

Justicia Restaurativa.

La justicia restaurativa, como práctica formal, considera que las ofensas o transgresiones a la norma son ante todo una acción dañina contra las personas y las relaciones de la comunidad, por tanto, estas generan obligaciones y responsabilidades, en particular, para el ofensor y la comunidad, quienes están llamados a reparar el daño causado de forma material, pero especialmente, de manera simbólica. Este enfoque parte de la idea de la interdependencia de las personas que integran una comunidad que establecen una red de relaciones, la cual es afectada por los daños causados y necesita restablecer estos lazos para fortalecer el tejido, en búsqueda del interés general. Tomado de: Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia 2022.

Pedagógicamente y en perspectiva de prevención de nuevos daños, quienes cometieron la falta, necesitan asumir sus responsabilidades, cambiar su comportamiento, reparar los daños e incorporarse como integrantes que aportan a su comunidad. Se necesita examinar colectivamente las problemáticas, llegar a las causas de los conflictos e identificar la responsabilidad de la comunidad, para que esta se comprometa con las acciones de transformación requeridas para erradicar la tolerancia a todo tipo de violencias.

Justicia restaurativa aplicada a la atención y seguimiento.

Cuando ha ocurrido una agresión o se han transgredido los acuerdos declarados en el manual de convivencia y por tanto es necesario poner en marcha los principios de la justicia restaurativa que se exponen a continuación (Piñeres, Bocanegra y Tovar, 2011, p. 193)

1. Reparar los daños que se han causado.
2. Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente y sobre los que están relacionados con responsables.
3. La participación voluntaria, basada en una elección informada.
4. Facilitar a todas las personas involucradas, un tiempo adecuado para decidir.
5. Reconocer los daños o pérdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades y cómo implementarlas.
6. La persona (o personas) que resultó directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien (o quienes) causó el daño.
7. Donde el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado.
8. La persona (o personas) que resultó afectada y aquella que causó el daño deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo.
9. Los orientadores en el proceso restaurativo deben ser tan objetivos e imparciales como sea posible.
10. Debe privilegiarse, por encima de todo, la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes.
11. Debe contarse con información suficiente, con la posibilidad de elegir y con la garantía de estar en un proceso seguro.
12. Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y metas.

Justicia restaurativa aplicada a las estrategias de promoción y prevención.

Estas acciones contribuyen a enmendar y fortalecer las relaciones e interacciones que tienen lugar en la escuela, son una herramienta pedagógica apropiada para el mejoramiento de la convivencia escolar y la consecución de los objetivos de una educación socioemocional que reconoce las particularidades contextuales de los ámbitos escolares y atiende las violencias. Además, aporta a la formación de subjetividades participativas, empáticas y diversas y de comunidades emocionales que se involucran proactivamente en la gestión de los conflictos. En últimas, permite la búsqueda de formas de convivencias escolar más inclusivas, respetuosas y empáticas por medio de estrategias y prácticas creativas, innovadoras y flexibles.

CAPITULO VIII. DE LA PARTICIPACION Y EL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 56. DEL GOBIERNO ESCOLAR

Constituye el órgano de participación que aglutina los diferentes estamentos de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, padres de familia, directivos, egresados. Es el espacio a través del cual la sociedad representada en los diferentes estamentos gobierna, controla y gestiona la Institución Educativa. El gobierno escolar está conformado por: el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Rector.

Artículo 57. CONSEJO DIRECTIVO: Es una instancia directa de participación de la Comunidad Educativa, en la orientación académica y administrativa de la institución.

El Consejo Directivo Está Integrado por:

- El Rector de la Institución, quien preside y convoca la reunión ordinaria una vez por mes y extraordinaria cuando lo considere conveniente
- Dos representantes de los docentes de la institución
- Dos representantes de los padres de familia, elegidos en Asamblea General de Padres de Familia o uno del Consejo de Padres, y el otro del Asociación de Padres si está constituida legalmente.
- Un representante de los estudiantes, uno del diurno y otro del bachillerato flexible
- Un exalumno
- Un delegado del sector productivo.

Artículo 58. Funciones Del Consejo Directivo:

- Velar por el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución.
- Adoptar la constitución escolar y el reglamento de la institución.
- Fijar criterios para la admisión de nuevos estudiantes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa cuando algunos de miembros se sientan lesionados.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docentes presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del P.E.I. Proyecto Educativo Institucional currículo y plan de estudios.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos y administrativos de la institución.
- Considerar las iniciativas surgidas de los estudiantes, padres de familia, educadores y otros miembros de la comunidad educativa
- Aprobar el presupuesto, ingresos y gastos de la institución, y los recursos propios provenientes de pagos autorizados, efectuados por los padres de familia, tales como: derechos académicos, textos guía y otros.

Artículo 59. CONSEJO ACADEMICO: Es un órgano de carácter pedagógico que convoca a los docentes en los diferentes procesos de investigación, diseño y evaluación, permanente del currículo, plan de estudios y del P.E.I. El Consejo Académico es presidido por el rector y lo integra los directivos, docentes, y un docente por cada área o grado se reunirá periódicamente según las fechas establecidas por el cronograma general de la institución.

Funciones del Consejo Académico:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del P.E.I.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.
- Integrar las comisiones de evaluación y promoción de los estudiantes.
- Supervisar el proceso de evaluación de los estudiantes.
- Generar estrategias que disminuyan la repitencia y la deserción escolar.
- Las demás funciones afines o complementarias que contribuya a la buena marcha de la institución educativa.

Artículo 60. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio tiene conformado el Comité Escolar de Convivencia de acuerdo con lo reglamentado en la Ley 1620 de marzo 15 de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y el Decreto 1965 de 2013, por el cual se reglamenta esta Ley. Este Comité es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Integrantes:

El Comité Escolar de Convivencia será convocado y presidido por el Rector(a). Serán integrantes ordinarios de este Comité y su permanencia será durante el año escolar:

- Rector.
- Coordinador.
- Orientador.
- Un representante de los docentes.
- Un representante del Consejo de Padres de Familia.
- El presidente del Consejo de Estudiantes.
- El Personero Estudiantil.

Artículo 61. Funciones. Son funciones del Comité de Convivencia Escolar:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en la Institución acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia y/o acudiente.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la Ley No. 1620 de 2013.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

Artículo 62. OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION:

Todas las instancias de participación están reglamentada por el Decreto 1860 del 2002 del MEN y por la resolución 181 de 27 enero del 2009 emanada por la SED. En esta se debe garantizar la participación democrática de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa; para tal efecto se conformara un comité electoral a través de una resolución Rectoral con previa aprobación del Consejo Directivo, mediante la cual les será asignada sus funciones y se estipulara el cronograma de elecciones para la diferente instancia de participación.

Artículo 63. ORGANOS A CONSTITUIR

- Representante de curso
- Comités de curso (Académico, convivencia, ambiental, primeros auxilios y social)
- Consejo de Estudiantes.
- Personero de los estudiantes y equipo de personería.
- Contralor de los estudiantes.
- Asamblea de padres de familia

Artículo 64. FUNCIONES DE LOS ORGANOS A CONSTITUIR

CONSEJO DE ESTUDIANTES:

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte del educando. Anualmente se elegirán la representación estudiantil en forma amplia y democrática quienes a su vez tendrán funcionamiento y vida propia en la toma de decisiones, realización de actividades e implementación de peticiones ante las directivas de la institución. Lo conforman un vocero de cada grado a partir de grado quinto.

Artículo 65. Funciones Del Consejo De Estudiantes

- Representación de los estudiantes: actuar como puente de comunicación entre los estudiantes y otras instancias comunicando las inquietudes, propuestas y necesidades de los estudiantes.
- Fomento de la participación: promover la participación de los estudiantes en la vida escolar, incentivando un sentido de pertenencia.
- Planificación, organización y desarrollar actividades que promuevan la integración de los estudiantes
- Desarrollo de proyectos: implementar proyectos que busquen mejorar el ambiente escolar a través de campañas
- Mediación de conflictos: servir como mediador de conflictos promoviendo la resolución pacífica
- Asesoría y normas de derecho: informar al estudiante sobre el debido proceso
- Desarrollo del liderazgo y fomentar habilidades de liderazgo
- Evaluación de gestión escolar: participar en la evaluación de gestión escolar aportando sugerencias
- Promoción de valores: impulsar los valores institucionales respeto, responsabilidad, perseverancia y amor
- Elegir el representante ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Cumplir con el cronograma en el que se fijen las fechas de reunión, la hora y el lugar.
- Invitar a sus deliberaciones aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan a la constitución escolar.
- Darse su propia organización y reglamento interno.

Artículo 66. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:

Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes. Es un estudiante del último grado, elegido por todos los estudiantes matriculados, por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El personero estudiantil contará con un equipo de personería con el objeto de mantener una comunicación constante con todos los estudiantes; dicho equipo será conformado por tres estudiantes de los ciclos 3, 4,5.

Artículo 67. Funciones Del Personero:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembro de la comunidad.
- Asumir y proyectar dentro y fuera de la Institución la Filosofía del Colegio.
- Capacidad de discernir lo conveniente y lo inconveniente para la Comunidad Educativa
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre elecciones a sus derechos y las que formulen cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de estudiantes.
- Presentar ante el rector del establecimiento y el Consejo Directivo las solicitudes que consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Defensa de los derechos: se encarga de velar por el respeto, y la defensa de los derechos, promoviendo la convivencia pacífica
- Mediación de conflictos: puede intervenir como mediador en situaciones problemáticas, buscando soluciones que beneficien a todos los involucrados
- Colaboración en la Gestión Escolar: trabajo en conjunto con las otras instancias del gobierno escolar
- Informar y comunicar: mantiene informados a los estudiantes sobre los temas relevantes del colegio incluyendo normas, actividades, derechos y deberes
- Participación de comités: participar en diferentes comités tomando decisiones que afecten a la comunidad educativa

Artículo 68. Revocatoria del mandato

* Si algún miembro del Consejo estudiantil, personero/a adquiere un compromiso académico y/o de normalización y convivencia y/o incumple con las funciones establecidas, será revocado de su cargo y deberá cumplir con la estrategia formativa, establecida de común acuerdo por el grupo en el que se encuentra. En tal caso asumirá el cargo quien en la votación realizada obtuvo el segundo lugar.

Artículo 69. GOBIERNO DE AULA

Es un grupo de estudiantes de cada curso elegidos por su respectivo compañero. Su función es la de reunirse periódicamente con el director de curso y coordinación para estudiar, analizar, discutir y conciliar respeto a las actividades escolares tanto académica como de convivencia, con el fin de diseñar estrategias que lleven al grupo a un mejor desarrollo de sus actividades y al logro eficaz de las metas y fines propuesto del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional). como en el Pacto de Convivencia.

Artículo 70. Sus funciones son:

1. Representación de los estudiantes
2. Fomento de liderazgo
3. Coordinación de actividades
4. Promoción de la convivencia: trabajar en la construcción de un ambiente de respeto y colaboración en el aula, promoviendo la resolución pacífica del conflicto
5. Participación en las decisiones: el gobierno de aula está encargada de organizar y desarrollar las actividades de los diferentes comités de participación en cada salón
6. Apoyo a iniciativa de proyectos: debe gestionar y desarrollar todos los proyectos propuestos por las diferentes asignaturas
7. Comunicación con padres y docentes: facilita la comunicación con todos los estamentos y con los padres, promoviendo un trabajo continuo
8. Dinamizar la democracia escolar partiendo de los representantes y monitores de cada curso, convirtiéndose en gestores participes y protagonistas de sus propios procesos de desarrollo y del alcance de las metas grupales e institucionales.

Artículo 71. COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR. Es un órgano asesor en materia ambiental del gobierno escolar, en el marco del P.E.I

Es organizado por el consejo directivo de la Institución democrático, participativo y equitativo garantizando el acceso voluntario de estudiantes, docentes y padres de familia.

Las funciones de comité ambiental escolar se desarrollan de acuerdo con las directrices del CIDEA DISTRITAL (Comité Internacional de Educación Ambiental) y los Comités Locales creados en el acuerdo 23 de 1993, a través del Gobierno Escolar de cada institución educativa.

Artículo 72. Funciones:

- Asesor al Gobierno Escolar, con el fin de fortalecer la dimensión ambiental al interior de la institución educativa.
- Liderar la formación, implementación, aseguramiento y evaluación del PRAE (Proyecto Ambiental Escolar) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo de este.
- Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del PRAE (Proyecto Ambiental de Educación).
- Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental, de los estudiantes de educación media (Grados 10º y 11º) General espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales así fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con calendario ambiental.
- Promover el derecho a un ambiente sano en el desarrollo de la cátedra Cacerista.
- Promover la formulación a implementación de los PIGA (Planes Integrales de Gestión Ambiental). En las instituciones educativas.

Artículo 73. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Estará conformado por dos representantes de cada curso un principal y un suplente para que esta contribuya con sugerencia y aportes en las actividades académicas, convivencia y actividades extracurriculares.

Artículo 74. Funciones

- Participar activamente en las actividades organizadas por la institución.
- Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- Promover programas de formación para los padres y así poder cumplir adecuadamente la tarea que le corresponde.
- Elegir dos representantes ante el Consejo Directivo y El Comité de Convivencia.

CAPITULO IX. SIEE GIMCA “SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE GIMNASIO CÁCERES”

Artículo 75. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE GIMNASIO CÁCERES

El Gimnasio Cáceres definió el mecanismo de evaluación y promoción escolar de los estudiantes, a partir de los siguientes parámetros legales:

- Artículo 75 de la ley 115 de 1994, ordena a los establecimientos educativos definir su plan de estudios, estableciendo los criterios de evaluación del educando.
- Artículo 148 de la ley 115 de 1994, el MEN, tiene entre sus funciones realizar la inspección, vigilancia y fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y su promoción en niveles superiores.
- Decreto 1860, capítulo V, que reglamenta las orientaciones curriculares.
- Decreto 2247 de 1997, establecimiento de normas relativas a la prestación del servicio educativo en el nivel de preescolar.
- Resolución 2343, en el cual definen los lineamientos curriculares, en cumplimiento con lo dispuesto en el decreto 1290 de 2009 el cual reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media.
- Los aspectos académicos están bajo la responsabilidad de la rectoría académica y del consejo académico a quienes corresponde llevar los registros del desarrollo de todos los procesos académicos.
- Para fortalecer el proceso académico se realizarán salidas pedagógicas y actividades extracurriculares donde la asistencia es de carácter voluntario. Los educandos que no asistan a las salidas pedagógicas realizarán otras actividades para obtener el logro correspondiente.

Artículo 76. HORIZONTE PEDAGOGICO

El GIMNASIO CÁCERES, busca la formación integral motivando al desarrollo intelectual, ético-valorativo y socio afectivo de los estudiantes, teniendo como eje principal el desarrollo humano; de modo que teniendo como referente la Ley 115 de 1994, los decretos 1860 de 1994 y 1290 de 2009, y en consecuencia con nuestro PEI; el colegio asume el **Modelo Pedagógico Constructivista**, el cual se articula al plan de estudios atendiendo a los ciclos de desarrollo de los estudiantes y los diversos campos del saber.

Artículo 77. Modelo constructivista.

Es un importante método de aprendizaje basado en la teoría de que todas las personas, activamente, construyen su propio conocimiento. Los principios fundamentales son:

- **Construcción del conocimiento:** Aquí cada estudiante, a su manera, va tomando piezas de conocimiento previo y las va conectando unas con otras, construyendo así algo diferente a lo que su compañero de a lado pudiera hacer.
- **Los estudiantes aprenden a aprender:** Permite que los estudiantes estén aprendiendo constantemente y de varios temas a la vez. Por ejemplo, si una tarea de Historia implica realizar una cronología de fechas, no solo está conociendo cuándo fue que ocurrieron sucesos importantes, también está aprendiendo qué es una cronología y cómo se hace.
- **El aprendizaje es un proceso activo:** Es un proceso en continuo movimiento, es decir que busca que los estudiantes no solo permanezcan sentados intentando absorber conocimientos, sino que sean participativos y receptivos para que logren conectar con el mundo que los rodea.
- **El conocimiento es personal:** Se encuentra basado en que el conocimiento son experiencias y creencias personales, la forma de aprender también es algo completamente personal. Solo trayendo a cada lección estos conocimientos es que la forma de aprender se verá más enriquecida a nivel personal.
- **La motivación es la clave para aprender:** Si un estudiante está desmotivado, es casi imposible que consiga absorber algo durante sus clases. Es por ello que cada profesor debe tener diferentes maneras de mantener motivados a sus estudiantes para que estos logren activar sus mentes y nunca dejen de sentir emoción por aprender.

Artículo 78. PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios en la institución se entiende como una propuesta dinámica del que hacer educativo, nacida de los procesos curriculares que incorpora y promueve las dimensiones y procesos del desarrollo humano, con un esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas óptimas con sus respectivas asignaturas, que conforman parte del currículo del establecimiento educativo.

En el Colegio Gimnasio Cáceres el plan de estudios se rige fundamentalmente por los lineamientos de la Ley General de Educación y se desarrolla a través de las siguientes áreas de formación:

1. Ciencias naturales y educación ambiental
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia
3. Educación artística
4. Educación ética y valores humanos
5. Educación religiosa y moral
6. Educación física, recreación y deportes
7. Humanidades, lengua castellana e idioma extranjera
8. Matemáticas
9. Tecnología, informática y emprendimiento
10. Catedra cacerista

Para la educación media además de las áreas fundamentales tenemos: filosofía, ciencias económica y política.

Artículo 79. CICLOS DE DESARROLLO

CICLO	CARACTERISTICAS
CICLO 1 o CICLO INICIAL Jardín a Segundo	Etapa caracterizada por un acentuado desarrollo de los procesos de representación y categorización, además del inicio del desarrollo del pensamiento numérico, procesos de escritura, lectura y oralidad.
CICLO 2 Tercero a Quinto	En esta etapa los niños se caracterizan por su dinamismo, imaginación, proposición, argumentación y cierto nivel de independencia, se evidencia curiosidad por el entorno y su capacidad para asimilar información sobre hechos y experiencias avanza en la construcción de conceptos más elaborados.
CICLO 3 Sexto y Séptimo	Etapa caracterizada por la transición (de la primaria al bachillerato y de la niñez a la pubertad). Sobresale la capacidad de la expresión oral a través del dominio del lenguaje para acceder a un pensamiento abstracto, dando la posibilidad de interpretar y construir juicios críticos.
CICLO 4 Octavo y Noveno	Es una etapa de construcción de estructura de pensamiento especialmente para la solución de problemas teórico- prácticos, identificación y clasificación de prioridades y fortalecimiento de la responsabilidad para la convivencia y el desarrollo de la vida social.
CICLO 5 Decimo y Once	Etapa caracterizada por el discernimiento vocacional y proyecto de vida. Enfatiza el pensamiento argumentativo y autónomo, la lectura crítica, trabajo cooperativo, proyecto de vida y un mayor desarrollo de la capacidad reflexiva e introspección.

Artículo 80. Atención a estudiantes con discapacidad en el marco de la POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA (Por la cual reglamenta la atención educativa a estudiantes con discapacidad)

El Colegio Gimnasio Cáceres reconoce y valora la diversidad en las formas de ser, pensar, aprender y actuar de todos sus estudiantes. Nos comprometemos a promover un ambiente educativo inclusivo que facilite la plena participación, el acceso equitativo y el éxito académico y personal de todos los estudiantes, independientemente de sus diferencias físicas, cognitivas, emocionales, culturales o sociales, mediante la implementación de estrategias pedagógicas diversificadas, ajustes razonables y apoyos específicos que respondan a sus necesidades individuales.

En coherencia con lo planteado en el artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos para las personas con discapacidad y la ley 1618 de 2013, el decreto 1421 de 2017 y la Ley 2216 de 2022, la institución busca generar estrategias pedagógicas que contribuyan a superar las brechas de desigualdad que afectan la trayectoria educativa de los/las estudiantes con algún tipo de diagnóstico de discapacidad.

Artículo 81. Referente Legal.

La Política de Educación Inclusiva del Gimnasio Cáceres se fundamenta en una sólida base de normativas internacionales, nacionales y locales que garantizan el derecho fundamental a la educación. La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 establece este derecho como primordial, lo que ha sido reiterado en numerosos foros y conferencias internacionales sobre educación inclusiva.

La Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, celebrada en Tailandia en 1990 por la UNESCO, sentó las bases de la inclusión en el ámbito educativo. Posteriormente, la Conferencia de Salamanca en 1994 y el Foro Mundial de Educación de Dakar en 2000 reafirmaron el compromiso global hacia una educación básica accesible para todos los individuos, enfatizando la necesidad de un enfoque inclusivo en la educación. En este contexto, Booth y Ainscow (2004) desarrollaron el “Índice de Inclusión”, que proporciona un marco práctico para avanzar hacia la educación inclusiva. Este índice se basa en tres dimensiones clave:

1. **Inclusivas:** Se centra en la creación de una comunidad escolar que sea segura, acogedora, colaboradora y estimulante, fundamentada en valores inclusivos.
2. **Políticas Inclusivas:** Asegura que la inclusión sea una característica transversal en todas las políticas educativas, fortaleciendo así el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes. Esta dimensión promueve actividades que aumenten la capacidad de la escuela para responder a la diversidad del alumnado.
3. **Prácticas Inclusivas:** Se enfoca en garantizar que las actividades tanto en el aula como extracurriculares fomenten la participación de los estudiantes, utilizando el conocimiento y la experiencia para superar barreras al aprendizaje y la participación.

A nivel nacional, la educación inclusiva está respaldada por diversas leyes y normativas en Colombia, que refuerzan el derecho a una educación sin discriminación y adaptada a las necesidades de todos los estudiantes. Entre estas normativas se incluyen la Constitución Política de 1991, la Ley 115 de 1994, la Ley 361 de 1997, la Ley 762 de 2002, la Ley 1145 de 2007, la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013, el Decreto 366 de 2009, el Decreto 1421 de 2017, la Ley 2216 de 2022 y el decreto Distrital 089 de 2023.

Marco conceptual

La institución educativa responde de una manera asertiva a las políticas que promueven la atención educativa de los/las estudiantes con discapacidad, fundamentando una participación democrática, el ejercicio de los derechos fundamentales es decir una escuela cuya misión también se enfoca en reducir la exclusión, la discriminación y mitigar las barreras que impiden el aprendizaje y la participación. Esta política define los lineamientos para la atención educativa en los niveles de preescolar, básica y media, asegurando que cada estudiante reciba el apoyo necesario para su desarrollo integral.

Artículo 82. Definiciones.

Para efectos de la presente sección, deberá entenderse como:

Accesibilidad: medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

Acciones afirmativas: conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y la Ley 1618 de 2013, se definen como: “políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan”. En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas en promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los/las estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos (as) las mismas oportunidades de aprender y participar.

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los/las estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula, la práctica pedagógica, facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes

Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los/las estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumos para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Artículo 83. Principios que Orientan la Política de Educación Inclusiva.

La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994. Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009.

Definiciones de las categorías de discapacidad

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Ley 1346 de 2009 define la discapacidad como un... “...concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”¹ (ONU, 2006).

En la normatividad colombiana existen siete categorías de discapacidad, las cuales fueron establecidas y definidas y la resolución número 1197 de 2024 y en el Anexo Técnico de la Resolución ² expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. Dichas categorías son:

- *Discapacidad física.* En esta categoría se encuentran las personas que presentan en forma permanente deficiencias corporales funcionales a nivel músculo esquelético, neurológico, tegumentario de origen congénito o adquirido, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, o presencia de desórdenes del movimiento corporal.
- *Discapacidad auditiva:* En esta categoría se encuentran personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral.
- *Discapacidad visual:* En esta categoría se incluye a aquellas personas que presentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. Se incluye a las personas ciegas y a las personas con baja visión, es decir, quienes, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos.
- *Sordoceguera:* La sordoceguera es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información. Algunas personas sordociegas son sordas y ciegas totales, mientras que otras conservan restos auditivos y/o restos visuales. (*Ley 982 DE 2005*)
- *Discapacidad intelectual:* Se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia. Estos producen deficiencias del funcionamiento adaptativo.
- *Discapacidad psicosocial (mental):* Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad.
- *Discapacidad múltiple:* Presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes.

Parágrafo 1: La familia del estudiante con discapacidad deberá gestionar el certificado de discapacidad (RCLPCD) para lo cual requiere solicitar al prestador de servicios de salud EPS o entidad adaptada a la que se encuentre afiliado (a), la consulta con el médico tratante para establecer el (los) diagnóstico(s) de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) vigente relacionado(s) con discapacidad. (Resolución 1197 de 2024)

Historia escolar de estudiantes con discapacidad. Se elaborará una historia escolar individual para cada estudiante con discapacidad, como complemento a los documentos existentes. Esta historia incluirá información relevante sobre su proceso de inclusión educativa, tales como:

- Diagnóstico, certificación o informe médico proporcionado por profesionales de la salud.
- Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) actualizado anualmente. (En caso de tenerlo)
- Informes periódicos de seguimiento al progreso del estudiante, tanto en el ámbito académico como terapéutico.
- Registro de los avances en la implementación de los PIAR.
- Informes anuales sobre el desarrollo de competencias y habilidades.
- Actas de acuerdos firmadas que reflejen el tratamiento médico, terapéutico u otros apoyos relevantes.
- Cualquier otra información que sea considerada importante para el adecuado seguimiento y apoyo al estudiante.

¹ Ley 1346 de 2009 Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

² Anexo técnico - manual técnico del registro y certificación de discapacidad resolución 1197 del 05 de julio de 2024

Ajustes Razonables. Los ajustes razonables según el decreto 1421 de 2017 emitido por el MEN son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización depende de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

Dichos ajustes son realizados por los docentes de aula y pueden provenir de distintas fuentes, así como lo nombran en las orientaciones ministeriales:

A. De uno mismo (de las habilidades o el conocimiento que uno posee).

B. De otras personas (familiares, amigos, docentes, orientadores escolares).

C. De sistemas aumentativos o alternativos del aprendizaje (tableros de comunicación, sintetizadores de voz) productos de baja complejidad o productos tecnológicos.

D. De servicios puntuales (la terapia ocupacional, terapia de lenguaje, rehabilitación cognitiva, rehabilitación física, que recibe un estudiante fuera del establecimiento educativo, pero contribuye a potenciar su desarrollo).

E. Según la intensidad y la duración, los apoyos pueden ser de cuatro tipos:

- **Generalizados:** son aquellos que el estudiante precisa todo el tiempo y en distintos contextos, además de la escuela. Pueden referirse a prótesis, dispositivos para la movilidad, lentes, lupas, entre otros.
- **Extensos:** se refieren a aquellos que se necesitan regularmente, en algunos contextos específicos. Incluyen, por ejemplo, atriles para tareas de escritura y lectura en el caso de personas con discapacidad visual, uso de sistemas de comunicación alternativa para personas, en asignaturas o entornos con altas demandas comunicativas y sociales, entre otros.
- **Limitados:** hacen alusión a recursos que se requieren durante un tiempo específico y ante demandas puntuales. Por ejemplo, el uso de agendas visuales para estudiantes con discapacidad intelectual o con trastornos del espectro autista, mientras comprenden e interiorizan las rutinas, las actividades y los posibles cambios del ciclo educativo que están cursando, o apoyos puntuales para la transición de un grado escolar a otro, o de un nivel educativo a otro.
- **Intermitentes:** son aquellos recursos esporádicos que se usan en momentos puntuales y se caracterizan por ser de corta duración. Pueden ser de alta intensidad en el momento en que se usen, aunque duren poco tiempo. Incluyen, por ejemplo, servicios terapéuticos dados por la EPS para estudiantes con ciertos trastornos de ansiedad o del estado de ánimo, la ubicación de un estudiante con baja visión en lugares específicos de ciertas aulas de clase donde pueda acceder a la información de modo óptimo, entre otros.

Finalmente, los apoyos pueden cumplir diversas funciones. Entre estas destacan las siguientes:

- Regulación del comportamiento.
- Acceso a información.
- Adaptación al entorno escolar
- Adquisición de conocimientos específicos.

Responsabilidades de los padres con el proceso de educación inclusiva

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en el establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Realizar los tratamientos externos pertinentes con médico tratante y demás servicios terapéuticos.
4. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos de aprendizaje de la/el estudiante.
5. Mantener un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de educación inclusiva.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicia para su formación, y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.

Artículo 84. FINES DE LA EVALUACIÓN

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL GIMNASIO CÁCERES, resuelve aprobar y adoptar a partir del 1°. De enero del año 2010 siguiente sistema de evaluación de estudiantes. Los propósitos de la evaluación en el Gimnasio Cáceres son:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances.

- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Identificar aquellas características particulares con el fin de consolidar varios procesos y proporcionar información del desarrollo de las actividades
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Se entiende como evaluación el "Proceso permanente y objetivo para elaborar el nivel de desempeño de los estudiantes" artículo 1, numeral 3. Decreto 1290 de 2009.

La evaluación como parte esencial del proceso pedagógico busca mejorar los procesos y resultados del colegio. Tiene entre otras los siguientes fines:

- Diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo de los estudiantes y pronosticar sus tendencias.
- Asegurar el éxito del proceso educativo y por lo tanto evitar el fracaso escolar.
- Identificar las características personales, los intereses, los ritmos y estilos de aprendizaje.
- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los objetivos del proceso formativo.
- Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
- Afianzar los aciertos y corregir oportunamente los errores.
- Proporcionar información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.
- Obtener información para tomar decisiones.
- Promover certificar o acreditar a los educandos.
- Orientar el proceso educativo y mejorar su calidad.
- Determinar la obtención de las metas definidas en el P.E.I.
- Definir el avance en la adquisición de conocimientos
- Estimular el afianzamiento de los valores, actitudes y hábitos
- Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades o habilidades.
- Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar prácticas pedagógicas.
- Proporcionar a la docente información que sirva para el desarrollo de investigaciones de situaciones y problemáticas propias del aula y acto pedagógico.

“EVALUAR ES VALORAR”

Evaluar integralmente significa abarcar la totalidad de los aspectos de formación, que se asumen en una propuesta educativa, esto implica definir las dimensiones que se suponen, estructuran el perfil antropológico que se pretende formar.

El espíritu cacerista que se busca desde el P.E.I. se establecen cinco dimensiones en el modelo de hombre: la dimensión trascendente, la dimensión cognoscitiva, dimensión axiológica, la dimensión biológica y la dimensión comunicativa. Cada una de ellas permite definir los diferentes aspectos a tener en cuenta la formación, como en los aspectos a evaluar; así mismo proveen el marco de referencia desde el cual se asume la caracterización de los diferentes tipos y niveles del desarrollo que asume la propuesta educativa, desde los cuales se plantean las metas a alcanzar.

Artículo 85. OBJETO DE LA EVALUACIÓN

El objeto de la evaluación, entre otros los procesos y resultados del desarrollo de los estudiantes en las dimensiones establecidas para la evaluación integral. Al respecto es importante tener en cuenta que:

Se entiende por proceso una sucesión de etapas concadenadas que se dan tiempo y conducen a resultados progresivos, susceptibles de construirse en puntos de partida de otros procesos como se trata de procesos sociales, la mayoría de ellos se caracteriza por su intencionalidad de formación, cambios de transformación y están definidos por el desarrollo que se presenta en las diferentes dimensiones que conforman la intencionalidad humana.

Se entiende por resultados las consecuencias o los productos de los procesos que, a su vez, puedan ser objetos, o relaciones tales como los conocimientos, las habilidades, actitudes, valores y todo aquello que pueda darse en relación con cualquiera de las manifestaciones culturales.

En esta medida para lograr el ideal de formación, la evaluación en el COLEGIO GIMNASIO CACERES guarda estrecha relación con la concepción de enseñanza y aprendizaje por cuanto se parte de la idea que a través de este modelo pedagógico se desarrollen los procesos de formación de los educandos.

Artículo 86. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación de los procesos de desarrollo y formación en el COLEGIO GIMNASIO CACERES se caracteriza por que es:

Permanente Y Continua: Es decir, se realizará constantemente y a lo largo de las diferentes fases de aprendizaje con base en un seguimiento que permite apreciar el progreso y las dificultades que se puedan presentar.

Integral: Es decir, tiene en cuenta las dimensiones de formación y desarrollo de los educandos.

Sistemática: Es decir, está organizada de acuerdo con los criterios del modelo pedagógico, del plan de estudios, a los fines y metas de la propuesta educativa, al enfoque de enseñanza aprendizaje a los métodos técnicas e instrumentos y a los criterios de evaluación.

Funcional: Es decir, que proporciona información que permite mejorar el desarrollo del proceso.

Flexible: Es decir, tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en las diferentes dimensiones; por lo tanto, considera la historia del estudiante, sus capacidades, sus limitaciones y en general su situación concreta.

Interpretativa: Es decir, busca explicar y comprender el significado de los procesos de y el resultado de la formación en el educando.

Participativa: Es decir, involucra a varios agentes, propicia la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

Formativa: Es decir, permite reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

Artículo 87. Propósitos de la Evaluación en el Gimnasio Cáceres

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional. Criterios de Evaluación y Promoción

Artículo 88. Criterios de Evaluación y Promoción

Teniendo en cuenta que la evaluación es un proceso continuo de valoración de los desempeños de los estudiantes, el Colegio Gimnasio Cáceres, establece los siguientes criterios:

El docente debe valorar de forma objetiva los avances cualitativos y cuantitativos los desempeños establecidos para el año escolar, para ello debe tener en cuenta los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación; entendiéndose como:

Autoevaluación: Es la que realiza el mismo estudiante quien conoce el desarrollo y alcance de sus procesos de aprendizaje en relación con unos objetivos previstos. Le permite verificar su situación de aprendizaje y desde ellos elaborar o proponer actividades para mejorar y superar sus debilidades.

Coevaluación: Es donde el estudiante se evalúa y a la vez es evaluado por sus compañeros y el docente. La coevaluación hace que el proceso de evaluación sea colectivo, aumentando el espectro de observación frente a los desempeños de cada estudiante.

Heteroevaluación: Es una forma de evaluar centrada en los sujetos que participan en el proceso, estudiantes, padres, profesores, institución y estado; de forma individual y establece una valoración de los procesos desarrollados por los estudiantes. Esta es una evaluación esencialmente externa.

La evaluación de los estudiantes para cada uno de los cuatro períodos estará distribuida así:

- **Desarrollo Pedagógico** 50%
 - Quices
 - Trabajo escrito
 - Tareas
 - Trabajo en el aula virtual
 - Actividades en clase
 - Cuaderno

- **Evaluación del desempeño**
 - Autoevaluación 5%
 - Coevaluación y heteroevaluación 5%
 - Prueba saber 10%
 - Taller de refuerzo y/o profundización 10%
 - Evaluación por competencia 20% (se realizará una evaluación mensual, dos por periodo (virtual y/o física))

Artículo 89. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Para la valoración cuantitativa se tendrá en cuenta una escala de 1.0 a 5.0 puntos distribuidos en a la siguiente escala:

Nivel de Desempeño	Descripción
1.0 – 3.4 Desempeño Bajo	Este nivel lo obtiene el estudiante que no alcanza los desempeños propuestos. Requiere realizar actividades de Nivelación y las estrategias sugeridas en el plan de apoyo académico.

3.5 - 3.9 Desempeño Básico	Este nivel lo obtiene el estudiante que supera con algunas dificultades los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
4.0 - 4.5 Desempeño Alto	Este nivel lo obtiene el estudiante que va más allá de las expectativas de los desempeños. Se valora en esta escala si tiene la capacidad de transferir los aprendizajes a nuevas situaciones, es decir, si los puede utilizar como herramientas.
4.6 - 5.0 Desempeño Superior	Este nivel lo obtiene el estudiante que alcanza los desempeños propuestos y realiza procesos metacognitivos que le permiten reflexionar sobre el sentido del aprendizaje, la forma como lo hizo, reconociendo los aciertos, los errores y la manera como podría utilizarlos y transformarlos en su entorno.

Artículo 90. Evaluación y promoción de estudiantes vinculados en el proceso de Educación Inclusiva

Criterios de evaluación

1. Los estudiantes que se tengan certificado de discapacidad expedido por la entidad de salud y/ trastorno del aprendizaje deberán iniciar proceso en Orientación Escolar y su escala valorativa será de 3.5, se tendrán en cuenta sus avances y proceso académico.
2. El docente se remitirá: al documento PIAR si es un estudiante con discapacidad o al informe psicopedagógico al tratarse de un estudiante con trastorno del aprendizaje. De esta manera el docente consultará el caso del estudiante, para realizar el respectivo ajuste curricular.
3. Adaptar los instrumentos y procesos de evaluación según las necesidades particulares del estudiante, teniendo en cuenta sus capacidades, ritmo de aprendizaje y los apoyos requeridos.
4. Implementar y evaluar adaptaciones curriculares, tanto de acceso (como recursos, herramientas, tiempos) como significativas (ajustes en los contenidos o metodologías de enseñanza).
5. El proceso de evaluación se realiza a partir de los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) del grado que ha sido matriculado el estudiante, y que previamente fueron flexibilizados; Además se toman como referencia aspectos que se reflejan en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) en la sección de evaluación.
6. Involucrar al estudiante en su propio proceso de evaluación, considerando su nivel de autonomía y autoevaluación. Artículo 3 de la Ley 1618 de 2013.
7. Observar y caracterizar al inicio del año escolar el desempeño personal, académico y comportamental del estudiante por parte de los docentes y orientador escolar para reconocer ritmos, estilos, dificultades y avances en el aprendizaje.
8. Realizar una evaluación formativa y continua, enfocada en el seguimiento del proceso de aprendizaje, que promueva el desarrollo integral del estudiante, incluyendo aspectos socioemocionales y comunicativos. Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo: El estudiante que no cuente con la certificación medica expedida por la EPS será evaluado de la misma manera para el curso que fue matriculado.

Criterios de Promoción

1. La promoción al grado siguiente estará determinada por el avance y aprobación de las áreas del plan de estudios a partir del cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en el plan individual de ajustes razonables.
2. Para determinar la promoción o reprobación de un estudiante con discapacidad se tendrá en cuenta: 1) avances del estudiante entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación, 2) calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR, 3) evidencias de aplicación del PIAR.
3. La promoción, no solo debe basarse en el rendimiento académico, sino en el desarrollo integral del estudiante, teniendo en cuenta su desarrollo cognitivo, emocional, social y comunicativo. Se deben evaluar sus avances en habilidades para la vida y su adaptación en el entorno escolar. Normativa: Ley 115 de 1994 y Decreto 1421 de 2017.

Parágrafo: La no promoción de un estudiante con discapacidad se considera tras agotar todas las adaptaciones y apoyos necesarios, priorizando siempre su bienestar y desarrollo integral. Los criterios incluyen la falta de cumplimiento de los objetivos incluidos en el PIAR, ausencias prolongadas, baja responsabilidad y compromiso familiar, bajo compromiso académico. Esta decisión es tomada bajo los seguimientos y evidencias que soporta la comisión de evaluación y el consejo académico.

Artículo 91. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Cada docente del COLEGIO GIMNASIO CACERES tiene autonomía para generar las estrategias que estimen convenientes para valorar el proceso de desempeño de los estudiantes, sin embargo, el docente es el encargado de orientar y verificar el trabajo realizado por cada estudiante durante la clase, en el cual se deberá evidenciar calidad en cuanto a la presentación, producción escrita, gráfica, y una adecuada sustentación del mismo, estos resultados se registraran en:

Artículo 92. Planillas de seguimiento académico: Se refiere a las planillas que lleva cada docente para registrar el desempeño en el trabajo escolar en cada una de las clases.

Artículo 93. Registro de acontecimientos significativos (Seguimiento académico): Es el formato que se lleva para cada estudiante en el cual se consignan las observaciones del desempeño académico por parte de los directivos (si fuere necesario), maestros y el acompañante de grupo.

Artículo 94. Estrategias de Nivelación de los Estudiantes

- Los estudiantes que pierdan asignaturas podrán presentar actividades de nivelación a la semana siguiente de la entrega de informes
- Las nivelaciones comprenden: un trabajo escrito y una sustentación oral o escrita
- Las nivelaciones del IV periodo se harán en la última semana
- Al finalizar el año escolar deberá tener un promedio igual o superior a 3.5 en los cuatro periodos para haber aprobado.
- Los estudiantes que al promediar los 4 periodos pierdan 2 áreas, presentarán Nivelaciones especiales para ser promovidos.

Artículo 95. Acciones de Seguimiento de los Estudiantes

- Seguimiento diario de tareas y trabajos, utilizar la agenda.
- Plan de apoyo académico
- Citación a padres de familia y concertación de estrategias de seguimiento
- Firma de compromiso por parte de estudiante, acudiente y docente.
- Seguimiento del compromiso.
- Si persiste la dificultad en la asignatura se remitirá a orientación escolar.
- Remisión del Consejo Académico y Rectoría

Nota: Cuando un estudiante falta al Colegio, es deber validar la excusa inmediatamente se reintegra al colegio, presentando su debido soporte ante Coordinación, una vez realizado este proceso es deber del estudiante adelantarse en las actividades realizadas en clase durante su ausencia.

Para solicitar un permiso especial (para viajes), el padre de familia debe radicar la solicitud 5 días hábiles antes, en la Coordinación.

Las estrategias de valoración con estudiantes propuestos para la evaluación de los procesos se proponen los expuestos en el decreto 1860 artículo 48. "La evaluación se hace fundamentalmente por comparación del estado de desarrollo formativo y cognoscitivo del alumno, con relación a los indicadores de logro propuestos en el currículo. Pueden utilizarse los siguientes medios de evaluación:

- Mediante el uso de pruebas de comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento que ha elaborado el estudiante y de sus capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas.
- Mediante apreciaciones cualitativas hechas como resultado de observación, diálogo o entrevista abierta y formuladas con la participación del propio alumno, un profesor o un grupo de ellos.

Parágrafo: En las pruebas se dará preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la simple recordación. Las pruebas basadas exclusivamente en la reproducción memorística de palabras, nombres, fechas, datos o fórmulas que no vayan ligadas a la constatación de conceptos y de otros factores cognitivos, no deben ser tenidas en cuenta en la evaluación del rendimiento escolar."

Artículo 96. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE.

Para la autoevaluación los estudiantes tendrán en cuenta además los desempeños actitudinales:

- Asistencia y puntualidad a las clases
- Participación en clase
- Cumplimiento en tareas y trabajos
- Responsabilidad con sus compromisos académicos
- Condiciones y diferencias cognitivas de cada estudiante
- Esfuerzo y perseverancia para aprehensión de saberes
- Trabajo en casa

Artículo 97. ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES

Los informes valorativos de los estudiantes se entregarán al finalizar cada periodo escolar (4 periodos académicos); al finalizar el año escolar se les entregará

un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento de los estudiantes para cada área y serán entregados en la Clausura.

Artículo 98. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADEMICOS DE LOS ESTUDIANTES.

Los informes académicos serán claros y precisos para que el acudiente y/o padre de familia los pueda analizar fácilmente, debe contener:

- Nombre de la asignatura
- Logros o desempeños
- Fortaleza o debilidad según el caso
- Recomendaciones o actividades de nivelación
- Valoración numérica y su equivalencia en la escala de evaluación (desempeño bajo, desempeño básico, desempeño alto o desempeño superior)
- Observaciones de los docentes, de la institución y de los padres.

Artículo 99. PROCEDIMIENTO PARA RECLAMACIONES DE CALIFICACIONES

Para solucionar cualquier dificultad académica que se presente, el o la estudiante y/o los padres de familia deben acudir a las siguientes instancias respetando el orden aquí establecido:

1. Profesor de la asignatura.
2. Director de grupo y orientador si fuere necesario.
3. Coordinador.
4. Consejo Académico.
5. Rectoría.
6. Consejo Directivo.

Artículo 100. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL GIMNASIO CÁCERES.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Diseño, desarrollo y ajuste del Sistema de Evaluación Institucional	Equipo de maestros por ciclos, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes
Acuerdos y seguimiento de la reestructuración del Sistema de Evaluación Institucional y lo aprueba	Consejo Académico
Adopción del Sistema de Evaluación Institucional	Consejo Directivo
Comunicación e implementación del Sistema de Evaluación Institucional	Directivo y docentes de la institución

Artículo 101. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Entendiéndose como promoción como el acto administrativo con fundamento académico que permite determinar el paso de un estudiante de un grado a otro superior, por decisión de los estamentos correspondientes. La promoción de los estudiantes se realizará por grados y por ciclos. Para ser promovido de un grado a otro se puede hacer teniendo pendiente hasta dos áreas para las cuales deberá presentar actividades de nivelación.

- Se pierde el año con 3 o más áreas por grado al finalizar el año escolar.
- Los estudiantes que al finalizar el año escolar pierden una o dos áreas deben realizar un curso de nivelación para ser promovido sin materias pendientes.
- En el curso de nivelación se realizará un repaso de los temas con dificultad, taller dirigido y una evaluación, la valoración final será de 3.5
- Los estudiantes de preescolar y primero serán promovidos automáticamente.
- Lograr la promoción del 100% de los estudiantes es responsabilidad de todos los docentes.
- La mortalidad académica del año escolar a nivel institucional no puede ser superior al 4% y el Consejo Académico debe presentar estrategias para que este porcentaje vaya disminuyendo año tras año.

Artículo 102. ESTUDIANTES EXTEMPORANEOS: Los estudiantes que ingresen extemporáneamente, por situación de desplazamiento, traslado u otras circunstancias que haya impedido el inicio normal del año escolar, se tendrá en cuenta el informe académico de la institución de donde proviene, del cual serán promediadas las notas, para darle continuidad al proceso sin que el estudiante se vea afectado, en caso de no traer notas se le promediarán las notas del periodo en que ingrese.

Además, deben de tener apoyo en psicología para regular sus notas y solucionar situaciones fuera de lo académico

Artículo 103. PROMOCIÓN ANTICIPADA

Durante el primer periodo académico el Consejo Académico, previo consentimiento y/o solicitud de los padres de familia, comunicara al Consejo Directivo la solicitud de promoción anticipada al grado siguiente cuando el estudiante demuestre un rendimiento con desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal, social y convivencia en el marco de las competencias.

Las notas del primer periodo con que es promovido corresponderán a la definitiva de ese grado, y al primer periodo del grado al que fue promovido.

El estudiante promovido debe mantener su promedio durante los 3 periodos restantes para ser equitativos con los estudiantes que si se esforzaron todo el año en no perder su ciclo escolar.

Artículo 104. PROCLAMACIÓN.

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Comercial cuando hayan cumplido con los siguientes requisitos de promoción:

- Haber cursado y aprobado todas las metas correspondientes al último grado de educación media.
- Haber completado las horas necesarias de Servicio Social Estudiantil 120 horas.
- Haber cursado y aprobado la totalidad de los cursos del SENA.
- Haber presentado y sustentado la monografía o proyecto productivo.
- Encontrarse a paz y salvo por conceptos administrativos con la institución.

Artículo 105. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS.

El Colegio Gimnasio Cáceres considera como parte importante de su labor estimular a los estudiantes durante el proceso educativo. Los docentes y directivos deben estar atentos a reconocer y expresar a los estudiantes los logros alcanzados y dejar constancia en el observador. Entre los estímulos concebidos por el colegio tenemos:

- Exaltar a los educandos con el honor de izar el pabellón nacional, por su rendimiento académico, convivencia, responsabilidad y valores.
- Descuento en la matrícula para el año siguiente al estudiante que al finalizar el año escolar haya ocupado el primer puesto
- El colegio concederá premios especiales a los ganadores en los Juegos Integrados Caceristas (Juinca) y en las actividades culturales.
- Reconocimiento especial a través de la ceremonia de **NOBEL CACERISTA**, cuya celebración se realiza anualmente y otorga las siguientes distinciones: Nobel Cacerista Primaria y Nobel Cacerista Bachillerato. Además de premiar a los ganadores en las categorías individuales por destacarse en: Femenidad, Caballerosidad, Sentido de pertenencia, Liderazgo, Rendimiento académico, Superación personal, Convivencia, Creatividad, Gestión ambiental, asistencia y puntualidad, espíritu deportivo y Colaboración.
- Reconocimiento especial al estudiante con mayor puntaje en las pruebas de Estado ICFES en ceremonia de graduación.
- Reconocimiento al mejor bachiller en ceremonia de graduación.

CAPITULO X. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

Artículo 106. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

“La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”. (Art 44 C.P.N)

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> • Ser atendido y escuchado de manera oportuna, por los miembros de la Comunidad Educativa dentro de un ambiente de mutuo respeto. • Ser informado sobre el proceso de formación de su hijo (a). • Conocer la constitución escolar y velar por el cumplimiento de este. • Conocer el calendario escolar y las bitácoras informativas. • Conocer el S.I.E.E Sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar. • Brindar una educación integral a sus hijos, hijas. • Ser informado con anticipación de las actividades programadas por la institución. • Conocer oportunamente las fallas y sanciones que afecten a sus hijos e hijas para hacerse participe del proceso implementado y de las estrategias que contribuyan a su formación. • Recibir oportunamente respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas. • Recibir los informes académicos y de convivencia de sus hijas e hijos, siempre y cuando esté a paz y salvo con los 	<ul style="list-style-type: none"> • Leer, conocer y aceptar el manual de convivencia antes de matricular a su hijo en la institución. • Contribuir en la formación de sus hijos de forma amorosa y comprensiva. • Dirigirse a los docentes, administrativos y directivos de manera respetuosa y cordial. • Acudir al colegio mínimo una vez al mes en el horario de atención a padres de familia (miércoles 6:30am), para conocer sobre el desempeño de sus hijos en el aspecto académico y de convivencia y cuando sean citados por los diferentes estamentos de la institución. • Cumplir con el pago de las obligaciones económicas (pensión), durante los primeros cinco (5) días de cada mes. • Enviar las excusas respectivas por inasistencia del estudiante, a coordinación con los debidos soportes. • Asistir puntualmente a todas las reuniones y escuelas de padres que el colegio programe para apoyar la labor formadora de los estudiantes, evitando llamados de atención por este motivo. • Responder por los daños causados por sus hijos, a los bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa e instalaciones del colegio. • Velar por el rendimiento académico, normativo y convivencial de sus hijos e hijas, durante todo el año escolar. • Facilitar a sus hijos e hijas los elementos requeridos para su desarrollo integral y supervisar que no traigan al colegio

<p>compromisos económicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento, apoyando en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional. • Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar, en los términos previstos en la ley general de educación y en su reglamento- • Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de sus hijos, de conformidad con la constitución y la ley. • Hacer peticiones respetuosas a los representantes de la Institución, siguiendo el conducto regular establecido por el Colegio, según el caso. 	<p>elementos que no requieren para su proceso de formación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construir un ambiente de familia que ayude a la formación integral de su hijo(a). • Garantizar que sus hijos lleguen puntuales al Colegio, así como el cumplimiento de los horarios a la hora de salida, de acuerdo con las normas establecidas. • Garantizar que sus hijos se presenten con el uniforme de acuerdo con el horario, cumpliendo las disposiciones dadas en el presente Manual y con una excelente higiene y presentación personal. De ser reiterativo su incumplimiento se llamará al padre de familia y deberá presentarse en el Colegio para llevar el uniforme correspondiente. • Informar al director de grupo y Secretaría cualquier cambio en sus datos personales como teléfono y dirección. • Los padres de familia o acudientes al firmar la matrícula aceptan y se comprometen a cumplir con los valores y principios educativos del colegio. • Responsabilizarnos de la formación y educación de nuestros hijos, en concordancia con los lineamientos establecidos por la constitución política, Art. 17 de la Ley 115/1994, ley 1098 de 2006 (código de infancia y adolescencia), Art. 38,39, ley 1620/2013, Art. 22)
--	---

Artículo 107. Estímulos y reconocimientos a los Padres de Familia

Consideran como parte fundamental estimular a los padres de familia que, durante el desarrollo del proceso educativo en el año académico, se destaquen por su participación y colaboración en las diferentes actividades programadas por el colegio, así:

- Felicitación escrita.
- Exaltar ante la comunidad educativa la cooperación y participación de los padres de familia en el desarrollo de las diferentes actividades educativas.
- Descuento en las pensiones por su cumplimiento y pronto pago de sus obligaciones económicas.

CAPITULO XI. DEL SISTEMA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN

Artículo 108. Los medios de comunicación Institucionales son:

- **Agenda Virtual:** Es el medio informativo que les llega a los correos y dispositivos electrónicos de forma inmediata y oportuna frente a situaciones presentadas, se debe revisar de forma continua.
- **Bitácora Cacerista:** Es un medio informativo dirigido a estudiantes y padres de familia en el cual se da a conocer las actividades a desarrollar durante el periodo escolar, este se expide en cada entrega de notas.
- **Bitácora Académica:** Es un medio informativo interno de uso exclusivo de docentes y directivos, este se expide de manera semanal.
- **Calendario:** Es un medio informativo que utiliza el Colegio para compartir el calendario escolar anual el cual va en el cronograma de la página web.
- **Circulares:** Busca informar a un grupo de interés; son generadas por Rectoría, Coordinación, orientación y otras dependencias. Se publican en formato digital con los logos Institucionales, a través de los grupos de WhatsApp y Pagina Web del Colegio.
- **Comunicados:** Es un anuncio oficial que la Institución utiliza para dar a conocer información de interés general o de carácter urgente.
- **Correo electrónico:** Es un servicio que permite a la comunidad educativa enviar y recibir mensajes electrónicos, esta disponible para atender requerimientos.
- **Grupos de WhatsApp:** Cada grado tiene un grupo de mensajería instantánea este es administrado por el docente director de grupo, con el fin de compartir información de interés grupal, los integrantes de este grupo son padres de familia.
- **Pagina Web:** <https://gimnasiocaceres.edu.co/> en esta se encuentra consignada información general y actualizada del Colegio, puede ser consultada por el público interno y externo.
- **Plataformas de aprendizaje:** A través de estos medios se administran las aplicaciones académicas y administrativas del Colegio, permiten que los padres de familia y estudiantes tengan acceso a la información académica y el seguimiento personal. La información es confidencial y para acceder se debe utilizar un usuario y clave personal a través de Moodle.
- **Redes sociales (RRSS):** Estructuras sociales digitales compuestas por diferentes actores como padres de familia, estudiantes, trabajadores y externos, a través de estos medios de comunicación interactúan las partes interesadas. Las redes sociales que tiene la institución son Facebook y YouTube y Flickr. información Institucional que se requiera para la comunidad educativa o visitantes. Es responsabilidad del área de comunicaciones.

CAPITULO XII. DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

Artículo 109. Servicio De Primeros Auxilios

Los estudiantes tienen a su disposición una dependencia de primeros auxilios con dotación que permite la atención de primera asistencia a quienes presentan alteraciones de salud.

Artículo 110. Protocolo De Atención En Primeros Auxilios

- El estudiante tiene derecho a recibir atención de primeros auxilios durante la jornada escolar de lunes a viernes.
- En caso de urgencias el Colegio informará a los padres o acudientes para que retiren al estudiante de la institución y sea llevado a un centro de atención médica.
- En caso de que no se pueda establecer comunicación con el padre o acudiente y la urgencia no de espera el estudiante será trasladado a un centro médico para que sea atendido, dejando evidencia escrita en el que se especifica el motivo por el cual el estudiante fue llevado al centro médico.
- Si el estudiante presenta alguna alteración de la salud que le impida permanecer en clase, debe ser llevado al médico para que valoren su estado de salud, por lo tanto, solicitamos abstenerse de traerlos al Colegio.
- Los estudiantes tendrán una póliza de seguro para ser atendidos en casos de accidentes.
- Solamente es permitido el ingreso al sitio de primeros auxilios, al estudiante que necesita el servicio, no se aceptan acompañantes.

Nota: Tanto padres de familia como estudiantes tienen que ser conscientes de que este no es un servicio de atención médica. POR LO TANTO, NO PODEMOS MEDICAR NI ADMINISTRAR MEDICAMENTOS A LOS ESTUDIANTES.

Artículo 111. Protocolo en Caso de Accidente Escolar

En caso de accidente leve, raspaduras, heridas, el estudiante será llevado al servicio de primeros auxilios del colegio.

En caso de accidente mayor, el colegio se encargará de coordinar la atención del estudiante en el centro médico más cercano, y se avisa a los padres para que se hagan presentes y se apersonen del caso. Deben llevarse los documentos respectivos para agilizar la atención del estudiante en el servicio de salud. En caso de fuerza mayor se comunicarán con la línea de emergencia 123.

Artículo 112. Servicio de Biblioteca

Los estudiantes tienen a su disposición el servicio de biblioteca, como complemento de consulta a los deberes escolares y también como espacio para realizar actividades académicas.

Artículo 113. Protocolo

- El préstamo de libros o implementos debe hacerse con el carné estudiantil, con el fin de que el usuario se haga responsable del mismo.
- El tiempo máximo para préstamo de libros para la casa es de 3 a 5 días.
- Si el libro solicitado se encuentra prestado, el usuario puede reservarlo a su nombre y retirarlo cuando sea devuelto.
- Los libros deben devolverse personalmente a la biblioteca, con el fin de verificar el estado de préstamo de cada usuario.
- En caso de pérdida o robo de algún libro, este lo deben reponer.

****Notas Importantes:**

Se debe mantener el orden y disciplina en la sala. Cada usuario es responsable del material prestado que se encuentre cargado a su registro.

Para que haya un ambiente propicio para la lectura y la investigación, se debe hablar en voz baja, caminar, no correr ni jugar.

Artículo 114. En las aulas de clase:

- Mantener el salón de clase aseado y decorado con los símbolos patrios, de la institución y el PEI (Proyecto Educativo Institucional)
- Mantener el orden y aseo del salón
- Cuando el docente no se encuentre en el salón de clase, conservar la disciplina.
- Cuidar los equipos didácticos y responder por los daños
- Utilizar los recipientes para el reciclaje ayudando a cuidar el medio ambiente
- Conservar en buen estado los pupitres y sillas, evitar rayarlas o dañarlas
- Apagar las luces cuando salgan del salón y cuando no los necesite.
- Al ausentarse del salón, solicitar el pasaporte al docente encargado.

Artículo 115. En la sala de sistemas

- Ingresar a la sala de forma ordenada.
- El estudiante debe estar acompañado del docente o presentar una autorización.
- Se prohíbe ingresar y consumir bebidas y alimentos en la sala.
- El uso del internet es exclusivo para actividades académicas.
- Acatar las condiciones de uso de este espacio
- Al terminar su labor cierre todos los programas y apague el equipo, dejando el sitio ordenado y limpio.

Artículo 116. En el laboratorio

- Ingresar al laboratorio con una blusa blanca para proteger el uniforme.
- Mantener el orden y la disciplina durante el tiempo que permanezca en el laboratorio.
- Seguir las instrucciones dadas por el docente o persona encargada del laboratorio.
- Responder por los elementos y materiales asignados en cada práctica.
- Si durante la práctica daña o pierde algún elemento debe reponerlo a la mayor brevedad.

Artículo 117. En el auditorio y audiovisuales

- Mantener orden y disciplina dentro del recinto.
- Está prohibido ingresar y consumir alimentos y bebidas.
- Hacer uso adecuado de los implementos que haya dentro del mismo.
- Velar por el cuidado de las instalaciones y silletería
- El auditorio y el salón de audiovisuales junto con sus elementos se deben separar con dos días de anticipación por el educando con la autorización de un docente, en la recepción o coordinación académica.

CAPITULO XIII. DE LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL

Artículo 118. El servicio social en el Colegio Gimnasio Cáceres está proyectado a permitir la correlación y la aplicación de habilidades sociales y cognitivas de los estudiantes en el entorno escolar, con el fin de contribuir al desarrollo personal, social.

Teniendo como marco legal el proyecto de acuerdo 2001 “por el cual se reglamenta la prestación del servicio social estudiantil obligatorio en el distrito capital”. el art. 2 resolución 4210 de 1.996, producida por el ministerio de educación, mediante la cual se fijaron normas generales de funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio, convirtiéndolo en componente curricular de la educación formal.

Artículo 119. Objetivos

Cumplir con la totalidad de las 120 horas como requisito parcial para optar el título de Bachiller Académico.

Reflejar en sus acciones el sentido de pertenencia por la institución.

Artículo 120. Metodología

La prestación del servicio social es obligatoria desde grado 9°, realizando actividades de apoyo logístico y acompañamiento en las diversas actividades que el colegio programa y se debe realizar en contra jornada con el fin de no interrumpir el proceso académico.

Los estudiantes que hacen parte de la Banda marcial de Paz, el grupo de danzas y llevan una trayectoria de 2 años o más, y los estudiantes que realizan funciones de monitoría en las modalidades de contra jornada se les validara estas horas como servicio social.

Artículo 121. Protocolo

- Los estudiantes deben presentarse a la oficina de orientación informando la actividad de la cual esta participando, los días y horarios que asiste.
- En cuanto esta información sea validada, se hará entrega al estudiante del formato de registro de horas sociales, se debe tener en cuenta que este formato lo debe portar el estudiante en una carpeta y todas las casillas deben estar diligenciadas y firmadas por el encargado de la práctica del servicio social, de lo contrario no tendrá validez. siempre deben portar el uniforme del colegio.

Artículo 122. Deberes de los estudiantes en la Práctica de Servicio Social

- Portar el uniforme correctamente.
- Llegar puntualmente al lugar de la práctica.
- Mostrar una actitud de respeto en el lugar del servicio.
- Cumplir con las actividades encomendadas.
- Llevar el registro de las horas realizadas según lo establecido por el colegio.
- En caso de presentarse alguna dificultad en el lugar de la práctica informar al orientador del colegio, para tomar las medidas necesarias.
- Informar al docente encargado del servicio social cualquier eventualidad que el impida en un momento dado asistir puntualmente.
- En caso de no poder continuar con el servicio social se debe reportar oportunamente a orientación los motivos por los cuales desiste cumplir sus horas en el lugar asignado, junto con una autorización de los padres o acudientes y firmar compromiso para ser reasignado. Este proceso solo se podrá hacer una vez.
- Los estudiantes deberán cumplir una totalidad de 120 horas de servicio social para obtener el título de bachiller académico, según lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1860 de 1994, en conformidad con la ley 115.

Artículo 123. Causales de Suspensión de Servicio Social

- El incumplimiento de los anteriores deberes se informará a coordinación de convivencia, se hablará con el estudiante, se citará al acudiente y se suspenderá el servicio social del estudiante.

- Llegadas tarde al servicio social
- Inasistencia injustificada
- Abandono injustificado del servicio social
- Incumplimiento de las funciones asignadas
- Cualquier falta contemplada en la constitución escolar.

Artículo 124. Evaluación

Hacer entrega a orientación de las planillas originales firmadas con las 120 horas.

Carta o constancia de culminación de las 120 horas por la institución de la práctica de servicio social.

Certificaciones de servicio social cuando el estudiante las trae de otro colegio donde haya estudiado anteriormente.

CAPITULO XIV. FIJACION DE TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 125. La fijación de tarifas para cada año de acuerdo se realiza a través de la autoevaluación institucional y los criterios fijados por el ministerio de educación nacional, para el 2025 se tuvo en cuenta la resolución n° 016763 del 30 de septiembre del 2024, quedando ubicado el Gimnasio Cáceres en Libertad regulada bajo los siguientes indicadores:

Libertad regulada por clasificación en Autoevaluación	IPC agosto 2024	Educación Inclusiva	Reconocimiento a la labor docente (2277/79)	Nivel índice de Permanencia	
0.63% +	6,12%	0.25%	1,6%	Alto	0.5%
				Medio	0.33%
				Bajo	0.16%

Artículo 126. Estos son los costos educativos autorizados por la secretaria de educación para el año 2025, la resolución respectiva será publicada en la secretaria del colegio.

	TARIFA ANUAL	TARIFA 2025	MATRICULA	PENSION
GRADO	2024	7,5%	2025	2025
PREJARDIN	4.700.876	352.566	5.053.442	454.810
JARDIN	4.700.876	352.566	5.053.442	454.810
TRANSICION	4.551.266	352.566	4.903.832	441.345
1°	4.476.404	341.345	4.817.749	433.597
2°	4.476.404	335.730	4.812.134	433.092
3°	4.476.404	335.730	4.812.134	433.092
4°	4.476.404	335.730	4.812.134	433.092
5°	4.476.404	335.730	4.812.134	433.092
6°	4.476.404	335.730	4.812.134	433.092
7°	4.476.404	335.730	4.812.134	433.092
8°	4.476.404	335.730	4.812.134	433.092
9°	4.450.326	335.730	4.786.056	430.745
10°	4.450.326	333.774	4.784.100	430.569
11°	4.450.326	333.774	4.784.100	430.569

COSTOS 2025 BACHILLERATO FLEXIBLE POR CICLOS

TARIFA ANUAL					
GRADO	2024	7.34%	2025	MATRICULA	PENSION
CLEI-1	1.664.648	122185	1.786.833	178683	160815
CLEI-2	1.664.649	122185	1.786.834	178683	160815
CLEI-3	1.664.650	122185	1.786.835	178684	160815

CLEI-4	1.664.651	122185	1.786.836	178684	160815
--------	-----------	--------	-----------	--------	--------

TARIFA SEMESTRAL

GRADO	2024	7.34%	2025	MATRICULA	PENSION
CLEI-5	915.556	67202	982.758	98276	176.896
CLEI-6	915.557	67202	982.759	98276	176.896

Artículo 127. OTROS COSTOS. Resolución 1725 octubre 7 de 2024

OTROS COBROS PERIODICOS	VALOR
Carné Estudiantil	15.000
Duplicado de carné estudiantil	12.000
Certificado y Constancia de estudio	10.000
Agenda Escolar	30.000
Seguro accidente (voluntario)	30.000
Derechos de Grado Undécimo (Diploma y Acta)	100.000
Duplicado diploma y acta de grado	80.000
Salidas Pedagógicas (Convivencia) Voluntario	120.000
Salidas Pedagógicas (Granja y/o museos) Voluntario	85.000
Salidas Pedagógicas (Villa de Leyva) Voluntario	150.000
Salidas Pedagógicas (Parque experimental) Voluntario	100.000

NOTA: Sobre estos costos el colegio concede un porcentaje de descuento o beca a todos los estudiantes por su fidelidad con la institución y descuento por pronto pago.

DESCUENTO MATRICULA 2025		
GRADO	PERMANENCIA	PRONTO PAGO
PREJARDIN-JARDIN	15%	21%
TRANSICION	12%	19%
1° a 8°	10%	14%
9° A 11°	10%	17%

DESCUENTO PENSION 2025		
GRADO	PERMANENCIA	PRONTO PAGO
PREJARDIN-JARDIN	0,60	8,50%
PREESCOLAR	0,59	8,50%
PRIMARIA	0,47	13%
SECUNDARIA 6° a 8°9	0,53	7%
MEDIA (9°,10°y11°)	0,56	6%

COSTOS CON DESCUENTO ESTUDIANTES DIURNO			
GRADO	MATRICULA	PENSION	PRONTO PAGO
PREESCOLAR	430.000=	200.000	180.000
PRIMARIA	430.000=	200.000	180.000
SECUNDARIA 6° a 9°	430.000=	230.000	210.000
MEDIA (10°y11°)	450.000=	250.000	230.000

Nota: Estos costos ya incluyen el descuento por permanencia.

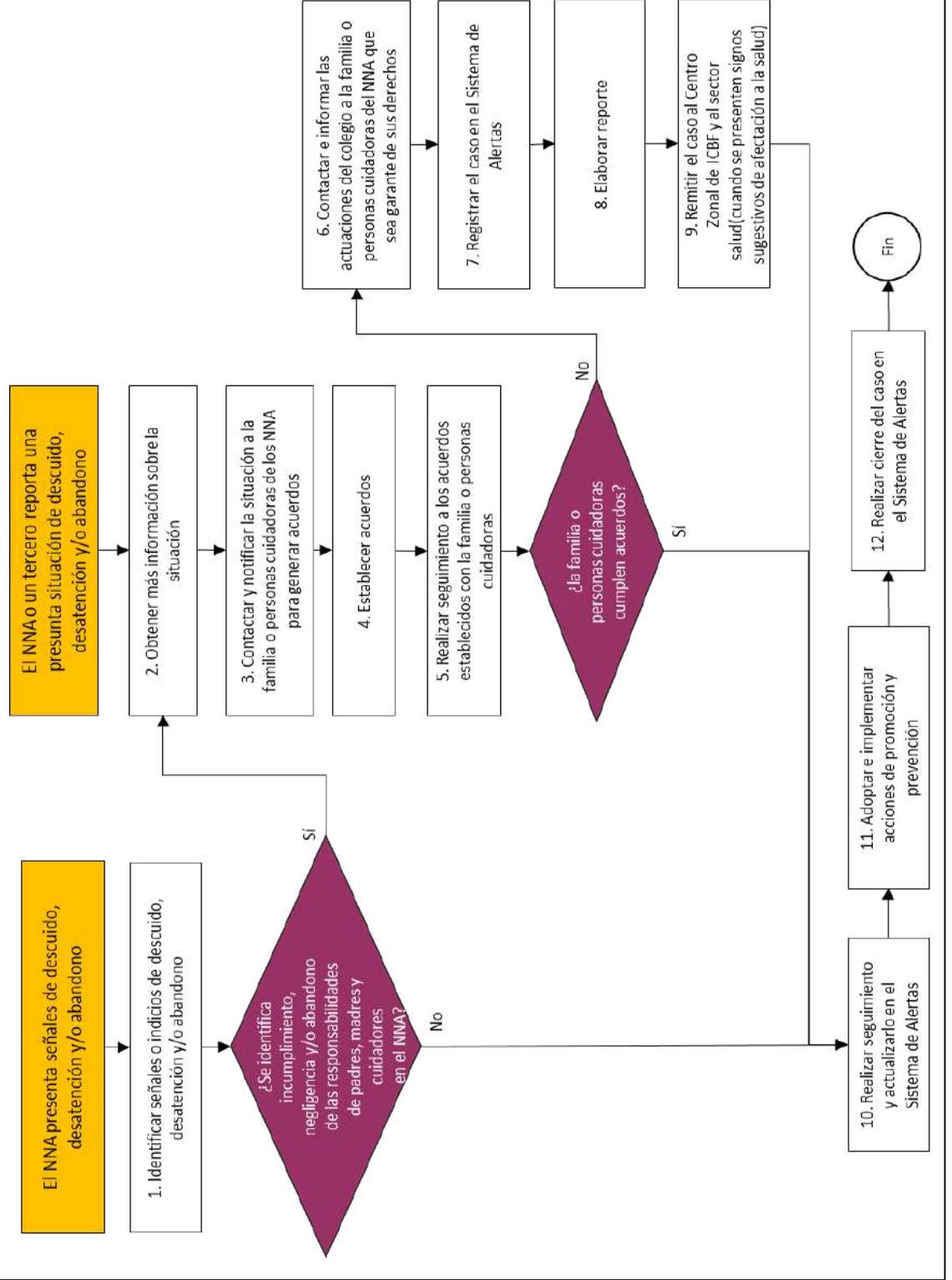
COSTOS CON DESCUENTO ESTUDIANTES BACHILLERATO FLEXIBLE			
GRADO	MATRICULA	PENSION	PRONTO PAGO
SECUNDARIA 6° a 9°	150.000=	120.000	100.000
MEDIA (10° y11°)	150.000=	120.000	100.000

Nota: Estos costos ya incluyen el descuento por permanencia.

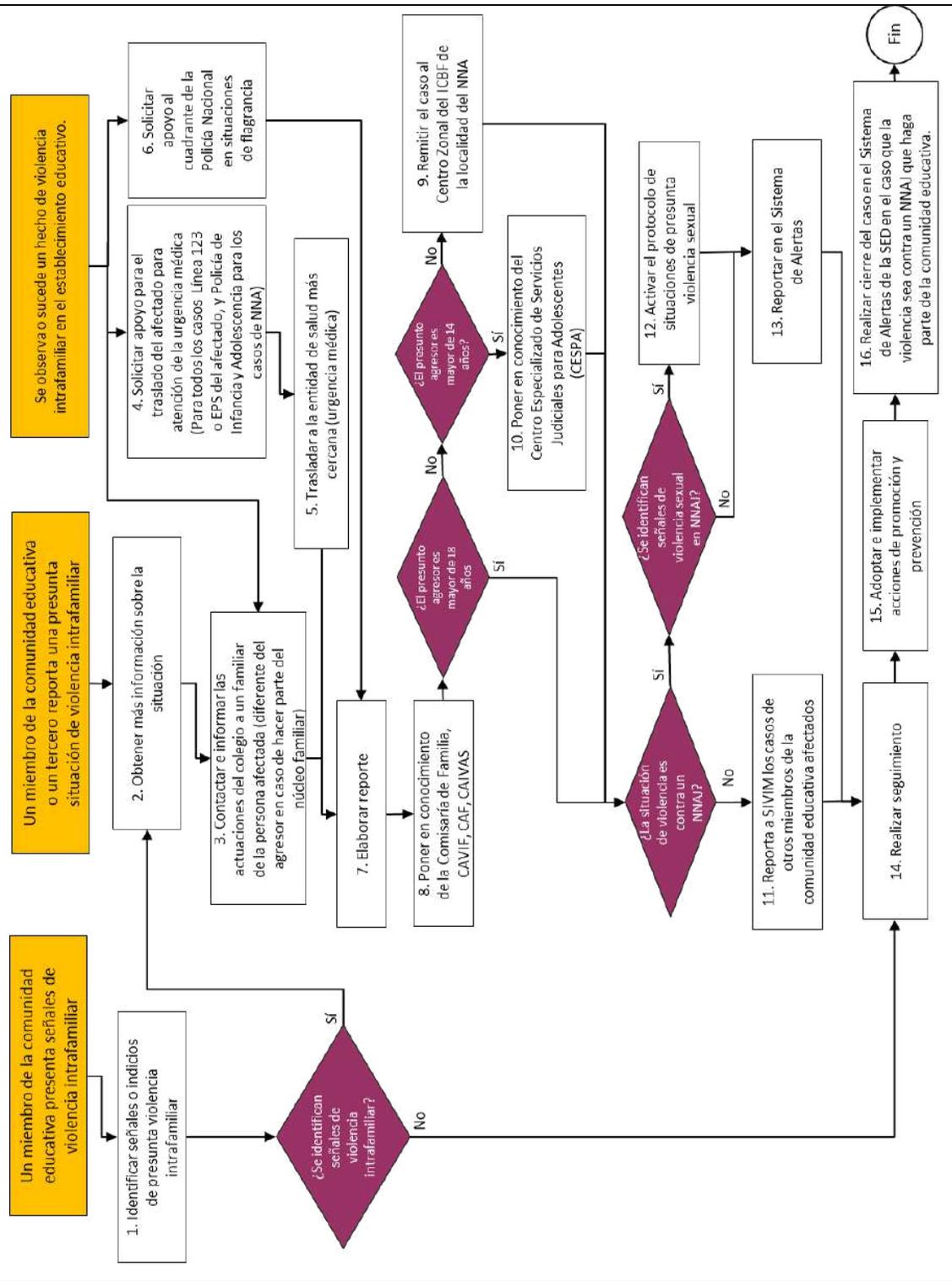
Ruta de Atención Escolar Según Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar SED

Situación Protocolo	Diagrama de Atención
----------------------------	-----------------------------

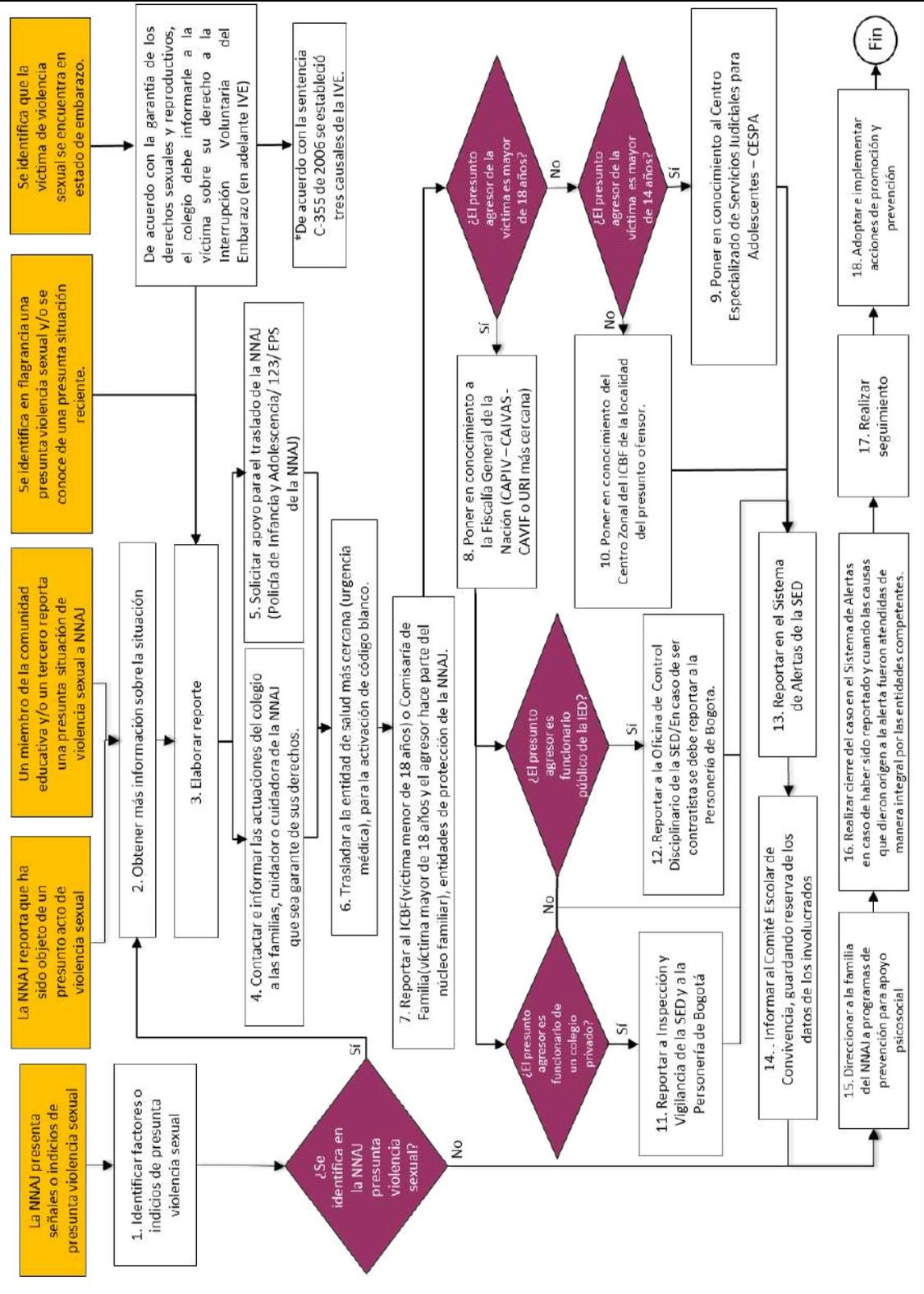
Situaciones de Presuntas Situaciones de Incumplimiento, Negligencia o Abandono de las Responsabilidades de las Familias y Personas Cuidadoras



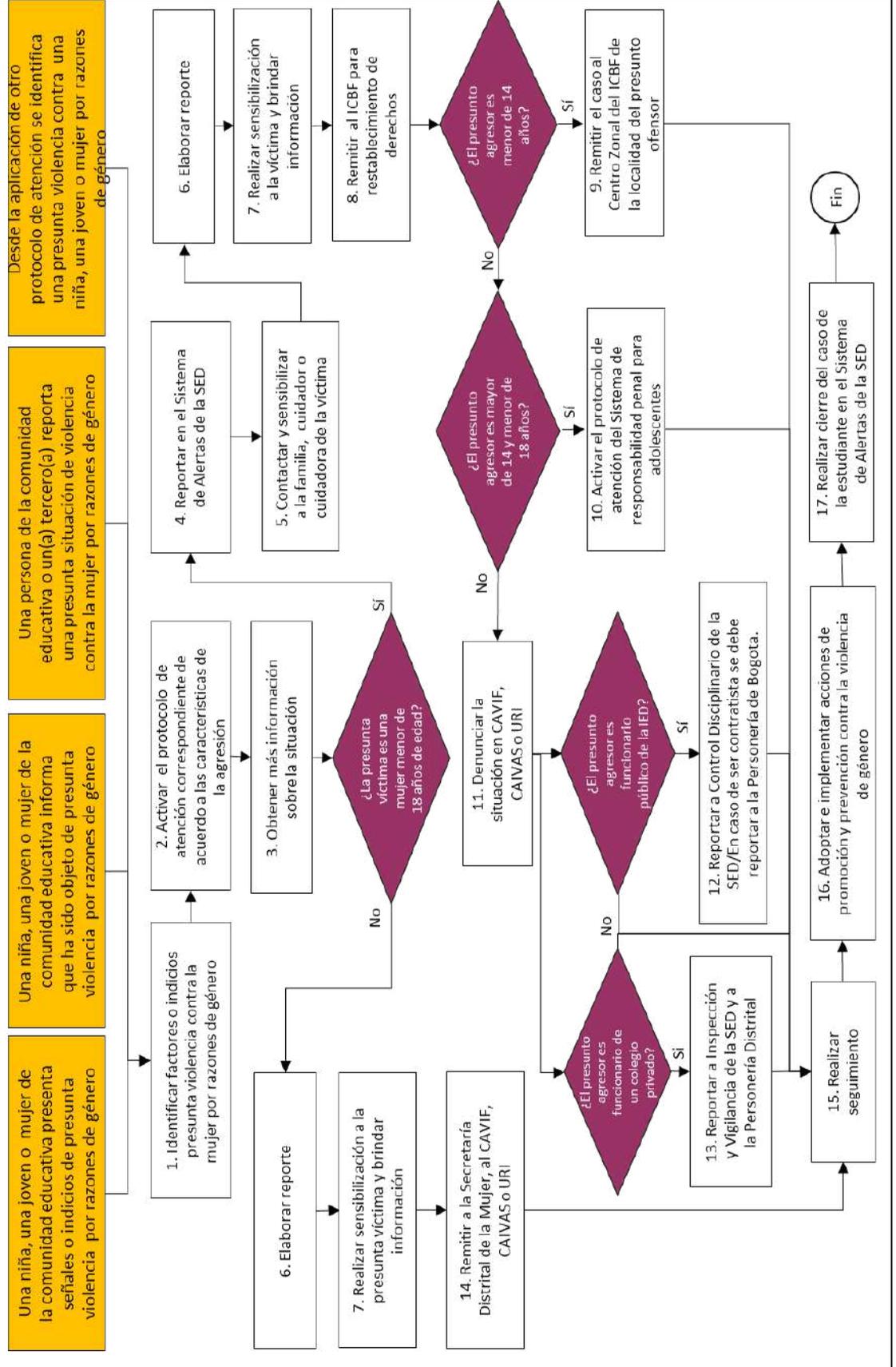
Situaciones de Presunta Violencia en el Contexto Familiar



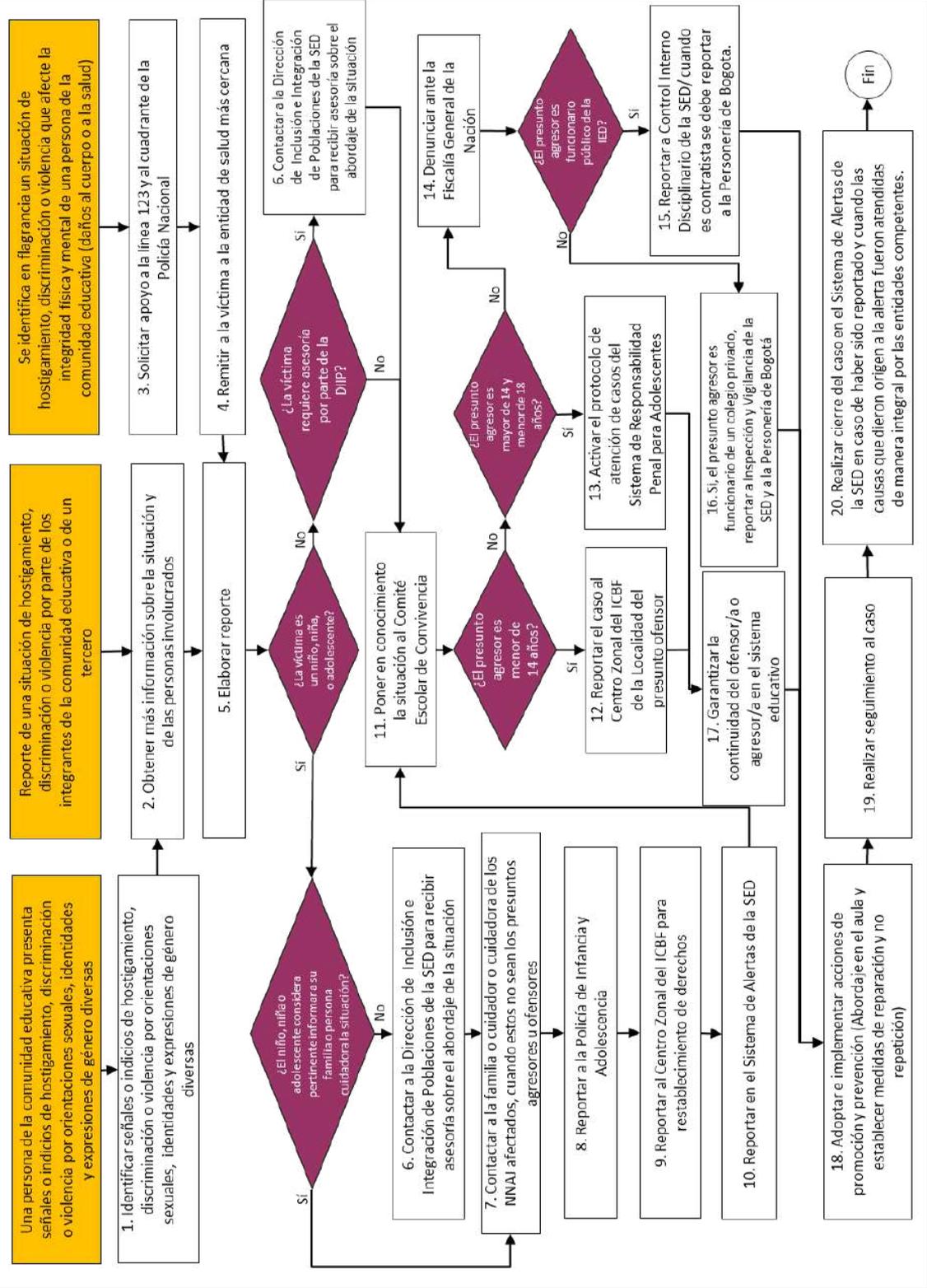
Situaciones de Presunta Violencia Sexual



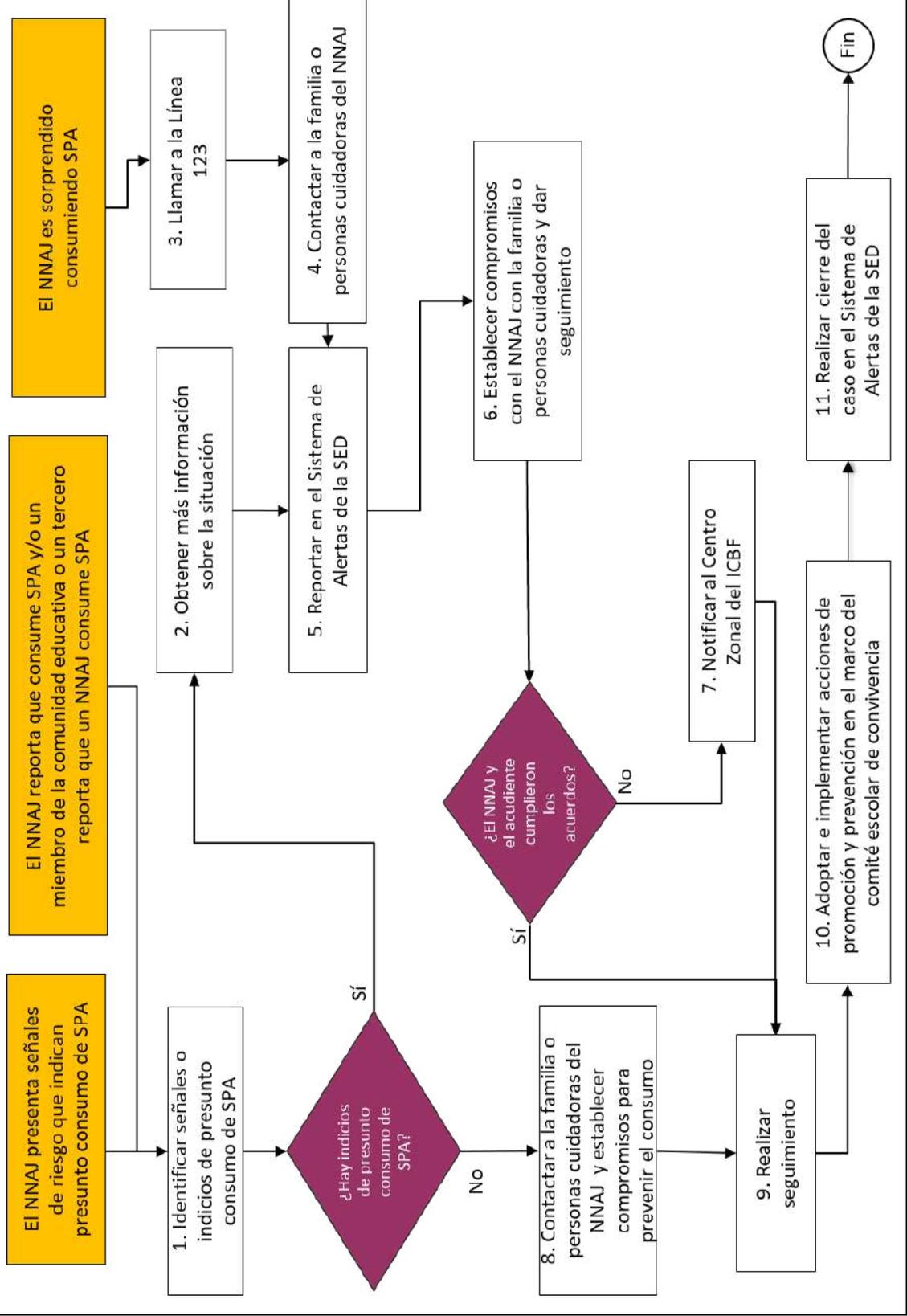
Situaciones de Hostigamiento, Discriminación y Violencias por Orientaciones Sexuales, Identidades y Expresiones de Género



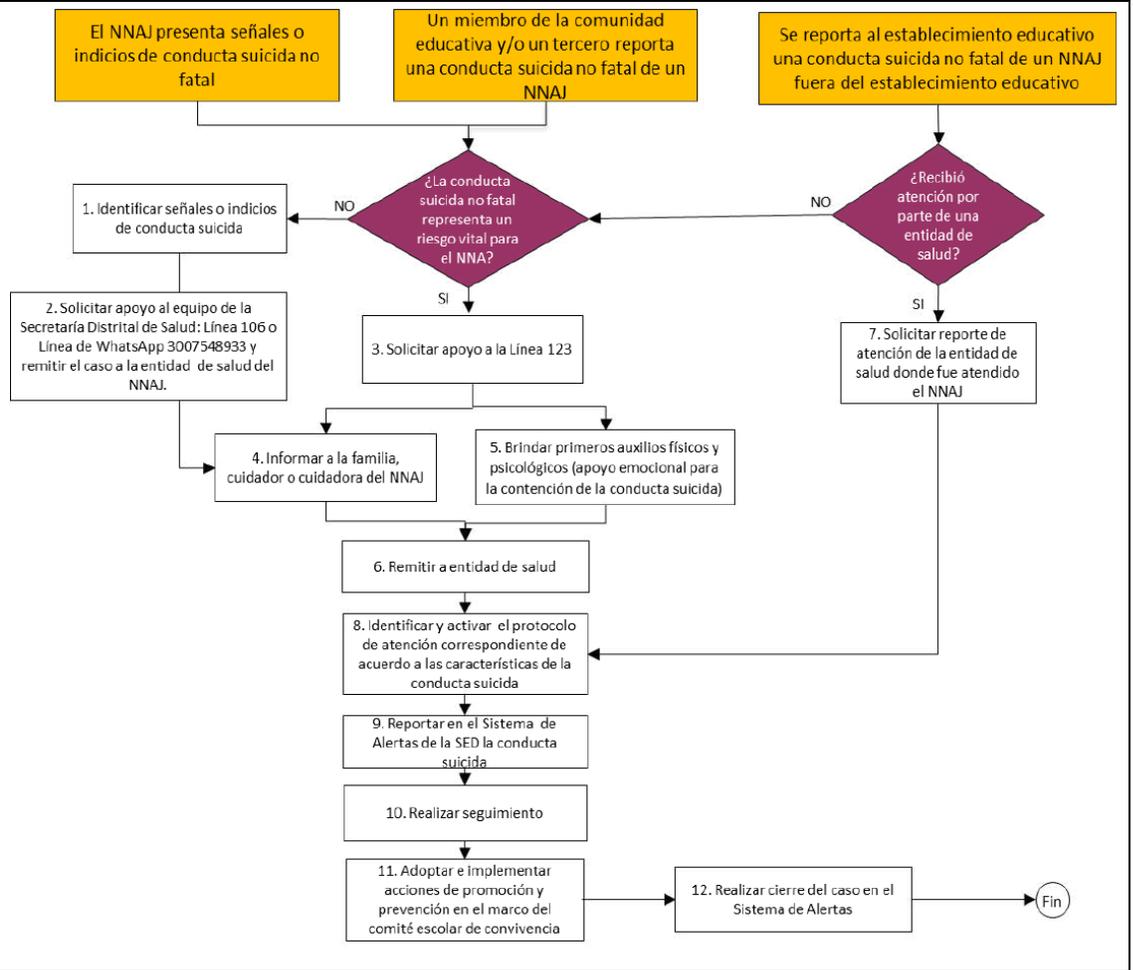
Situaciones de Hostigamiento, Discriminación y Violencias por Orientaciones Sexuales, Identidades y Expresiones de Género Diversas



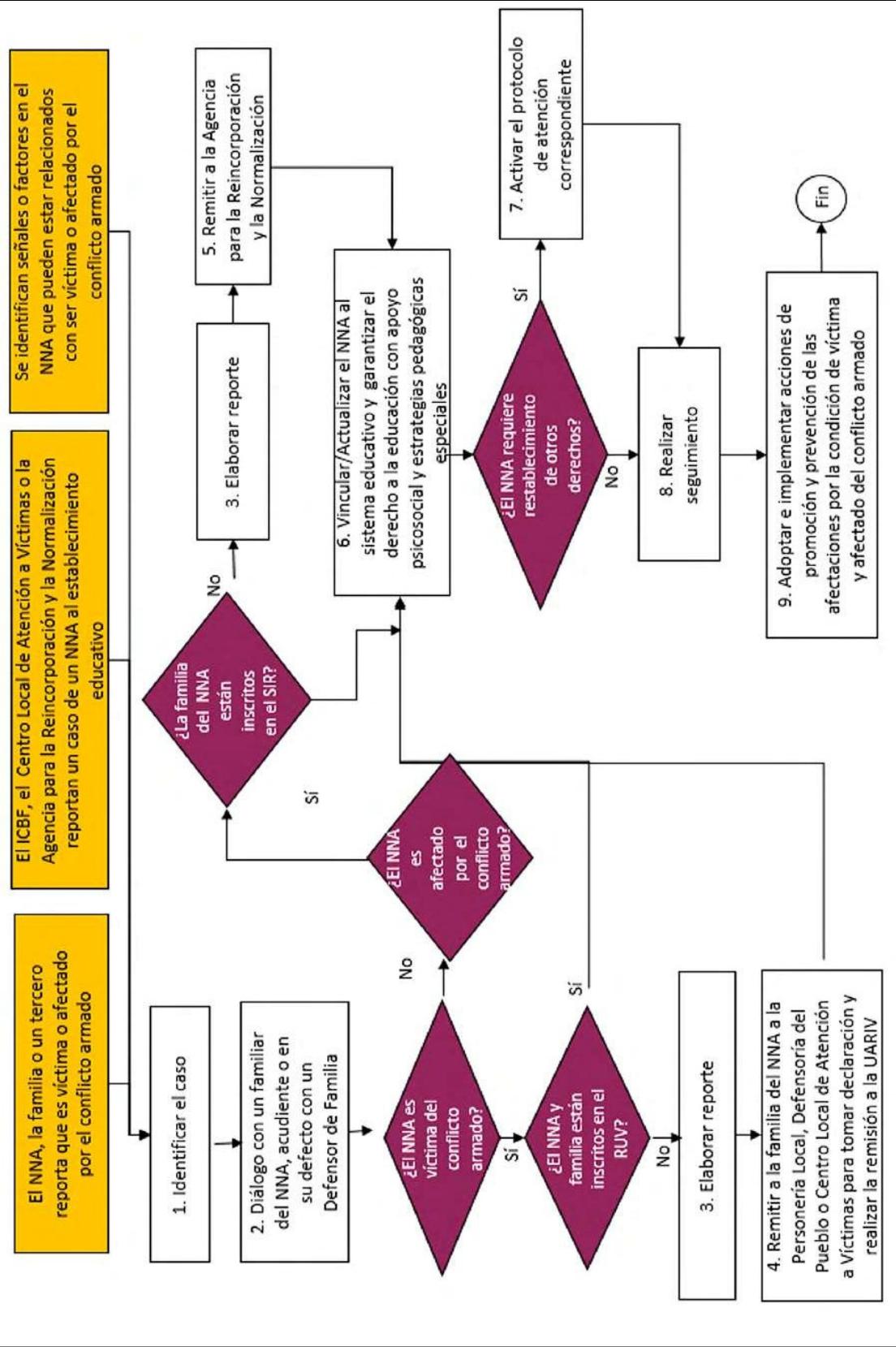
Situaciones de Presunto Consumo de Sustancias Psicoactivas (Spa) de Niños, Niñas, Adolescentes Y Jóvenes



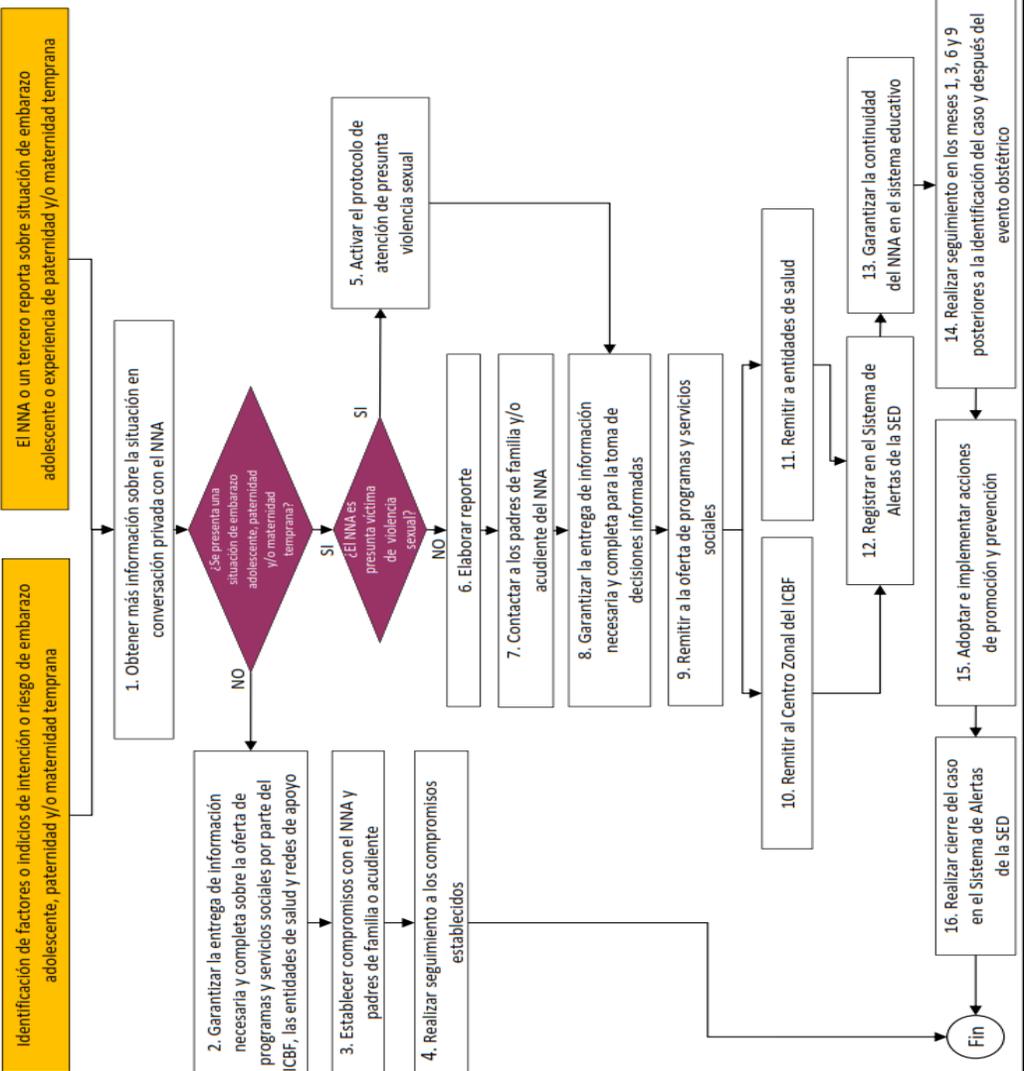
Situaciones de Conducta Suicida



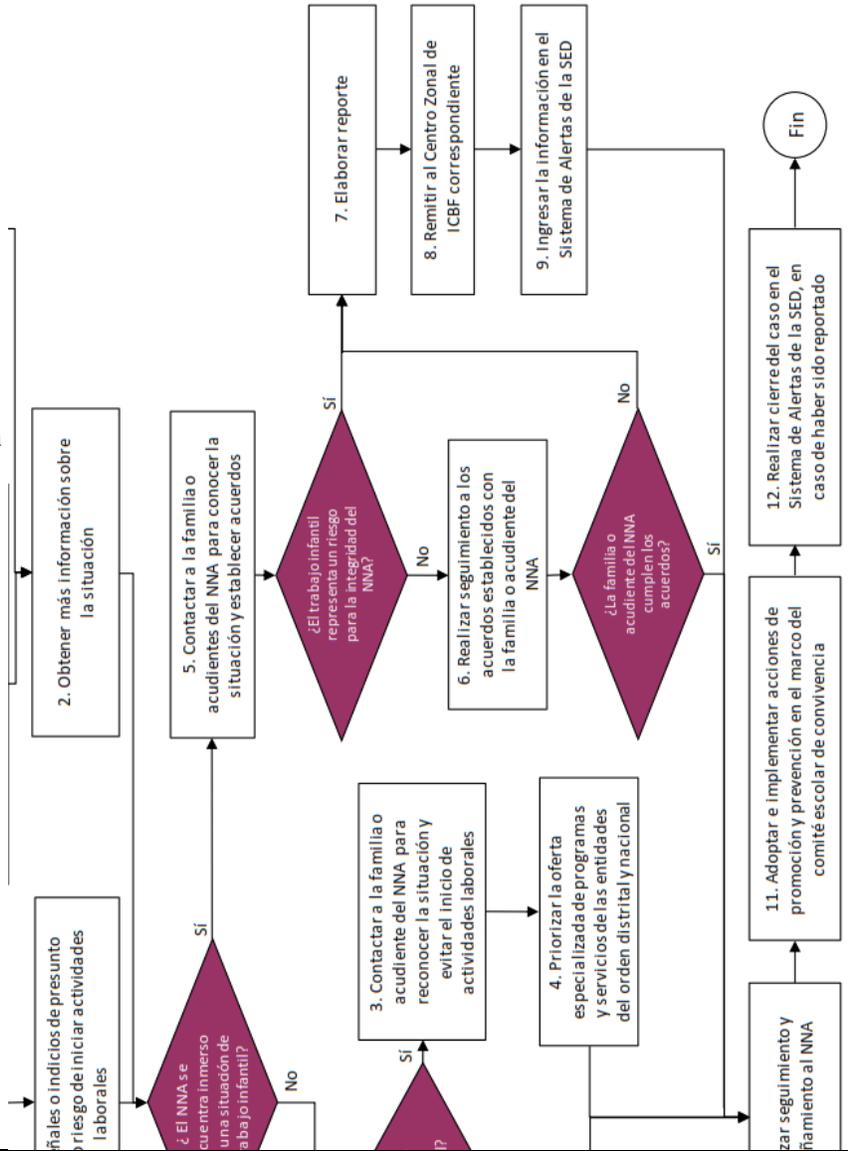
Situaciones de Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas y Afectados por el Conflicto Armado Residentes en Bogotá



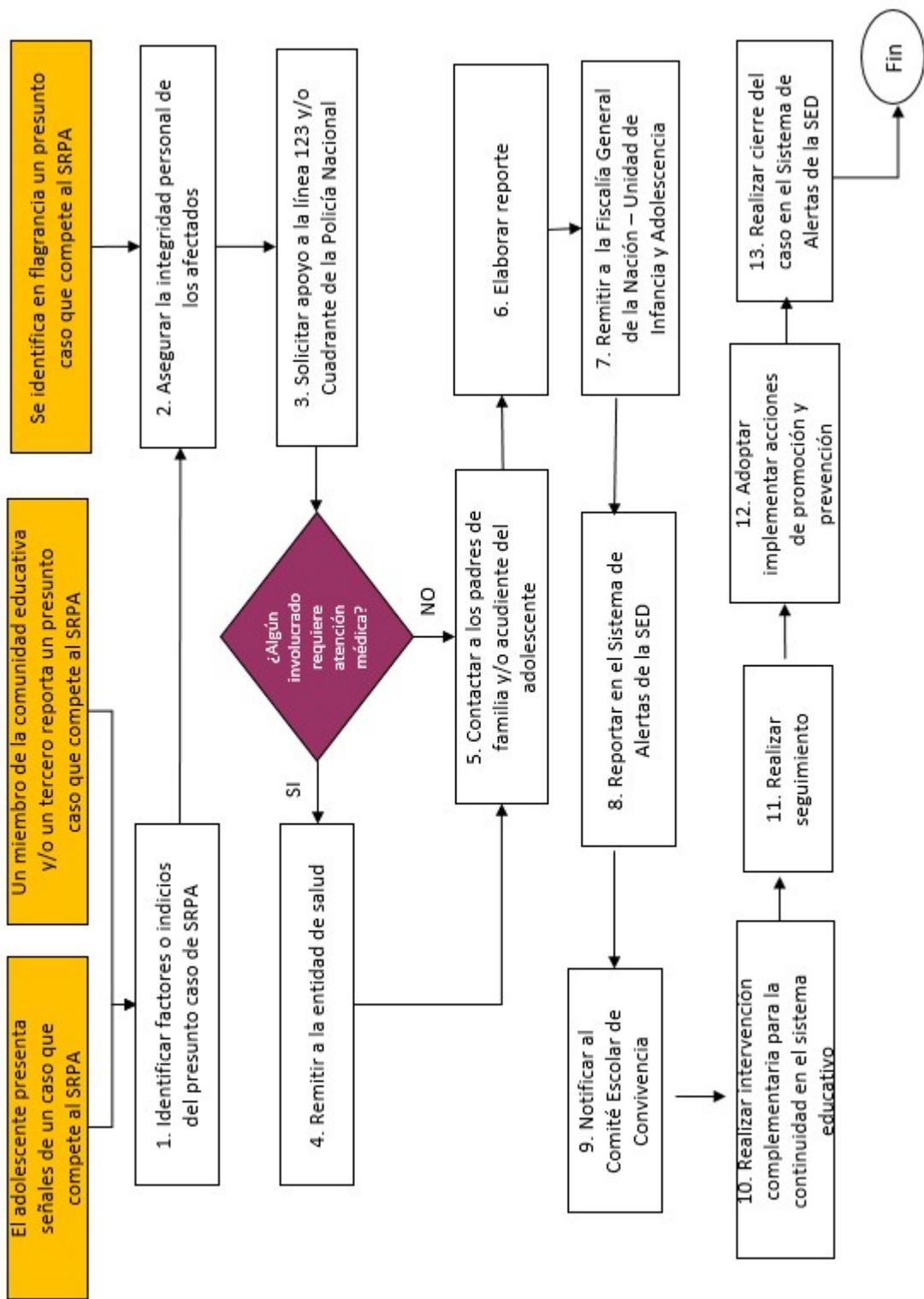
Situaciones de Embarazo Adolescente, Paternidad y/o Maternidad Tempranas



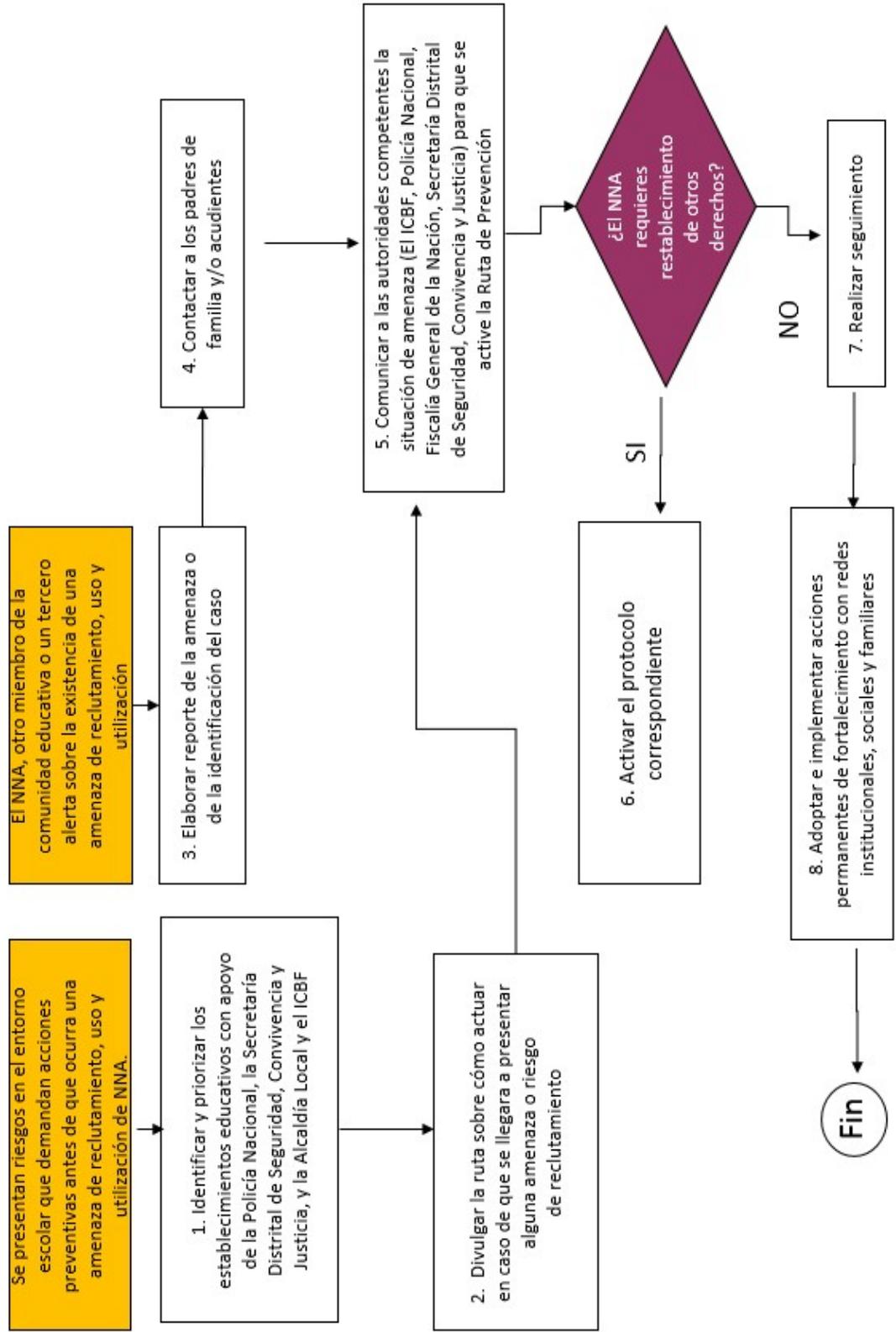
Situaciones de Presunto Trabajo Infantil o Amenaza de Estarlo



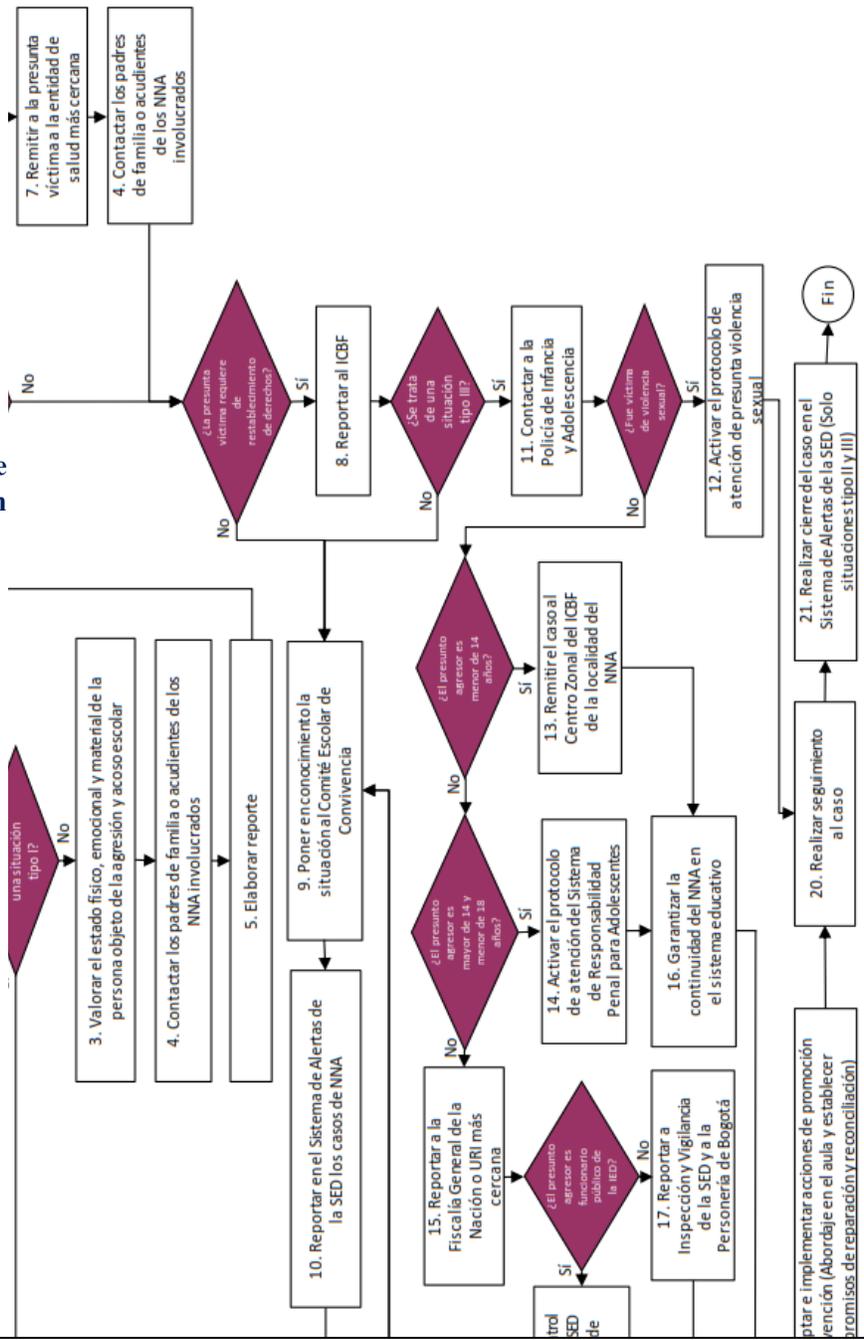
Situaciones de Presuntos Casos que Competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).



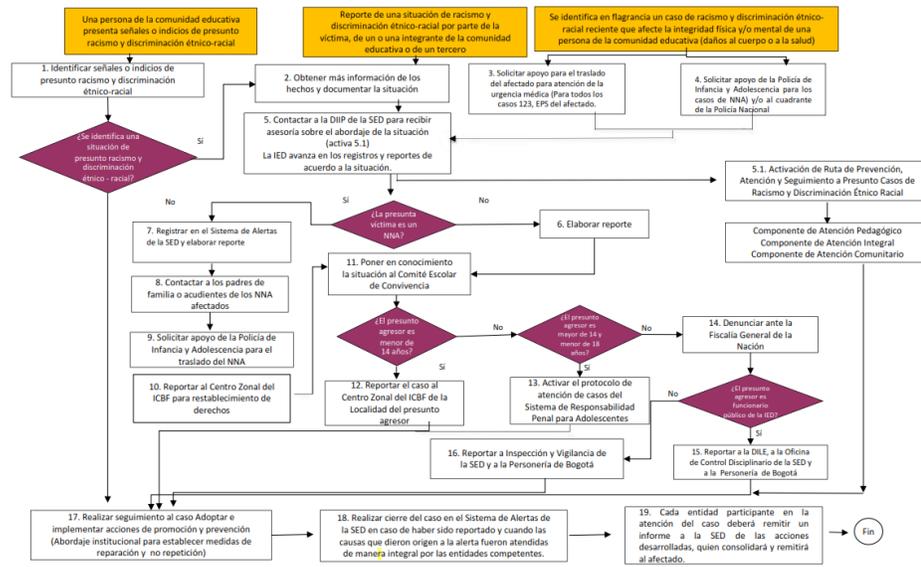
Situaciones de Reclutamiento, Uso y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes en Bogotá



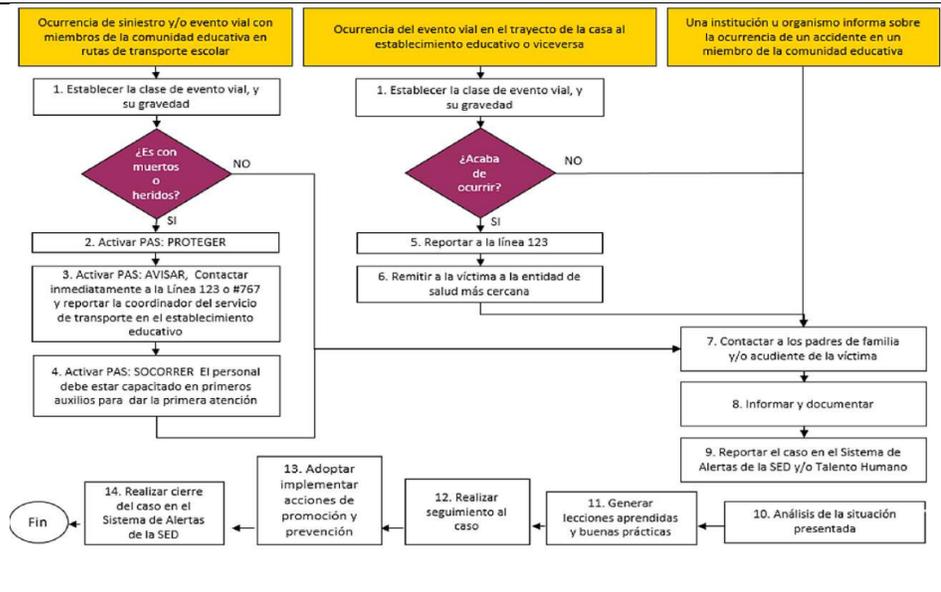
Situaciones de Presunta Agresión y Acoso Escolar



Situaciones de Presunto Racismo y Discriminación Étnico – Racial



Situaciones de Siniestros Viales



BIBLIOGRAFIA

GUIA DE ORIENTACION AJUSTES MANUALES DE CONVIVENCIA SED BOGOTA